

# MÁS ALLÁ DEL RESCATE DE LAS VÍCTIMAS

Trata de personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos



Capital Humano y Social Alternativo  
Calle Piura 750  
Lima 18 – Perú  
Teléfonos: 2424346 – 4465834  
[www.chsalternativo.org](http://www.chsalternativo.org)

QUEROL LIPCOVICH, ANDREA.

Más allá del rescate de las víctimas. Trata de Personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos. 1ª ed.-Lima, CHS Alternativo, 2013.  
91 p; 29.7 x 21 cm.

Diseño y artes: Soledad Hammann  
Corrección de estilo: Tamara Lipcovich  
Impresión:  
XXXX  
Impreso en el Perú  
Primera edición, noviembre 2013  
1000 ejemplares

Con el apoyo de: ICCO, Terre des Hommes Holanda y SOAIDS.

Permitida la reproducción no comercial, para uso personal y/o fines educativos. Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores. Prohibida la venta.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
Nº 2013-XXXX

# **MÁS ALLÁ DEL RESCATE DE LAS VÍCTIMAS**

**Trata de personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos**

Andrea Querol

# AGRADECIMIENTOS

*Más allá del rescate de las víctimas* se ha logrado gracias al aporte de muchas personas, en especial los integrantes del Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica (CALP) en Lima, quienes son los que pacientemente han ido registrando la información entregada por las personas que atendemos. Son varios los profesionales que han formado parte del CALP a lo largo de los años, pero quiero mencionar a quienes en estos últimos meses han colaborado en la sistematización de los casos: Jorge Muñiz, actual coordinador del CALP, y los miembros del equipo, Beatriz Castiglia, Stefani Céspedes, Ana Ladera, Patricia Muriel, Mauro Rojas, y Ana Surichaqui.

Quiero agradecer también a Ricardo, María Luisa, Mariano y Daniel, quienes en distintos momentos revisaron el documento y aportaron comentarios y precisiones, para que esta publicación sea lo más sencilla y a la vez objetiva posible.

Finalmente a las organizaciones ICCO, Terre des Hommes Holanda y SOAIDS, quienes han contribuido a que esta publicación se concrete.

# CONTENIDO

<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>4</b>
<b>ACRÓNIMOS .....</b>	<b>5</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>II. ALGUNOS DATOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ.....</b>	<b>10</b>
De la trata de personas.....	10
De las cifras en el Perú.....	11
<b>III. DATOS SOBRE LA ATENCIÓN DE CHS ALTERNATIVO .....</b>	<b>18</b>
Personas atendidas por CHS Alternativo .....	19
Datos sobre víctimas de trata de personas atendidas .....	22
<b>IV.- BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS.....</b>	<b>28</b>
Buenas prácticas.....	31
Malas prácticas .....	34
<b>V. LA ATENCIÓN Y ALGUNOS CASOS CONCRETOS DE BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS.....</b>	<b>38</b>
<b>CASO ASHÁNINKAS.....</b>	<b>40</b>
<i>Captación y traslado: SECUESTRO .....</i>	<i>40</i>
<i>La explotación .....</i>	<i>42</i>
<i>El rescate y atención inicial.....</i>	<i>42</i>
<i>Proceso de reinserción y seguimiento.....</i>	<i>43</i>
<i>Buenas y malas prácticas del caso.....</i>	<i>44</i>
<b>CASO PASCO: MILAGROS Y VANIA .....</b>	<b>47</b>
El caso de Milagros .....	47
<i>Captación y traslado: SECUESTRO .....</i>	<i>47</i>
<i>Explotación .....</i>	<i>49</i>
<i>Escape y 2da situación de trata y explotación.....</i>	<i>50</i>
<i>Liberación y atención inicial .....</i>	<i>50</i>
<i>Proceso de reinserción y seguimiento.....</i>	<i>51</i>
<i>La construcción de la búsqueda y rescate: la familia .....</i>	<i>51</i>
<i>Búsqueda .....</i>	<i>52</i>

El caso de Vania.....	53
<i>Captación, traslado y explotación:</i> .....	53
<i>La construcción de la búsqueda y rescate: la familia</i> .....	53
<u>Buenas y malas prácticas</u> .....	54
CASO LORETO: MARTA.....	57
<i>Captación y traslado: SEDUCCIÓN</i> .....	57
<i>Explotación</i> .....	59
<i>Fuga y atención inicial</i> .....	59
<i>Proceso de reinserción y seguimiento</i> .....	60
<i>Buenas y malas prácticas</i> .....	61
<b>VI. REFLEXIONES FINALES .....</b>	<b>64</b>
1. <i>El Estado</i> .....	64
2. <i>Las Cifras</i> .....	64
3. <i>Perfil conocido y por conocer</i> .....	65
4. <i>La desaparición como circunstancia clave</i> .....	66
5. <i>El Sistema de Asistencia y Protección</i> .....	67
6. <i>Situación de la víctima post situación de TdP</i> .....	68
7. <i>Responsabilidad del Estado</i> .....	68
8. <i>Responsabilidad de la sociedad civil</i> .....	69
9. <i>Lo que aún hace falta investigar</i> .....	69
10. <i>A modo de conclusión</i> .....	70
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>73</b>
Anexo 1. <i>Directrices</i> .....	74
Anexo 2. <i>Buenas y malas prácticas</i> .....	80

# ACRÓNIMOS

BCRP: Banco Central de la Reserva del Perú.  
BM: Banco Mundial.  
CALP: Centro de Atención y orientación Legal y Psicológica de CHS Alternativo.  
CAR: Centros de Atención Residencial.  
CEM: Centro de Emergencia Mujer.  
CHS Alternativo: Capital Humano y Social Alternativo.  
DDCP: Dirección de Desplazados y Cultura de Paz.  
DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente  
DIGNNA: Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes.  
DIRCOTE: Dirección Contra el Terrorismo.  
DIRINCRI: Dirección de Investigación Criminal.  
DIT: Dirección de Investigación Tutelar.  
DIVINPD: División Nacional de Personas Desaparecidas  
DIVINTRAP: División de Investigación de Delitos Contra la Trata de Personas.  
DNI: Documento Nacional de Identidad.  
DP: Defensoría del Pueblo  
ESNNA: Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.  
FMI: Fondo Monetario Internacional.  
GRIAS: Gerencia de Restitución a la Identidad y Apoyo Social.  
IDEI: Instituto de Estudios Internacionales.  
INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.  
IPEC: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.  
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.  
MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
MININTER: Ministerio del Interior.  
MINJUS: Ministerio de Justicia.  
MP: Ministerio Público.  
MUNLIMA: Municipalidad de Lima.  
NNA: Niñas, niños y adolescentes.  
OIM: Organización Internacional para las Migraciones.  
OIT: Organización Internacional del Trabajo.  
PNCVFS: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.  
PNP: Policía Nacional del Perú.  
RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.  
RETA: Sistema de Registro Estadístico del delito de Trata de personas y Afines.  
RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores  
SGF: Sistema de Gestión Fiscal.  
SIATF: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal.  
SISTRA: Sistema de Información Estratégica sobre la Trata de Personas.  
TdP: Trata de personas.  
UDAVIT: Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.  
VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

# INTRODUCCIÓN

Que hoy en día, estando en el siglo XXI, existiendo protocolos y convenciones internacionales así como normas que defienden y protegen a los más vulnerables, siga existiendo una forma de violación de los Derechos Humanos tan execrable como la trata de personas, no puede sino indignarnos y avergonzarnos todos los días.

Precisamente, la escritora peruana Teresa Ruiz Rosas, en su última novela<sup>1</sup> cuestiona como, en países europeos que tienen un desarrollo intelectual, cultural y político tan avanzado, puede convivirse con tanta indiferencia con algo tan terrible como la trata de personas (TdP).

Y es que en efecto, encontramos lo mismo en países ricos y pobres; en países más y menos desarrollados; en países con diversas historias, culturas, tipos de gobierno. No es un tema de cultura, no es un tema de educación, no es un tema de poder adquisitivo.

Es más bien un tema del poder de un ser humano sobre otro, (que es atractivo/adictivo para quien detenta el poder) y esencialmente vinculado al poder económico. Además, es un problema que involucra la corrupción, y por otro lado y por sendas separadas, es un tema de valores. El Perú, como hemos podido observar en estos últimos 10 años, no es una excepción.

La trata de personas como todo delito que atenta contra los Derechos Humanos, es uno en el que el sufrimiento de las personas vejadas, aisladas y sin salida, se contraponen a la vivencia del victimario, en este caso el tratante, que desde sus diferentes roles (captador, proxeneta, rufián, vigilante), tiene una conducta violenta, abusiva y de cosificación de su víctima.

Desde el año 2006 CHS Alternativo ha atendido puntualmente algunos casos de trata de personas, así como de familiares de personas desaparecidas, pero es a partir de 2009, que decide poner en marcha un Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica (CALP) para víctimas de estos casos.

Esto nos ha permitido ver de cerca, escuchar los relatos, darnos cuenta de la complejidad del tema, no solo desde el punto de vista legal, o desde el punto de vista de la dinámica del delito, sino desde el punto de vista de la complejidad de los sentimientos y de las realidades de cada una de las víctimas: las que cayeron en las redes de tratantes entre otros por el descuido de sus familias desestructuradas y sobre todo disfuncionales, las que no se atrevieron a huir, las que lo intentaron y fueron castigadas y amenazadas por ellos, las que recibieron ayuda de un tercero, las que luego fueron engañadas nuevamente por quien las debía salvar, las que tenían una familia que las esperaba, las que llegaron a someterse a su situación y perdieron las esperanzas y finalmente las que se endurecieron y protegieron para poder salir menos quebradas.

---

<sup>1</sup> Ruiz Rosas, Teresa (2013) Nada que declarar. Lima: Editorial Tribal Narrativa.



En todos los casos, hemos encontrado el temor, el terror, de que los tratantes las busquen, las encuentren, les hagan daño, les quiten a sus hijos, les quiten la vida. En todos los casos, las personas afectadas sufren, están confundidas, desoladas y con dificultad para tomar decisiones. Durante tiempos variables sus captores tomaron las decisiones por ellas y ellas solo obedecían: no existían.

De pronto se les abren otras puertas, nuevos caminos, pero son caminos desconocidos, que deben emprender muchas veces sin compañía, sin familia, sin herramientas de ningún tipo (colegio inconcluso, sin amigos, sin dinero, sin trabajo). En la práctica se encuentran en situación de abandono.

Y es allí donde como sociedad civil, también nos vemos enfrentados con la realidad: tampoco contamos con las herramientas necesarias para apoyarlas, ¿le toca al Estado?, ¿nos toca a nosotros? Y concluimos que finalmente no importa a quien le toque, lo que debe importar es ofrecer la protección y la ayuda adecuada a quienes lo requieren y lo esperan de nosotros.

Además de estar en vigencia el Plan Nacional de Derechos Humanos 2012-2016, desde el año 1959 el Perú reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup> y por lo tanto, desde el Estado los funcionarios públicos, y los ciudadanos en general, nos debemos al cumplimiento de sus artículos y de los principios éticos que fortalecen el respeto a la dignidad de la persona.

*Más allá del rescate de las víctimas* es una publicación que destaca aspectos usualmente poco visibles, ya que se tiende a dar cuenta de la liberación o rescate de las víctimas y del drama durante su cautiverio, dejando de lado detalles relevantes que las afectan, ocurridos antes y después de ese momento. Recoge y retransmite el testimonio y la vivencia de las víctimas y algunos familiares y está destinada tanto a los responsables de la implementación de las políticas públicas, como a la sociedad civil. Se quiere acercar al interesado a la persona que fue víctima, a su drama, y al cómo, en el accionar del día a día se puede hacer la diferencia.

El objetivo no es únicamente mostrar qué es la trata, sino reunir aquellos aspectos más saltantes que hemos encontrado en las diferentes fases de la TdP, y sobre todo aquellos que muestran las dificultades con las que los sobrevivientes se vienen encontrando una vez que en principio son libres y pretenden rehacer sus vidas.

2 Organización de las Naciones Unidas (2008). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es así que además de dar cuenta de algunas cifras a nivel nacional y de lo encontrado en el CALP, presentamos los resultados del seguimiento que hemos hecho a un universo de 102 casos atendidos por CHS Alternativo. En relación a ellos se han determinado y clasificado las principales buenas y malas prácticas que se han podido observar a lo largo de la atención brindada, o a través del relato de los afectados. Consignamos esencialmente las que se presentan con mayor frecuencia y que consideramos pueden rectificarse o mejorarse con poco esfuerzo y algo de voluntad individual y política.

Determinar cuáles son buenas y malas prácticas significó una reflexión compleja que buscaba mantener la objetividad en la medida de lo posible, y a la vez señalar aquello que puede servirnos a todos, para mejorar la atención de los casos que se seguirán presentando. En el caso de las malas prácticas, hemos destacado aquellas que claramente violan el marco normativo y que establecen que hay deberes y derechos incumplidos; también se han incluido algunas malas prácticas que no necesariamente están amarradas a las normas, pero que tienen que ver con la apatía funcional, así como otras de orden ético.

En cuanto a las buenas prácticas, hemos rescatado acciones en las que se cumplió con la norma (y que son un ejemplo para algunos actores que aún no reconocen sus obligaciones), pero sobre todo aquellas en las que las personas involucradas fueron más allá de lo que establece la norma, y en las que hemos observado un compromiso particular que facilitó el proceso de búsqueda y/o atención de las víctimas.

Nos detendremos brevemente en los aspectos relacionados a la detención de los tratantes, pero no veremos los aspectos asociados a la judicialización de los casos. Para un análisis más exhaustivo de las malas prácticas, de orden legal y procedimental que vienen dándose en los casos de trata de personas, se sugiere leer el Informe Defensorial 158<sup>3</sup> y “El proceso penal peruano en el delito de Trata de Personas; 14 casos en Lima y Loreto” (2011)<sup>4</sup> que se centró en mostrar las principales deficiencias y aciertos en la actuación del Poder Judicial y del Ministerio Público, una vez iniciado el proceso legal.

En el último capítulo describimos brevemente lo que supone la atención de las personas afectadas y presentamos tres casos que muestran por un lado lo que viven las víctimas y como las afecta el lento transcurrir de los hechos y de los procesos para encontrar soluciones; y por otro, grafican las dificultades con las que nos topamos los profesionales, que queremos facilitarles este proceso de recuperación, haciendo uso de los recursos del Estado a los que tienen derecho.

En cada caso mostramos los hechos y circunstancias de la situación de trata, para que pueda entenderse el contexto y urgencia de atención a las víctimas, su edad, lugar de origen, modalidades de captación, tiempo y tipo de explotación, así como situación al momento del rescate o liberación. Todo esto es determinante para comprender la vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas, y la enorme necesidad que existe de poder ofrecerles una atención cuidadosa, y particularmente pulcra en cuanto a los procedimientos de apoyo y ayuda.

Veremos cómo, en el contacto con los afectados se pueden recoger con más claridad sus necesidades y así pasar de la teoría a la práctica, hacer la diferencia para cada una de estas personas y sobre todo, mejorar los servicios que debieran recibir.

3 Defensoría del Pueblo (2013). *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe defensorial no. 158*. Lima: Defensoría del Pueblo.

4 Capital Humano y Social Alternativo (2011). *El Proceso Penal peruano en el delito de trata de personas. 14 casos en Lima y Loreto*. Lima: CHS Alternativo.

Adicionalmente hemos detectado aquellas malas prácticas que corresponden a situaciones que por su gravedad no deben repetirse, y aquellas buenas prácticas que deben servir de ejemplo para ser aplicadas o mejoradas en casos futuros. Aunque enumeramos aquellas malas prácticas procedimentales, nos limitamos a hacerlo con el fin de relacionarlas al impacto que tienen sobre la víctima atendida.

Queremos dejar en claro que valoramos muchísimo el trabajo que vienen realizando los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), así como el Ministerio del Interior y el Ministerio Público. La Policía Nacional representada por miembros responsables y comprometidos también ha sido clave en los avances que se vienen dando. Son precisamente los que están haciendo algo. Y en el trabajo es que se va errando y corrigiendo. Este libro busca encontrar mejores caminos para continuar con la labor que se ha iniciado. El camino es largo, cada vez son más las víctimas y debemos estar preparados.

La voluntad de muchas personas por mejorar las cosas permitirá que se logre.



# ALGUNOS DATOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

## DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que atenta contra la libertad personal, la dignidad, y hasta la vida de la persona. Supone la explotación de un ser humano por otro con la finalidad de obtener un beneficio<sup>5</sup>. "Se trata de un fenómeno social delictivo, muy presente y acentuado en el Perú, perversamente tolerado y, paradójicamente, invisible para la sociedad"<sup>6</sup> (Querol, Valdés, 2010, p. 85).

Aunque denominada de otras maneras, esta nueva forma de esclavitud existe desde hace mucho tiempo, haciéndose imposible determinar cuándo se inicia. Históricamente pareciera ser una conducta inherente al ser humano. En el Perú se ha manifestado de diversas maneras a lo largo de los siglos, desde las culturas preincaicas, que esclavizaban a quienes derrotaban en sus guerras, pasando por el incanato con sus relaciones de dominación, la colonia con la mita indígena y la esclavitud de los negros, y finalmente la república con la trata de blancas.

Gráfico 2.1. Línea de tiempo de la TdP en el Perú



Elaborado por CHS Alternativo. 2010.

Actualmente, de acuerdo a la información estadística y cualitativa reunida en poco menos de una década, se conocen determinadas características sobre cómo se presenta este fenómeno delictivo: tenemos casi todas las finalidades de la trata de personas, salvo con fines de tráfico de órganos, y se trata prioritariamente de casos de trata interna. Por otro lado, usualmente no se da en un contexto de crimen organizado, sino de pequeñas bandas criminales, grupos familiares, o sujetos que engañan a los más vulnerables para usarlos como mercancía y obtener ventajas económicas. En el Perú, la TdP además se presenta bajo la forma de esclavos para la guerra, en manos de Sendero Luminoso.

- 5 La legislación peruana (2007), que adapta sus normas al Protocolo de Palermo, determina que consiste en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de una persona; recurriendo al uso de la violencia, amenaza, fraude, engaño, abuso de poder, entre otros; con fines de explotación laboral o sexual, venta de niños, mendicidad o tráfico de órganos.
- 6 Querol Andrea y Valdés, Ricardo (2010). El perfil de la víctima de trata de personas en el Perú. III Congreso Creciendo en el Perú. Límites, Transgresión y Estructuración Psíquica. Transiciones. Revista de la Asociación Peruana de Psicoterapia Psicoanalítica de Niños y Adolescentes. Número 15.



El fortalecimiento de la economía nacional y el incremento de turistas que ingresan al país, además de la impunidad y de los vacíos en el control de carreteras, del trabajo infantil, de la falsificación de documentos, así como en la fiscalización de locales, bares, hoteles, etc., sirven de incentivo para la llegada de interesados en el turismo con fines de explotación sexual sobre todo de niños, niñas y adolescentes.

## DE LAS CIFRAS EN EL PERÚ

En el Perú existen en este momento dos registros oficiales para la trata de personas: el primero, el RETA<sup>7</sup>, de la Policía Nacional y el segundo, el SISTRA<sup>8</sup>, del Ministerio Público. En el caso del RETA, hasta setiembre de 2012, la policía estuvo ingresando los casos de TdP, aunque claramente había regiones del país que nunca lo usaron. Las cifras eran públicas.

En el caso del SISTRA, actualmente las cifras son procesadas por el Observatorio de la Criminalidad, siendo aún bastante genéricas. Este instrumento a futuro puede permitir la obtención de información valiosa a nivel judicial, pero no tendrá en cuenta los casos que puedan registrarse a nivel policial, por lo que continuaremos obteniendo información sesgada sobre el delito de TdP. Además, otro de los inconvenientes del SISTRA es que no registra casos judicializados con anterioridad a su presentación.

Todo esto hace difícil comparar cifras o tener una idea más precisa sobre lo que realmente ocurre en el país. No hay claridad sobre si hay duplicidad en el registro de casos (PNP- MP), y definitivamente, a la fecha no se cuenta con estadísticas actualizadas al 2013 y al alcance de los diversos actores.

A continuación, algunos gráficos con estadísticas presentadas por cada una de las entidades.

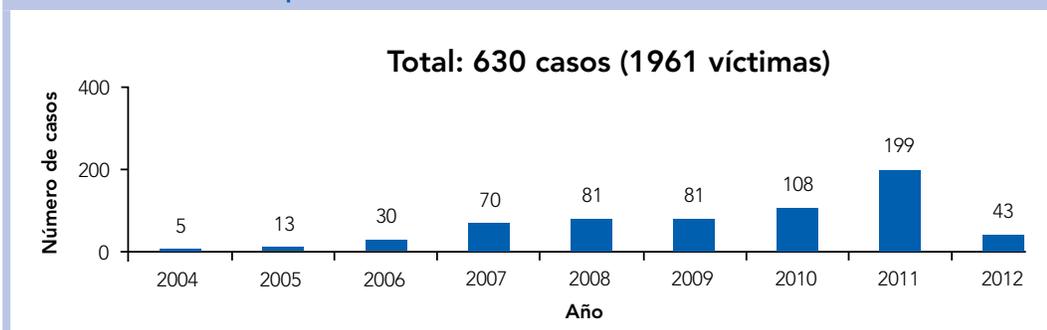
7 El Sistema de Registro Estadístico del Delito de Trata de personas y Afines (RETA) es el sistema oficial y fue institucionalizado en diciembre de 2006, mediante RM No 2570-2006-IN/0105, bajo la responsabilidad de la Secretaría Permanente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y del Ministerio del Interior.

8 El Sistema de Información Estratégica sobre la Trata de Personas (SISTRA) fue presentado en mayo de 2013 y permitirá registrar todas las denuncias que recibe el Ministerio Público sobre el delito de trata de personas de todas las regiones del país y además conocer el estado de los casos judicializados, así como hacer un monitoreo de su desarrollo permanente, contar con estadísticas en tiempo real, y obtener información detallada de cada caso, en relación a la investigación y sentencias, entre otros. (14 de mayo de 2013). *Información de Prensa del Ministerio Público*. Recuperado de: <http://www.mpfn.gob.pe/home/prensadetalle?id=10813>.

En el gráfico 2.2 del RETA podemos ver que hay 1961 víctimas registradas desde 2004.

Hay un claro incremento de casos de trata recibidos por la policía a lo largo de los años, lo que refleja por un lado un sub registro de la problemática desde el inicio, pero que también se explica por el hecho que el delito de TdP recién se empieza a visibilizar en el país a partir de 2004<sup>9</sup>, siendo clave a partir del año 2006 la capacitación de la Policía de Investigación que empieza a reconocer y registrar los casos de trata de personas.

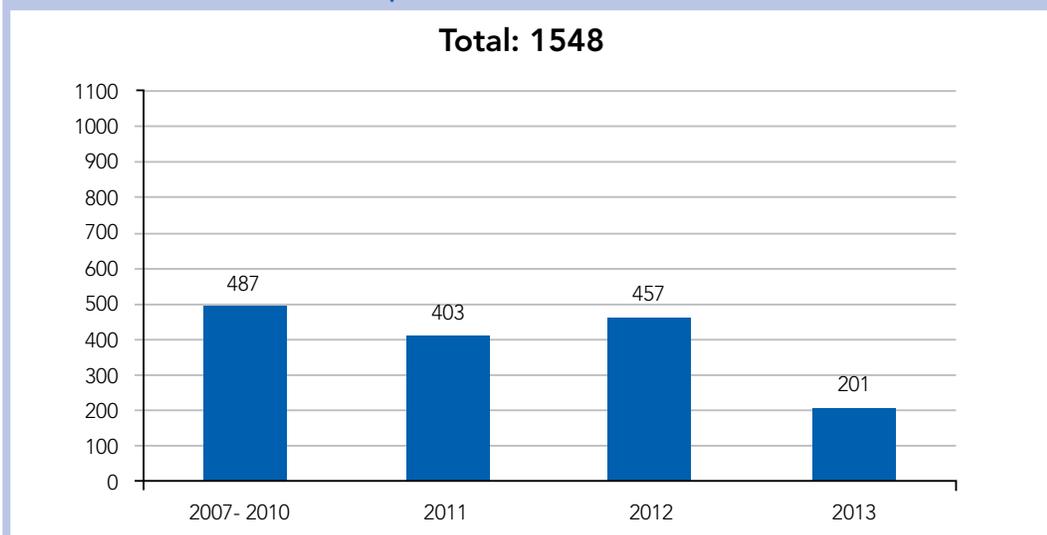
**Gráfico 2.2. Denuncias por año en el Sistema RETA- PNP**



*Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: Sistema RETA – PNP, diciembre de 2012.*

En cuanto a los 43 casos registrados en 2012, esta baja se debe a que por problemas aparentemente técnicos, la PNP dejó de usar el Sistema RETA. Consideramos que de continuarse con el registro, el incremento de casos hubiera sido evidente. Es así como en el gráfico 2.3 puede verse, que la Fiscalía tiene 403 casos registrados en 2011, 457 en el año 2012, y 201 casos hasta junio de 2013.

**Gráfico 2.3. Casos denunciados por año en el Sistema, SISTRA -MP**

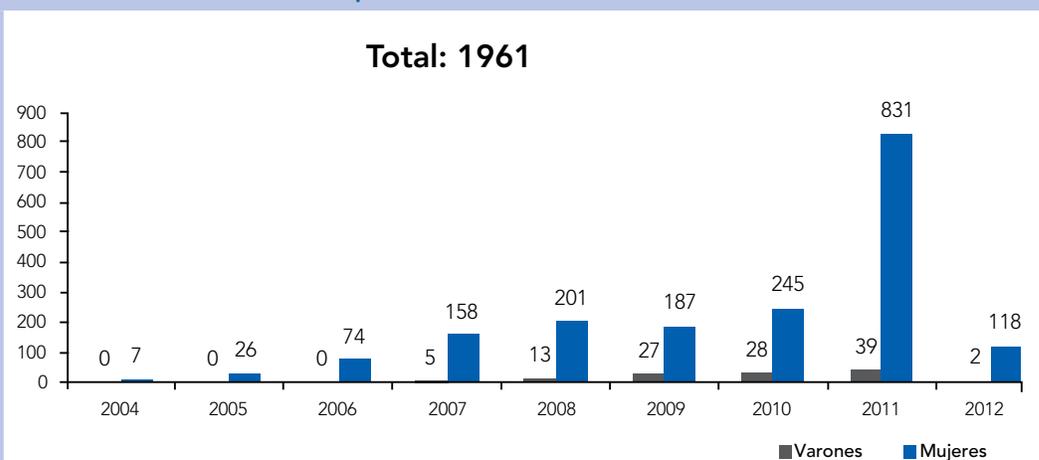


*Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: Observatorio de la Criminalidad, 2013<sup>10</sup>*

<sup>9</sup> En 2004 se crea el Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas, como órgano rector en esta materia a nivel nacional. Adicionalmente se fortalecen y oficializan canales de denuncia gratuitos y de sistematización del delito: 1.-se implementa la línea contra la trata de personas 0800-23232; 2.- debido a la estrecha relación entre desapariciones y la TdP, se ratifica el carácter oficial de la página web [www.peruanos-desaparecidos.org](http://www.peruanos-desaparecidos.org) y 3.- en 2006 se implementa el RETA, sistema informático de registro del delitos de TdP para uso policial. Paralelamente el Grupo Multisectorial impulsa acciones desde diversos sectores y participa en la

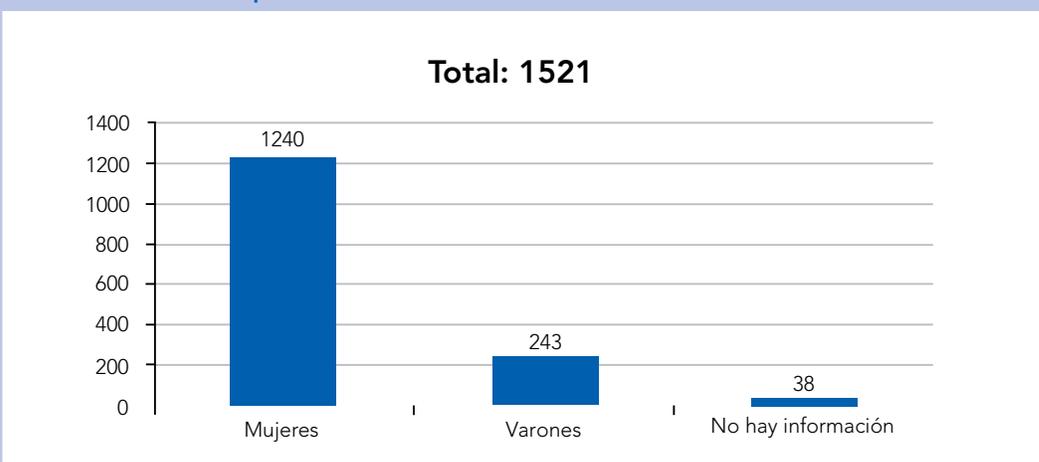
En lo que al sexo de las víctimas se refiere, tanto el RETA como el SISTRA registran una mayoría de víctimas femeninas. El RETA, como puede apreciarse en el gráfico 2.4, consigna 114 víctimas masculinas y 1847 víctimas femeninas. En el caso del SISTRA, según el gráfico 2.5, hay 1240 mujeres y 243 varones.

**Gráfico 2.4. Total de víctimas por Sexo del Sistema RETA**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: Sistema RETA – PNP, diciembre de 2012.

**Gráfico 2.5. Sexo de presuntas víctimas 2011 – 2012, SISTRA-MP**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: Observatorio de la Criminalidad, 2013<sup>11</sup>.

Procedentes en su mayoría de zonas andinas, amazónicas y periféricas, existe una predominancia femenina tanto entre las víctimas registradas en el RETA-PNP (94%), como en las atendidas por la Fiscalía (84%).

elaboración de un marco normativo integral, aprobándose en el 2007 la ley contra la TdP. Capital Humano y Social Alternativo (2007) *La Institucionalidad contra la Trata de Personas en el Perú*. Lima: CHS Alternativo.

10 Ibidem.

11 Ibidem.

Estos datos concuerdan con el último Informe Defensorial N° 158 presentado por la Defensoría del Pueblo durante 2013<sup>12</sup>, en el cual se estudiaron 50 expedientes judiciales analizando la situación de 100 personas menores de edad víctimas del delito de trata, de las cuales el 91,2% eran víctimas de sexo femenino y el 8,8% masculino.

Esto podría deberse entre otros a que los operativos policiales han sido sobre todo para detectar casos de trata con fines de explotación sexual, razón por la que las estadísticas en general muestran un desequilibrio.

Por otro lado, de acuerdo al registro oficial de la policía de la División contra la Trata de Personas, la mayoría de casos son de TdP interna (98%). Además, la principal finalidad observada hasta la fecha, es la de explotación sexual. Del 100% de los casos registrados hasta el 2012, el 59% correspondían a la finalidad de explotación sexual. En cambio la TdP con fines de explotación laboral alcanzó en los últimos ocho años de registro el 23%. El 12 % de los casos tienen finalidad desconocida, pero se presume que se trata de TdP genérica, aunque sabemos que en algunos casos coincide con TdP mixta.

Aunque hasta ahora las cifras apuntan hacia las mujeres jóvenes con finalidad de explotación sexual, todo parece indicar que hay una gran dificultad para llegar a otro tipo de víctimas de trata como son quienes sufren trabajo forzoso en condiciones de esclavitud en la minería informal (en casi todas las regiones del país), así como en la extracción de madera, etc. Nuestras poblaciones nativas, son particularmente vulnerables. Por otro lado, aun la TdP con fines de explotación laboral o trabajo forzoso, no es considerada por la gente como una modalidad de trata. Existe una relativa aceptación de las situaciones de trabajo en condiciones de esclavitud, por lo que en general el Estado y la sociedad civil no le prestan atención a estos casos ni les dan la importancia debida. Finalmente, el proceso mental para que las personas en situación de explotación laboral se reconozcan como víctimas, es bastante complejo, ya que con relativa frecuencia no conocen otras condiciones de trabajo, y terminan aceptando una situación que consideran al menos como una fuente de ingreso.

De acuerdo a la Fiscalía, el registro de casos de trata con fines de explotación sexual se reduce a 50%. Es decir que estaría recibiendo más casos de denuncias por explotación laboral que la PNP.

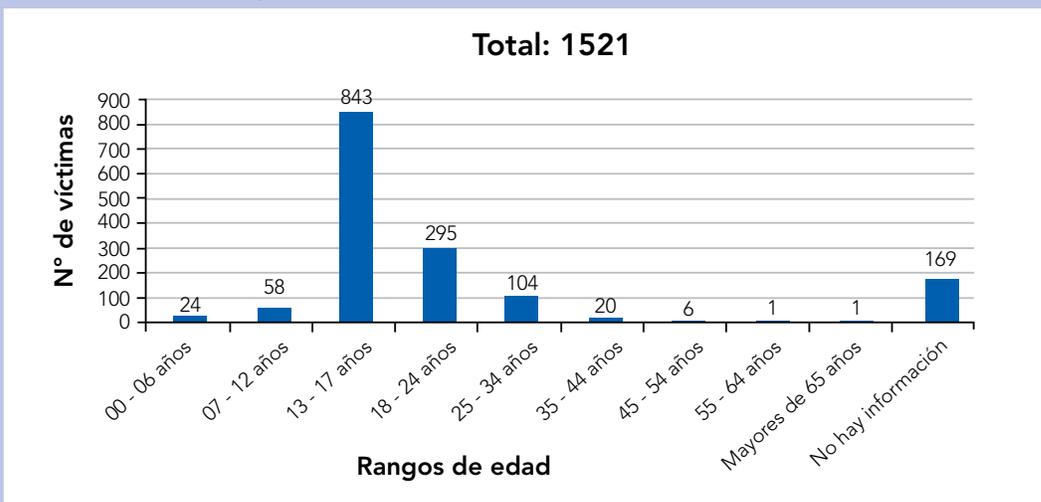
Las cifras totales de casos de TdP de ambas fuentes se acercan, aunque el registro de la Fiscalía da indicios de una cantidad de denuncias, por mencionar los últimos tres años, que deberían verse reflejadas en el registro de la policía. No se tiene información sobre si los datos están cruzados, y se desconoce si los casos que están en el RETA, son los mismos que están en el SISTRA.

Adicionalmente, como sociedad civil, CHS Alternativo, lleva un registro de los casos de trata de personas que atiende desde su Centro de Atención Legal y Psicológica (CALP), y muchos de ellos no están en el RETA ni en el SISTRA, puesto que los afectados no han sentado denuncia.

En cuanto a la edad, el 75% de las víctimas atendidas por la Fiscalía en los últimos dos años, corresponde a personas de entre 13 y 25 años. En el caso del registro policial, cerca del 50 % son mujeres de entre 14 y 30 años, y el 34% tienen entre 14 y 17 años. Por lo tanto hay coincidencia en que se perfila una víctima mujer adolescente o muy joven.

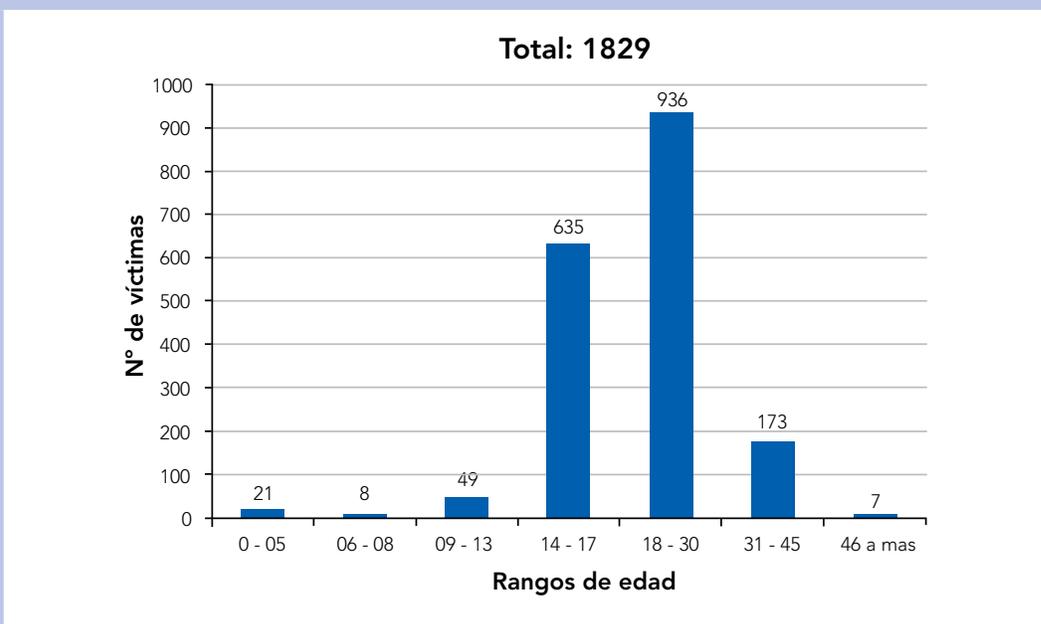
<sup>12</sup> Defensoría del Pueblo (2013). La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe defensorial no. 158. Lima: Defensoría del Pueblo.

**Gráfico 2.6. Edad de presuntas víctimas 2011 – 2012, SISTRA-MP**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: Observatorio de la Criminalidad, 2013<sup>13</sup>.

**Gráfico 2.7. Edad de las víctimas 2007 – 2012, RETA- PNP**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: RETA-PNP, marzo 2012.

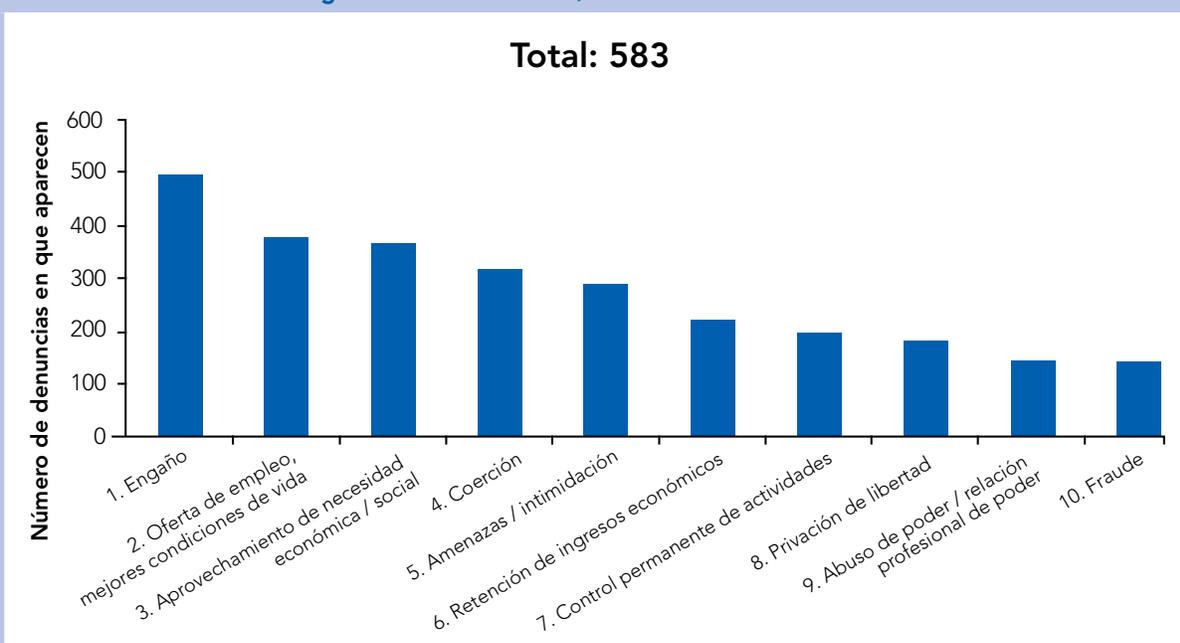
El informe defensorial revela igualmente que el rango de edad de las víctimas menores de edad está comprendido entre 14 y 17 años, con un bajo grado de instrucción educativa (46% con secundaria incompleta), siendo principalmente captadas en las regiones de Huánuco (16%), Loreto (15%) y Cusco (12%), distritos en los cuales los índices de pobreza están por encima del 16%. En conclusión, las cifras muestran que la mayoría de víctimas menores de edad son mujeres adolescentes que no han concluido su educación escolar y provienen de zonas de escasos recursos económicos y pocas posibilidades de empleo<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 86.

Otra coincidencia entre las cifras que arroja el RETA – PNP y el SISTRA-MP es la modalidad de captación de las víctimas pues en ambos registros, el engaño y en particular la falsa oferta de trabajo es la principal modalidad. Del total de casos registrados en el RETA desde el 2007 una vez aprobada la ley contra la trata, 85% fueron captados con engaños y 64% con una falsa oferta de empleo. Cabe destacar, que en la mayoría de casos se usó más de un medio de captación simultáneamente. La vulnerabilidad social, el aprovechamiento de la necesidad económica, las amenazas y la coacción, constituyen otros medios utilizados por los tratantes en las denuncias registradas. El SISTRA registra 54% de captación con una falsa oferta de empleo.

**Gráfico 2.8. Los diez medios de captación más utilizados en las denuncias de TdP registradas 2007 - 2012, RETA PNP**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: RETA-PNP, diciembre 2012.

En conclusión, se cuenta con cifras mucho más altas que hace 6 años gracias también a los esfuerzos de la PNP y de la Fiscalía, pero aún así, solo se tienen datos muy generales que no facilitan establecer políticas más claras de prevención y de rescate.

URGE contar con un sistema integral que contenga los datos de la policía y de la Fiscalía. Las diferencias en las estadísticas entre PNP y Fiscalía y el evidente sub registro - considerando que hay cientos de víctimas que siguen esclavizadas, otro tanto que no denuncia, además de las decenas de casos que aparecen en los medios sin que sean registrados tampoco - no hacen sino demostrar que por un lado urge una entidad que coordine y sistematice la labor conjunta, y por el otro hace falta estudiar más a fondo la magnitud del problema.

En cuanto a la judicialización de los casos y la protección de las víctimas, no hay cifras o datos oficiales y es muy poco lo que se sabe, salvo que existen 24 casos judicializados de trata de personas con sentencia firme (en la que usualmente se ha penalizado con una privación de la libertad inferior a la sentencia que merecen) y que en los escasos casos en los que se ha dado algún tipo de compensación, esta ha sido pequeña.

Más allá de las cifras, el Informe Defensorial<sup>15</sup> permite ver entre otros aspectos, que hay serias dificultades en estos campos, por ejemplo en la comprensión del delito, en el proceso a los traficantes y en las pobres reparaciones otorgadas por los jueces, comparadas con la gravedad del delito.

Finalmente, observamos que tampoco existe información oficial que dé cuenta de otros servicios o beneficios que se le pudiera haber ofrecido a las víctimas de trata una vez que fueron rescatadas o lograron huir, y que no solo dependen de la Policía Nacional y del Ministerio Público. Poco a casi nada se sabe del seguimiento que incluye la protección, la defensa legal gratuita, el seguimiento psicológico y de salud, o del apoyo recibido desde los ministerios responsables de participar en la reinserción social de las víctimas.



15 Defensoría del Pueblo (2013). *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe defensorial no. 158*. Lima: Defensoría del Pueblo.

# III DATOS SOBRE LA ATENCIÓN DE CHS ALTERNATIVO

Desde sus inicios, CHS Alternativo ha tenido como política recibir, orientar y apoyar en la medida de sus posibilidades a diversos usuarios, familiares de desaparecidos u otros afectados directamente por diversas formas de explotación, con frecuencia vinculada al tema de la trata de personas. En el 2009, se formalizó el Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica (CALP), que cuenta con un equipo de psicólogos, abogados y asistentes sociales, y en la actualidad brinda atención bajo dos modalidades:

Por un lado se prestan atenciones más bien longitudinales desde la sede de CHS Alternativo en Iquitos, que cuenta con un Centro de Atención y Referencia; allí, ofrecemos programas de apoyo a población vulnerable y específicamente a víctimas de explotación laboral y sexual.

Por otro lado, las atenciones del CALP, tanto de Lima como de Iquitos, abarcan la contención en crisis y el soporte psicosocial a las víctimas de TdP así como a las personas que han sido víctimas de delitos afines. En todo momento se busca que sea el Estado quien asuma sus obligaciones y ofrezca a las víctimas lo que tienen derecho a recibir.

De acuerdo a lo planteado y consensado por diversos organismos internacionales de derechos humanos, existen algunos principios básicos que deben respetar todos los que participan en la asistencia de víctimas.

CHS Alternativo cuenta con un protocolo de atención y principios éticos que gobiernan su trabajo en el marco de los “Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas<sup>16</sup>” de Naciones Unidas y también son incorporados de alguna manera por el Ministerio de la Mujer y el Ministerio del Interior. Estos principios son: respeto a los derechos humanos, principio de la no discriminación, información a las víctimas sobre sus derechos de asistencia, consentimiento informado, confidencialidad y derecho a la privacidad, seguridad y protección, evitar la re victimización, asistencia individualizada, principios especiales para los casos de niños, niñas y adolescentes, trato justo y acceso a la justicia, acceso a la acción civil e indemnización, asistencia legal y colaborar para la permanencia en el país si fuera el caso. (Ver anexo 1).

Consideramos fundamental que todos los profesionales que participan en la asistencia de víctimas conozcan y respeten dichos principios, con el fin de garantizar una atención adecuada que dé prioridad al cuidado y el respeto de las víctimas y de sus familiares.

<sup>16</sup> Naciones Unidas, Consejo Económico y Social (2002). *Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas: informe Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social.*



En suma desde el Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica de CHS Alternativo se ofrecen los siguientes servicios:

- ▶ Apoyo en la búsqueda de las víctimas y orientación a los familiares para continuar con los procesos.
- ▶ Intervención y asistencia en situaciones de emergencia. Primera atención, a partir del momento en que las víctimas son rescatadas o logran liberarse, para orientarlas y acompañarlas, así como a sus familiares, hasta lograr la estabilización de la crisis inicial.
- ▶ Seguimiento y monitoreo del proceso de reinserción y, de ser posible, del proceso legal.
- ▶ Asesoría técnica en la atención a autoridades, funcionarios y operadores de servicios.
- ▶ Prevención mediante talleres y charlas dirigidas a grupos vulnerables.

## PERSONAS ATENDIDAS POR CHS ALTERNATIVO

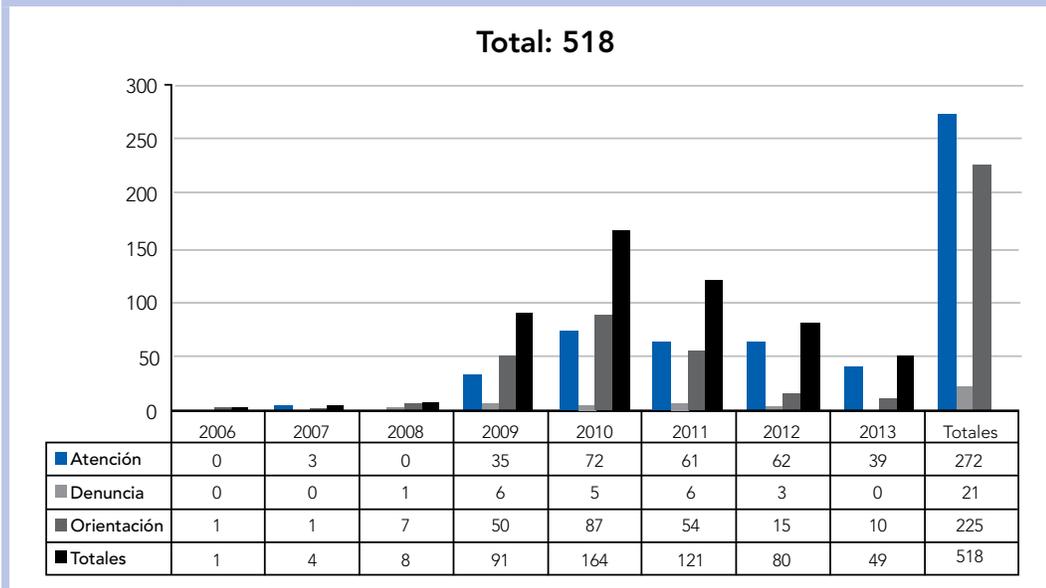
A setiembre de 2013, el número de casos atendidos por el Centro de Atención y Orientación Legal y Psicológica de CHS Alternativo asciende a 518 casos<sup>17</sup>.

Las atenciones registradas reflejan el total de personas que tuvieron acceso a cualquiera de los servicios que brinda el CALP. Cada atención involucra a una víctima, aunque no necesariamente se toma contacto directo con ella. Así por ejemplo, en muchos de los casos registrados como desaparición solo llegamos a contactar a los familiares denunciantes, o a los que nos llamaban para consultar (organizaciones, amigos o instituciones, que coordinaban o colaboraban con el caso); lo mismo sucede en algunos casos de TdP<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Esta cifra no incluye los casos de prevención y reducción del trabajo infantil (1350 NNA) y de retiro de explotación laboral y explotación sexual (450 NNA), atendidos en el marco del proyecto Prepárate para la Vida que se ejecutó entre el 2007 y el 2010 en Iquitos.

<sup>18</sup> Hemos definido como "Sd" (sin datos) aquella información que desconocemos porque nuestro contacto con el caso fue muy breve y no pudimos obtener los datos, porque el servicio fue únicamente de orientación (por ejemplo dando pautas para la búsqueda, o de procedimientos para la denuncia) o porque con la detección del caso se dio solo una asesoría o se hizo una referencia, telefónica o virtual a otra institución.

Gráfico 3.1. Tipo de servicio por año



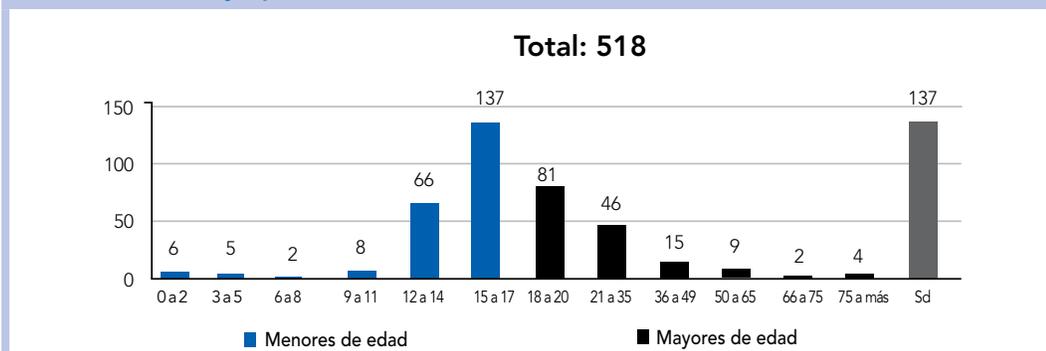
Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Las atenciones tuvieron un incremento sostenido y significativo entre el 2006 y el 2010. El gráfico 3.1 muestra claramente que los años 2009, 2010 y 2011 reflejan mayor número de casos, lo que responde a que durante esos años se trabajó mucho en la asesoría técnica a entidades públicas y en orientación a las organizaciones de la sociedad civil, en relación a casos concretos de trata de personas y personas desaparecidas.

En esos años se concentra el mayor número de orientaciones y acompañamiento en la denuncia, mientras que actualmente ambos rubros han disminuido. Con respecto a la orientación, las organizaciones y el propio Estado ahora tienen mayor información sobre el tema de TdP y se hacen cargo de la situación; por otro lado la estrategia de orientación en la comunidad y de prevención en general ya no se está registrando como parte del servicio del CALP desde el año 2012.

En cambio hemos intensificado la atención desde CHS Alternativo, recibiendo un número mayor de casos de TdP y explotación sexual, a los que se atiende en crisis y/o a se ofrece otros servicios, de manera más longitudinal, intentando darles un seguimiento que puede ser de entre 1 y 4 años. Esto incluye a los beneficiarios de los programas desarrollados desde los proyectos, con servicios educativos, psicológicos y/o de capacitación en oficios para la inserción laboral.

Gráfico 3.2. Edad y tipificación del total de víctimas

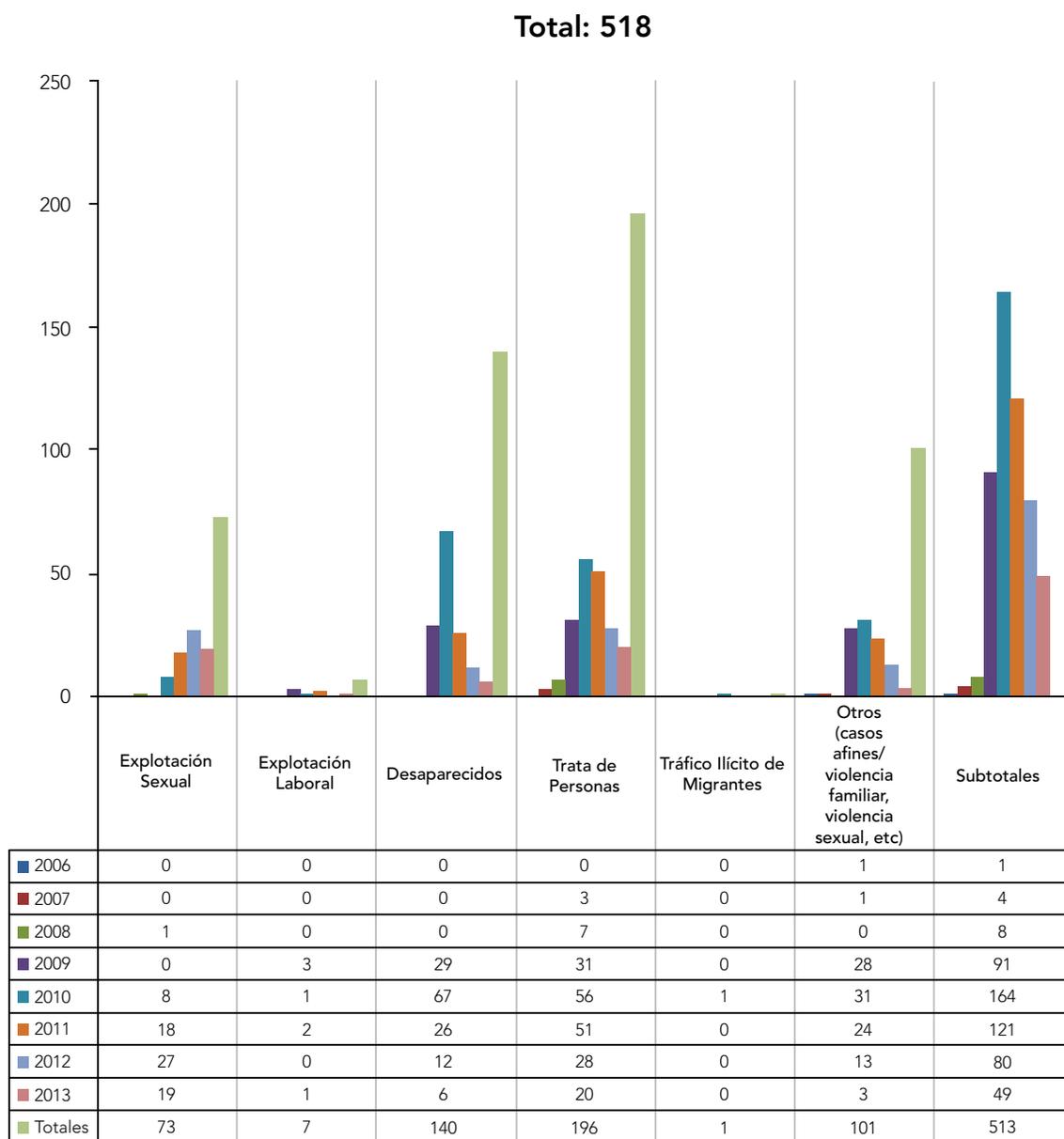


Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

La mayoría de las víctimas atendidas son mujeres (67%) y tienen entre 12 y 20 años, y constituyen no solo el grupo de edad en el que más desapariciones se reportan, sino también la población más vulnerable frente a los delitos de explotación sexual y trata de personas.

El gráfico 3.3 muestra el registro de casos atendidos de acuerdo a la tipificación de los mismos y vemos que desde 2006 los casos son, en su mayoría, casos de trata de personas y desaparecidos. Debemos recordar que algunos casos de desaparecidos terminan en trata de personas y que las víctimas de trata usualmente no son habidas por un tiempo durante el cual han sido denunciadas como desaparecidas por sus familiares.

**Gráfico 3.3. Personas atendidas por tipificación del delito y año**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

El grueso de víctimas atendidas son mujeres peruanas y provienen de Lima e Iquitos lo cual, entre otras razones, se explica por la ubicación de nuestros centros en ambas ciudades.

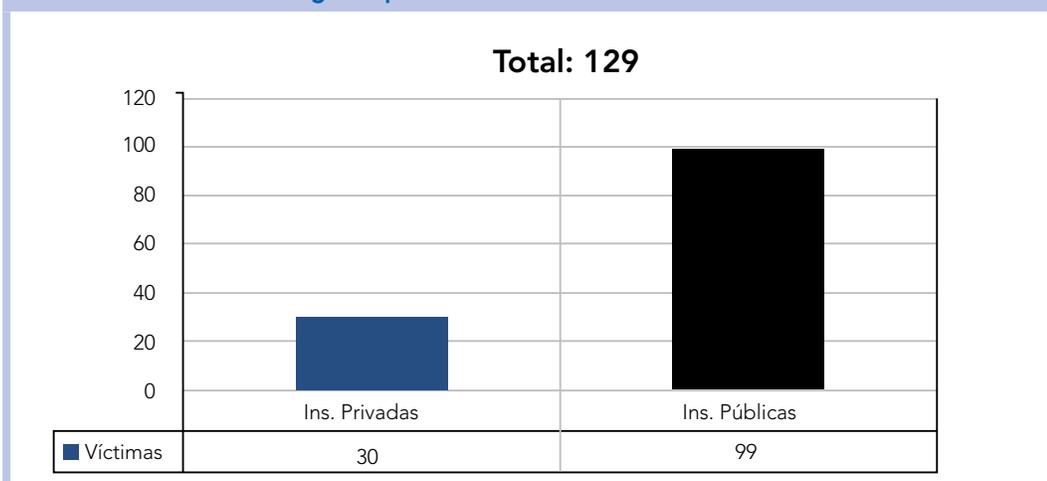
Sin embargo también se posee un considerable registro en las regiones Callao y Ucayali respectivamente. Las únicas regiones de las que no provienen las personas afectadas que hemos atendido son Apurímac, Piura y Moquegua. Creemos que esto no se debe a la inexistencia de los delitos tipificados, sino probablemente al desconocimiento de sus derechos por parte de las víctimas, y a la falta de oportunidades para denunciar. El monitoreo diario de medios de comunicación por parte de CHS Alternativo demuestra la presencia de casos en estas regiones.

### DATOS SOBRE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS ATENDIDAS

De los 518 casos atendidos por CHS Alternativo, 196 han sido casos de víctimas de TdP (gráfico 3.5). Las principales víctimas son mujeres de 12 a 35 años que fueron explotadas sexualmente y principalmente captadas mediante el engaño (generalmente una falsa oferta de empleo) y/o fraude. En el total de casos atendidos destaca el grupo etario que va de 12 a 20 años, siendo mayor el número de víctimas de 15 a 17 años. En el caso específico de trata de personas, la edad de la mayoría de víctimas atendidas ha sido de 15 a 20 años y el 81% de las víctimas fueron mujeres.

Los casos han llegado a CHS Alternativo por diferentes medios; la mayoría derivados por instituciones (públicas y privadas), así como por medios de comunicación o por sus pares; también tenemos un porcentaje de víctimas que nos contactaron a través de la página Peruanos Desaparecidos. Finalmente el equipo de CHS Alternativo ha tenido una actitud proactiva en la búsqueda de víctimas a través de medios de comunicación, búsqueda y lectura de expedientes.

**Gráfico 3.4. Medios de Ingreso por derivación de instituciones**



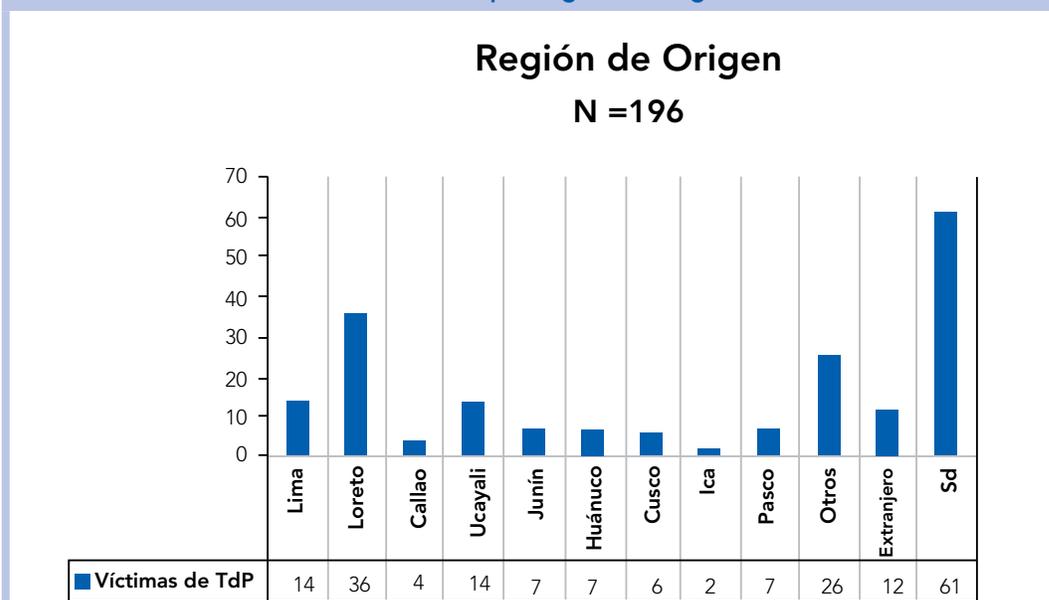
*Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.*

Como se puede observar en el gráfico 3.4, la mayoría de los ingresos han sido derivados por instituciones del Estado, principalmente la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer, o la Defensoría del Pueblo, entre otros. Otro número importante de víctimas ha llegado a través de organizaciones sociales o no gubernamentales. El trabajo coordinado e interdisciplinario ha permitido, sobre todo en los últimos años, apoyar a más de una persona para que retorne a su ciudad de origen, pero también se ha ofrecido servicios de capacitación en oficios, pasajes, etc.

El gráfico 3.5 nos muestra la región de origen de las víctimas atendidas; ellas proceden de las regiones de Loreto, Ucayali, Lima, Junín, Huánuco, Pasco y Cusco, aunque hay un elevado número de casos que no registran el lugar de origen de la víctima.

En cuanto a la categoría SD (sin datos), sabemos que se trata de peruanos cuya ficha de atención no tiene registrada la ciudad de origen (esto ocurrió sobre todo en los casos de orientación). Nuevamente se hace evidente que la región Loreto y la Selva Central son zonas privilegiadas para la captación así como para la explotación. Sin embargo, el hecho que se estén detectando más casos en determinadas zonas demuestra el trabajo de una policía más sensibilizada y operativa, así como de una población más alerta ante este problema. En la categoría Otros, con 26 casos (13%), hay prácticamente víctimas de todas las regiones. No se tienen casos de Moquegua como lugar de origen, pero se sabe, por casos intervenidos por la PNP, que sobre todo Ilo es una zona importante de explotación en el país.

**Gráfico 3.5. Total de las víctimas de TdP por región de origen.**



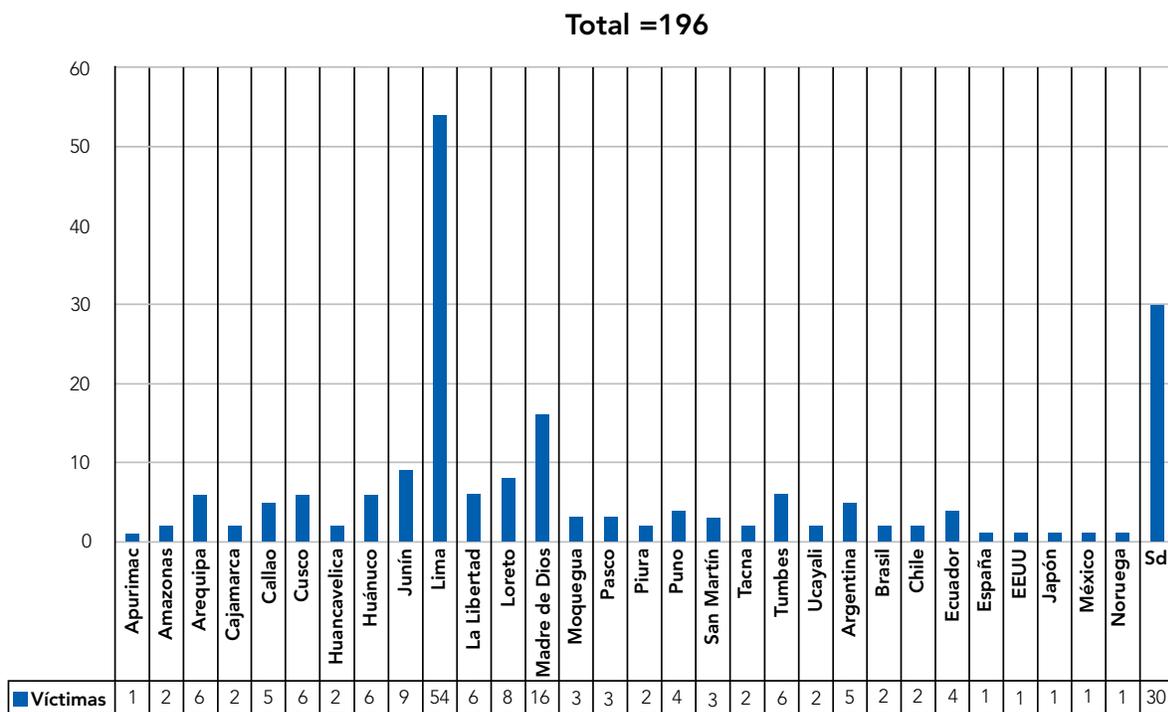
Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Los lugares de explotación están dispersos en el país: se registran casos en 21 regiones del total de 25 existentes. En la categoría países extranjeros, se hace referencia a Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Japón, México y Noruega.

Como puede apreciarse (gráfico 3.6), después de Lima, son Madre de Dios, Loreto y Junín las regiones con mayor concentración de explotación de víctimas. Estos datos, en lo que respecta a Junín no son corroborados por las estadísticas oficiales, donde en el promedio de casos y víctimas, Junín se ubica en la mitad de la tabla con solo 22 casos desde 2011 hasta mediados de 2013.

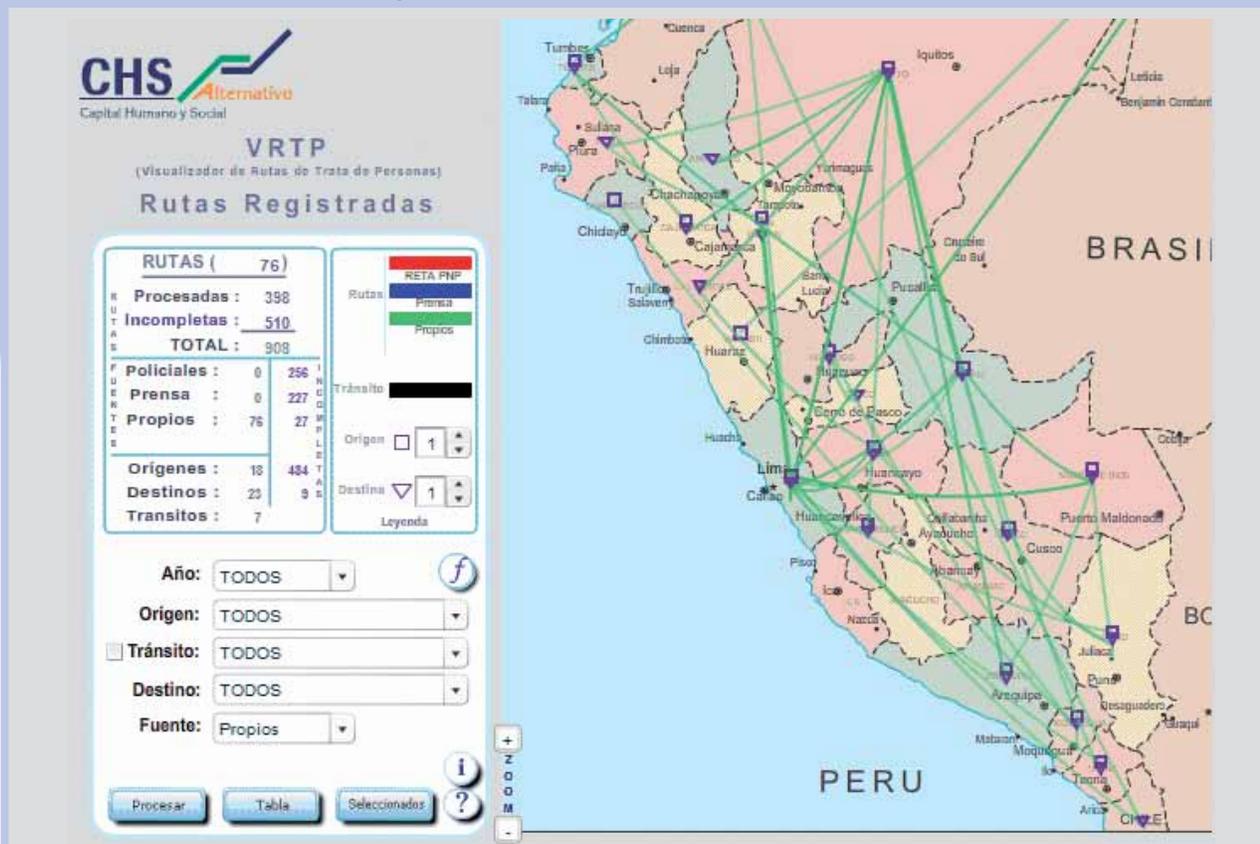
Con relación a las rutas seguidas por la mayoría de las víctimas atendidas, se han registrado hasta 76 rutas distintas, con 16 orígenes similares para 25 destinos. Estas rutas son consecuencia de información propia, pues considerando la que proviene del sistema policial y de los medios de comunicación hay un total de 908 rutas, entre procesadas e incompletas (ver gráfico 3.7). En la práctica, las rutas para la trata de personas abarcan todo el país. En lo que se refiere a las rutas internacionales, hemos atendido algunos de estos casos, pero como el Perú tiene algo más de 8 mil kilómetros de fronteras, se comprenderá la dificultad que tiene el estado peruano para hacerse cargo de la seguridad de las mismas.

Gráfico 3.6. Lugar de Explotación de las Víctimas de TdP



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

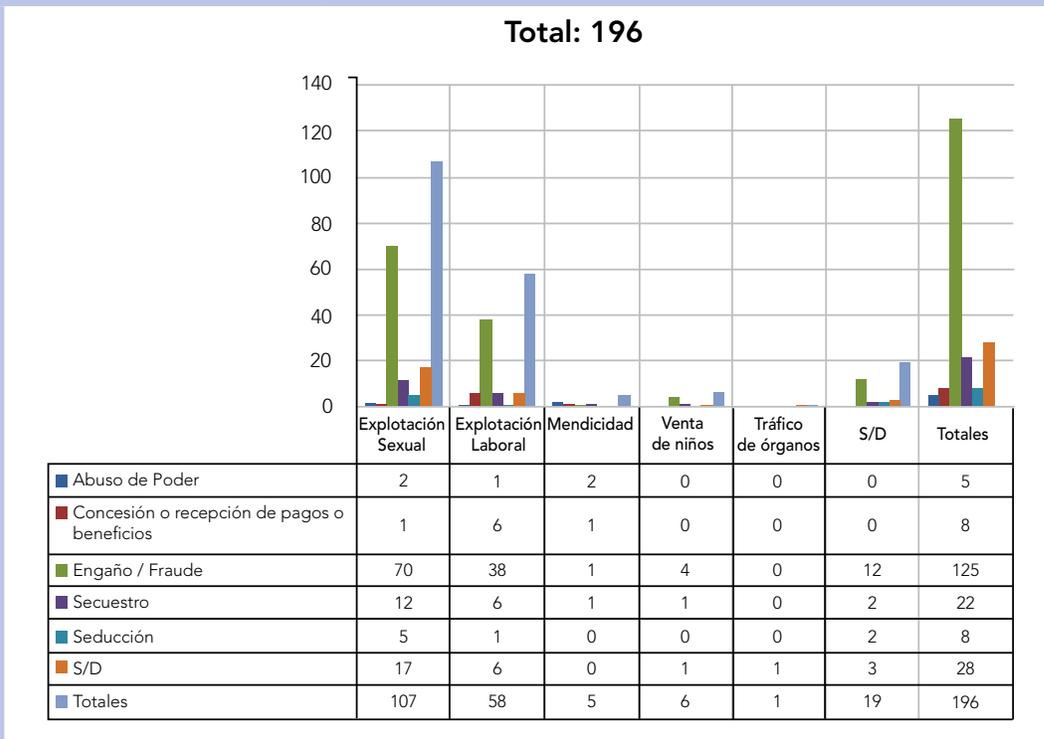
Gráfico 3.7. Rutas monitoreadas por CHS Alternativo



Elaboración propia. Fuente: Visualizador de Rutas, CHS Alternativo, actualizado al 14/05/2013.

Los casos atendidos nos demuestran que las modalidades para iniciar a las víctimas en la explotación se repiten: **en el caso de TdP con fines de explotación sexual**, los tratantes suelen engañar a las jóvenes, empiezan haciéndolas trabajar atendiendo mesas, bebiendo con los clientes, o bailando y solo después de un tiempo las fuerzan a prostituirse.

**Gráfico 3.8. Finalidades según los Medios de Captación en los casos de TdP**

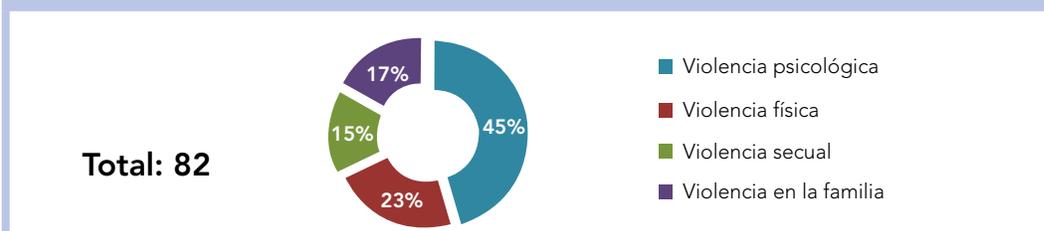


Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Resulta evidente que el principal medio de captación es a través del engaño o fraude asociado usualmente a una falsa oferta de empleo, independientemente de si la finalidad de la explotación es laboral o sexual. Como hemos visto también en páginas anteriores, la mayoría de las víctimas son mujeres, con una concentración que va de los 15 a los 20 años.

Es precisamente en estas edades donde, usualmente ante apremiantes necesidades económicas, los jóvenes salen tras las ofertas de empleo y suelen ser fácilmente captados por los tratantes. Sin embargo hay también otros factores que los expulsan a la calle y que los tornan más vulnerables como la violencia en los hogares, o el deseo de continuar estudios abandonados.

**Gráfico 3.9. Antecedentes de violencia en los casos de TdP**

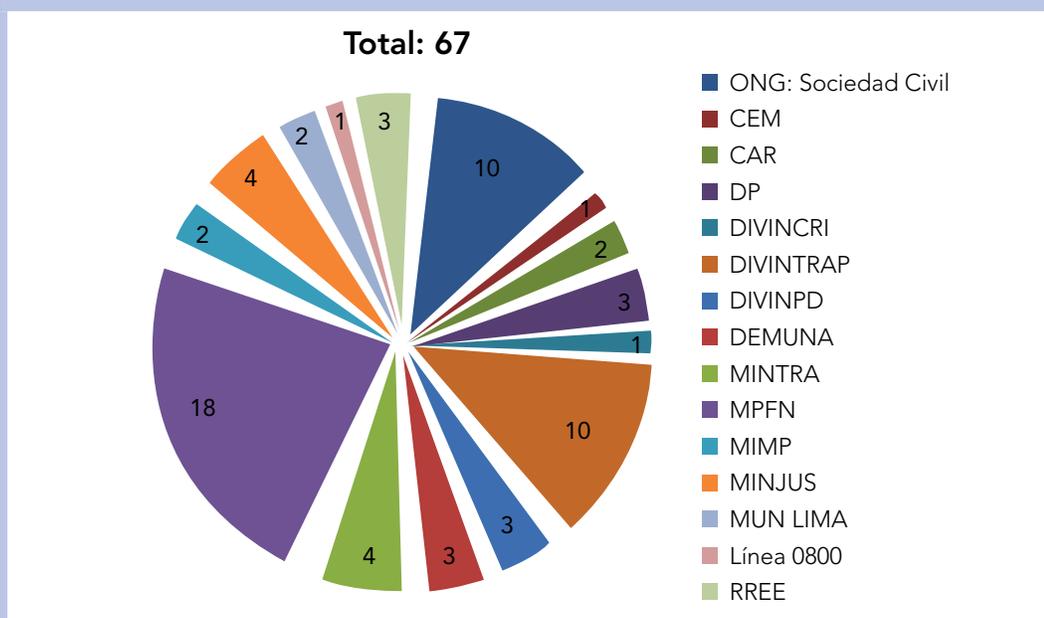


Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Del total de 196 casos de TdP atendidos en el CALP, se ha logrado registrar 82 casos (41,8%) con antecedentes de violencia en la familia<sup>19</sup>. El porcentaje podría ser mayor, ya que debido a la naturaleza de las entrevistas y al tipo de atención ofrecida, en la práctica no se ha podido indagar sobre este aspecto en todos los casos atendidos. En los 82 casos encontramos la siguiente distribución: 37 casos (45%) con antecedentes de violencia psicológica,; 19 casos (23%) con antecedentes de violencia física, 12 casos (15%) con antecedentes de violencia sexual, y 14 casos (17%) con antecedentes de violencia familiar.

El CALP, una vez que recibió y atendió los casos de TdP, optó por derivar algunos de ellos a diversas organizaciones de la sociedad civil o del Estado como se muestra en el gráfico 3.10.

Gráfico 3.10. Derivación de casos de TdP



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

En la medida de lo posible, tanto los casos derivados como aquellos que por razones de decisión de las mismas víctimas o por la falta de servicios en las zonas de retorno no pueden ser derivados, se mantienen en el CALP como casos abiertos, y entran en fase de seguimiento. Solo los consideramos cerrados cuando nos es imposible ubicarlos o cuando por decisión propia la persona considera que no quiere continuar el contacto con la situación vivida.

<sup>19</sup> En el CALP, consideramos 4 tipos de violencia, que de acuerdo al Protocolo Interno del CALP, (CHS Alternativo, borrador, no publicado, 2013.), definimos de la siguiente manera:

- **Violencia Psicológica:** Exposición frecuente a palabras hirientes, descalificaciones, humillaciones, gritos, insultos, intimidación, acoso y otras formas de abuso emocional y coerción psicológica, que generan sufrimiento, malestar o miedo, y pueden ocasionar perturbaciones psicológicas más severas.
- **Violencia Física:** Todos aquellos actos violentos que impliquen el uso de la fuerza física contra la persona, dejando o no lesiones visibles o secuelas.
- **Violencia Sexual:** Cualquier acto sexual, acercamiento, tentativa de acto sexual, o insinuación no deseados por la víctima; así como cualquier acción para usar la sexualidad del otro mediante coacción, sin importar la relación existente entre la víctima y el victimario. Esto puede ocurrir en cualquier espacio, ya sea el hogar, la escuela, el lugar de trabajo u otro.
- **Violencia en la Familia:** Situaciones de humillación, agresiones verbales, físicas o sexuales que se producen en el entorno familiar, y que no necesariamente se dirigen a la víctima.

Se ha realizado el seguimiento de un grupo importante de jóvenes que en algún momento fueron atendidas o de las que supimos estuvieron en situación de trata a través de la lectura de expedientes. Por ejemplo entre el 2010 y el 2012, intentamos ubicar a 79 mujeres con el apoyo del Fondo contra la Esclavitud (NNUU)<sup>20</sup>, en Lima, Iquitos y Piura, pero solo se logró contactar y atender a 40 de ellas. En 30 de los casos fueron inubicables por diversas razones, y 9 se negaron a participar en el proyecto, recibir ayuda o incluso ser entrevistadas.

En la actualidad se sigue constatando este problema en el monitoreo y seguimiento de los casos de trata de personas del CALP: se encuentran direcciones obsoletas, celulares anulados, familiares que las niegan y/o finalmente una enorme resistencia por parte de quienes sienten que al retomar un hilo conductor regresarán malos recuerdos y sufrimiento. Hemos tenido casos en los que la víctima expresa claramente su desinterés en continuar con el proceso de atención a veces directamente, otras no respondiendo llamadas o correos electrónicos por períodos de tres meses o más. Es así como tenemos varias decenas de casos sin cerrar, porque no sabemos qué ha pasado con las personas que apoyamos en algún momento.

Esto nos habla de muchas cosas: movilidad de esta población que no tiene familia o domicilio fijo, temor a la agresión o venganza en un lugar de residencia donde pueden ser contactados por su explotador (por lo que darían direcciones falsas), desconfianza en las ONG, necesidad de olvidar lo ocurrido, situación de abandono del Estado y necesidades cotidianas tan grandes que los llevan a retirarse y olvidar.

A partir de la experiencia descrita, hemos podido observar grandes carencias en la atención brindada tanto de parte de la sociedad civil, como del Estado. Así a lo largo de los procesos, hemos detectado, tanto malas como buenas prácticas. Creemos que si todos tenemos más claro lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, podemos prepararnos para mejorar la atención y de esa manera lograr que se incremente la confianza de las víctimas en los proveedores de servicios. Esto será materia de los siguientes capítulos.



20 Gracias al apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud se realizaron dos proyectos con estos fines, entre los años 2010 y 2012.

# IV BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS

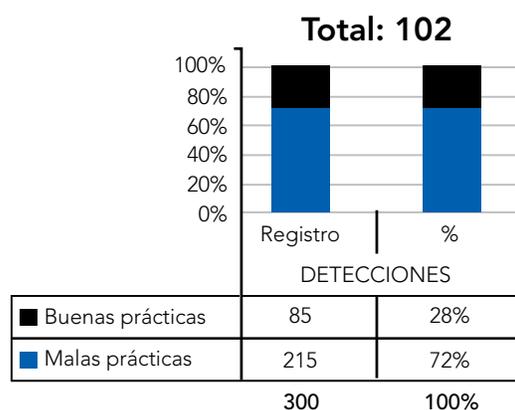
Gracias a la experiencia del CALP fundamentada en la atención de 196 casos de trata de personas, cada uno con su especificidad y su complejidad como podremos apreciar en los casos resumidos en el último capítulo, hemos podido establecer buenas y malas prácticas en la acción del Estado, así como en la de otros actores entre los que se incluyen organizaciones de la sociedad civil.

Hemos buscado y registrado las prácticas de los casos de trata de personas que no solo fueron orientaciones, sino que en los registros se encontraban adecuadamente documentadas y donde hubo una atención directa, con acompañamiento psicológico y legal. Hemos descartado los casos con información y documentación insuficiente, teniendo este capítulo un sustento en las declaraciones de las víctimas y sus familiares, así como en documentación, fichas e historias que se encuentran en nuestros archivos.

La muestra final estuvo compuesta por el 52% (102) del total de casos (personas) de Trata de Personas (196) atendidos en el CALP. En ellos hemos identificado un total de 300 prácticas (detecciones), 215 malas (72%) y 85 buenas (28%).

En términos de nuestra calificación, entendemos que una acción por parte de una entidad del Estado que responde a sus obligaciones, más que una buena prácti-

**Gráfico 4.1. Total de casos y detecciones**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.



ca es el cumplimiento de una responsabilidad funcional, de un deber. Sin embargo las rescatamos como una acción que debiera servir de ejemplo para otros actores estatales que no reconocen aún sus responsabilidades funcionales en el campo de la trata de personas. También destacamos aquellas prácticas que entendemos van más allá de lo que establece la norma, o sea aquellas en las que ha habido un compromiso adicional, una gestión no esperada, una acción en la que el que presta el servicio incluso ha tomado una decisión personal.

En el caso de las malas prácticas, hemos destacado un grupo de inconductas que claramente violan el marco normativo y donde, en mayor o menor medida, hay deberes incumplidos y derechos de las víctimas que no se han respetado. Hemos incluido también algunas malas prácticas como podría ser la apatía funcional que más allá de la norma, está más relacionada a la ética profesional.

Hemos agrupado tanto las buenas como las malas prácticas en función del impacto que han tenido en el proceso de atención y protección de las víctimas y sus familias. Para ello hemos priorizado un conjunto de categorías que se han incumplido (mala práctica) o cumplido (buena práctica) según sea el caso:

- a) **Coordinación interinstitucional.** Las instituciones o dependencias deben coordinar entre sí para garantizar la mejor posición y las mayores facilidades para la víctima de trata. No hacerlo pone en desventaja o riesgo a la víctima.
- b) **Trámite de la denuncia e investigación.** Toda persona tiene derecho a denunciar y a que se investigue un delito o una sospecha razonable de la existencia del mismo o la desaparición de una persona. Se ha considerado la no recepción o registro de la denuncia, o la obstaculización que incluye cualquier hecho que entorpece o alarga innecesariamente el proceso regular del proceso de denuncia e investigación, ya sea por negligencia u otra razón.
- c) **Derecho a la intimidad.** Toda víctima tiene derecho a que se preserve su identidad (Art. 6 Ley no. 27337), a que no se le exponga públicamente, a que se preserve la confidencialidad de las actuaciones procesales, más aún si es menor de edad. Esta categoría abarca más que el aspecto de la identidad y se diferencia también de la categoría general "vulneración de los derechos de la víctima", porque creemos que es una de las formas más frecuentes y perversas de revictimizar a la persona que justamente ha visto dañada su intimidad a través de la explotación sufrida.

- d) **Pericias médico-legales y psicológicas.** Debe obtenerse el consentimiento de la víctima para el examen médico y éste solo debe ser realizado por un profesional y un asistente calificado; también se requiere su consentimiento para la presencia de otras personas en el procedimiento. Es esencial tomar en cuenta el estado físico y emocional de la víctima para la actuación de las pruebas.
- e) **Aspectos procedimentales.** El marco normativo establece un conjunto de procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y evitar el abuso del poder. En todo momento debe tenerse presente el interés superior del niño y de la familia. Esto incluye las normas de seguimiento a la derivación.
- f) **Tipo penal.** La trata de personas se encuentra adecuadamente descrita en las normas. La víctima de este delito tiene derecho a que su caso sea tratado en el marco de la ley, incluyendo el derecho a la defensa, que se imponga la sanción que corresponde a los tratantes, y que la víctima obtenga las indemnizaciones correspondientes.
- g) **Vulneración de los derechos de la víctima / Protección de los derechos de la víctima.** La víctima no debe ser revictimizada: debe ser informada y escuchada, debe recibir trato digno y respetuoso, tiene derecho a asistencia integral y a la protección de su integridad física y psicológica así como a la de su familia.

Igualmente, para una mejor presentación de los hallazgos en términos de las buenas o malas prácticas, hemos distribuido los resultados en dos grupos:

**1) Cumplimiento /incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.**

- Poder Ejecutivo, Policía Nacional, Gobiernos locales, Ministerio Público y Poder Judicial.

**2) Cumplimiento / Incumplimiento de deberes por parte de terceros:**

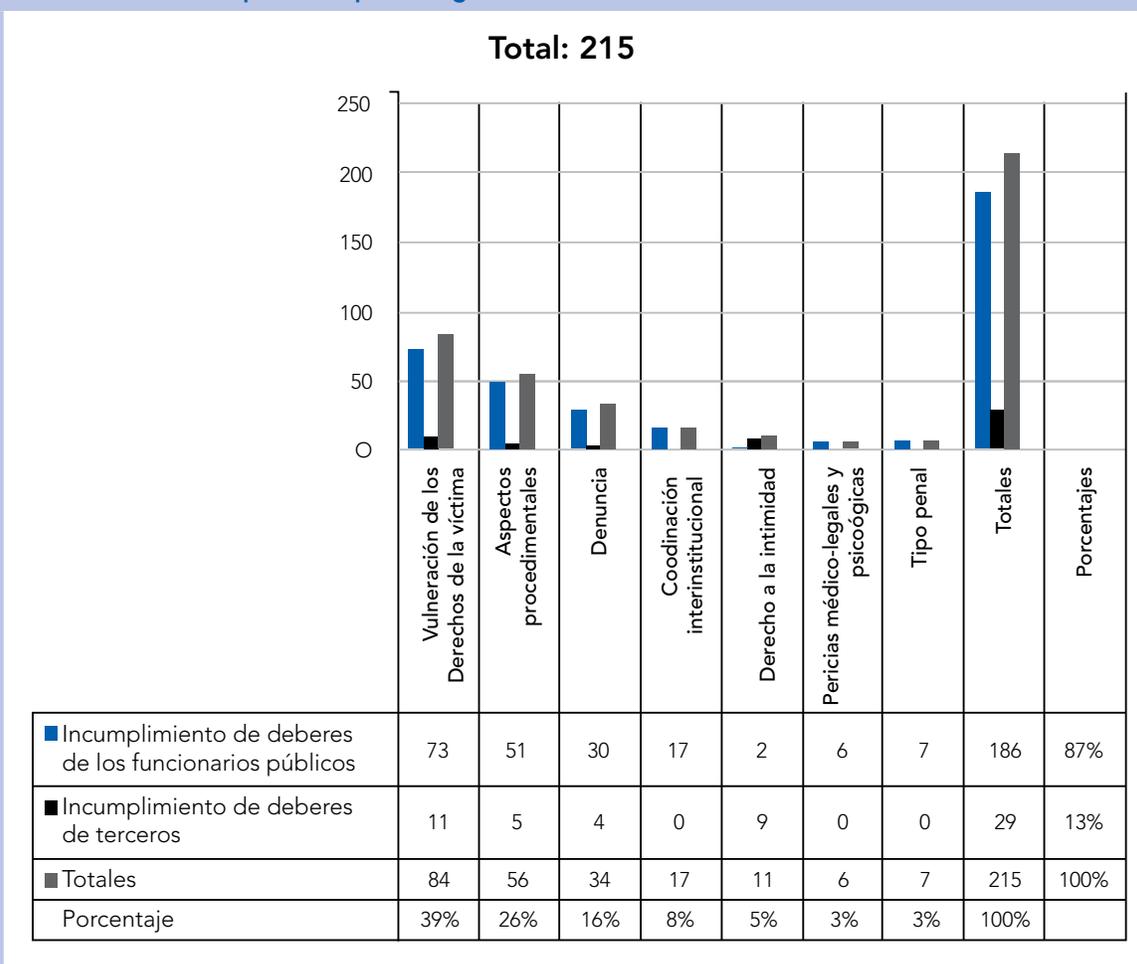
- Organizaciones de la sociedad civil (OSC): colegios profesionales, organizaciones sociales/ parroquiales, albergues, ONG, etc.
- Organismos Internacionales.
- Empresas: transporte público, agencias de empleos, hoteles y otros.
- Población en general.



## BUENAS PRÁCTICAS

Hemos identificado 85 buenas prácticas, que provienen principalmente de la Policía Nacional, de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales y del Ministerio Público. También debemos tener en cuenta la presencia entre otras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y de terceros (vecinos, comunidad).

Gráfico 4.2. Buenas prácticas por categorías



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Tanto diversas organizaciones estatales como otras organizaciones de la sociedad civil han estado preocupadas por impedir situaciones de revictimización o pérdida de oportunidades de acceso a la justicia para las víctimas. Detrás de estos actos se encuentra a profesionales y funcionarios comprometidos con la defensa de los derechos de las víctimas de trata de personas. Citaremos para cada categoría algunos ejemplos recogidos en la matriz<sup>21</sup>, para tener una mejor idea de la práctica:

<sup>21</sup> Las buenas y malas prácticas detectadas en la revisión de los casos, fueron ingresadas en una matriz que contiene el detalle de lo ocurrido. Esta matriz, no fue incluida en la publicación, entre otras cosas por un tema de espacio.

**1) Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos:** 51 buenas prácticas. Las buenas prácticas se produjeron básicamente en los siguientes indicadores:

***Coordinación interinstitucional: 16***

- Es imprescindible, por el carácter transversal de la política pública que se encuentra básicamente descrita en la Ley y en los decretos supremos que autorizan el reglamento y el Plan nacional de Acción, que los organismos públicos coordinen entre sí para mejorar las condiciones de atención y protección de una víctima que, como la que proviene de una situación de trata de personas, es sumamente sensible y delicada. Se han observado varias situaciones en las que las coordinaciones entre instituciones, más allá de la burocracia que a veces las entrapa, priorizaron a la víctima más allá de otros aspectos del problema y facilitaron su pronta y adecuada atención. Es el caso por ejemplo de la asistencia médica para los asháninkas que se logró desde el inicio gracias a la coordinación entre el MIMP y el Sector Salud.

***Protección de los derechos de la víctima: 20***

- Entre las principales acciones, vemos que se facilita la búsqueda de alojamiento transitorio para la víctima; la policía intercepta transporte público y el Ministerio Público brinda protección a víctimas que eran trasladadas sin documentos; se brinda trato digno y se atiende reclamos de las familias; se recuperan bienes de la víctima y se interviene en operativos que permiten liberar a otras víctimas menores de edad en explotación sexual. También en varias oportunidades, los policías han colaborado económicamente en el retorno seguro al lugar de origen y han brindado alojamiento y alimentación a las víctimas. Algunos funcionarios han ofrecido asistencia integral y han evitado la revictimización.

***Aspectos procedimentales: 10***

- Se realizan seguimientos e investigaciones procedimentales. Se agiliza el proceso utilizando recursos como por ejemplo la acumulación de procesos en torno a un mismo caso y la recepción inmediata de éstos. Se observa celeridad en el trámite con otras dependencias de operadores de justicia, en Regiones distintas. Destacamos la decisión del Ministerio Público de tomar la prueba anticipada de una menor de edad mediante video conferencia para evitar nuevamente el traslado de la víctima.

***Trámite de la denuncia e investigación: 4***

- Al momento de recoger las historias de vida hemos corroborado casos en los que ciudadanos que se enteran de situaciones irregulares, se acercan a la comisaria a denunciar, son escuchados, la policía interviene y la víctima es rescatada. Recepción de denuncia por desaparición, vinculación con caso de trata e inicio inmediato de investigación por TdP.

***Derecho a la intimidad: 1***

- Solo en un caso hemos podido destacar que se mantuvo la reserva y el anonimato de menores de edad y que la organización del Estado se cuidó de no entregar indicios con relación a la ubicación de víctimas.

## 2) Cumplimiento de deberes de terceros: 34 buenas prácticas.

Estas se produjeron en las siguientes categorías:

### *Protección de los Derechos de la Víctima: 22*

- ▶ La mayoría de estos se concentran en los organismos internacionales y en las ONG: éstas facilitaron y asumieron gastos para el traslado de la víctima a su país de origen, así como para la atención y traslados internos y permitieron la comunicación de víctimas con referentes protectores. También destacamos la colaboración de terceros para la protección de víctimas, por ejemplo de vecinos o huéspedes en un hotel. Albergues privados o de la iglesia acogieron víctimas o dieron refugio provisional, incluso colaborando en la búsqueda de los familiares.

### *Coordinación interinstitucional: 7*

- ▶ Se derivó el caso desde el Estado a una ONG para facilitar el proceso de búsqueda y de reincorporación familiar. Organismos internacionales y de la sociedad civil coordinaron con organismos del Estado.

### *Trámite de la denuncia e investigación: 5*

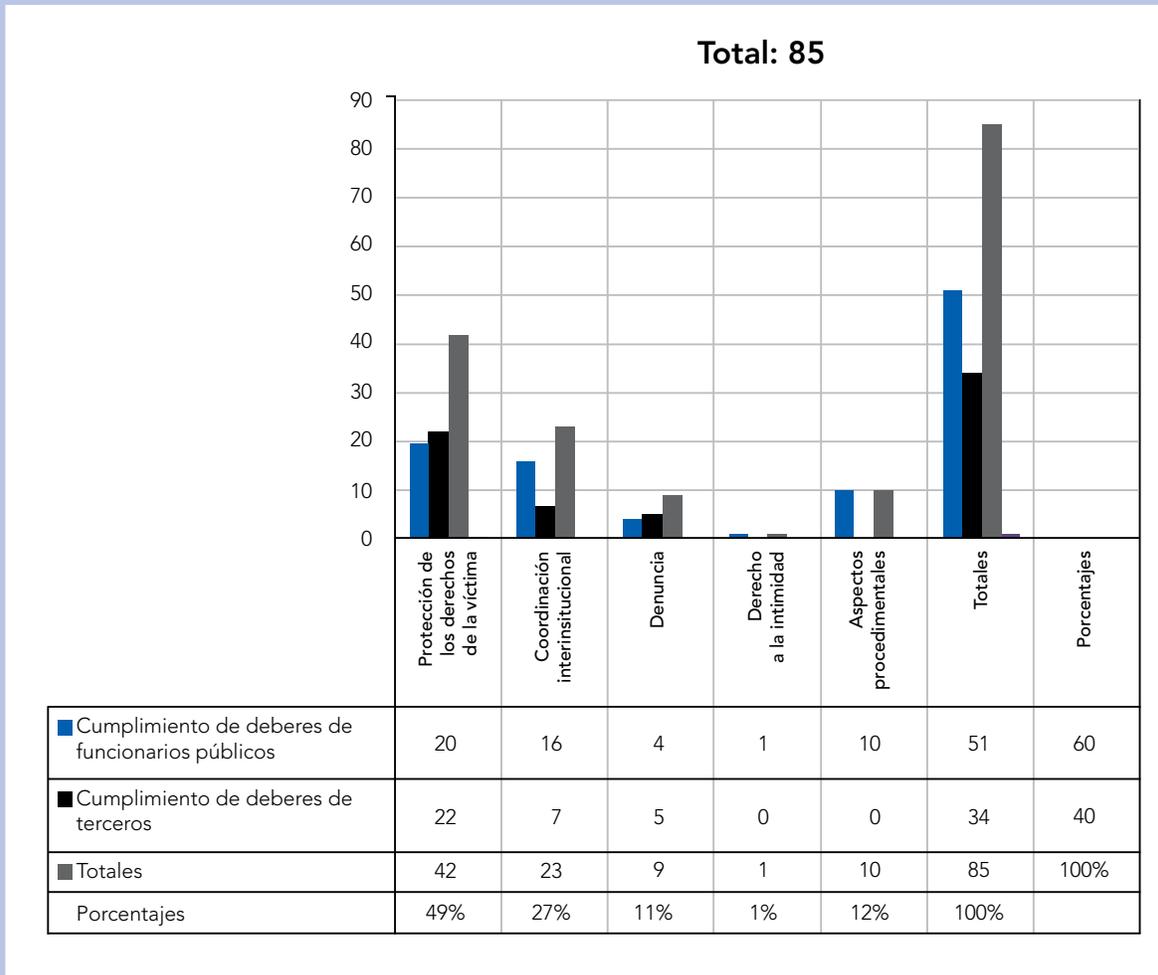
- ▶ Hay organizaciones civiles que se responsabilizaron en denunciar hasta conseguir que se inicien operativos. Huéspedes detectaron y denunciaron caso de trata con fines de explotación laboral. Medios de comunicación detectaron caso y denunciaron el hecho. Se acompañó a familiares de las víctimas para sentar denuncia y que para que sean atendidos.



## MALAS PRÁCTICAS

Con respecto a las malas prácticas identificadas en los casos del estudio, hemos identificado 215 que provienen principalmente de los funcionarios públicos, y en particular, de la Policía Nacional y del Ministerio Público. De este grupo, en menor medida figuran el MIMP y el Poder Judicial. También se destacan malas prácticas de la sociedad civil (incluidos los medios de comunicación y las ONG) y de terceros. Citaremos tan solo algunos ejemplos.

Gráfico 4.3. Malas prácticas por categorías



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

De acuerdo al gráfico 4.3 observamos que las malas prácticas se encuentran distribuidas en las siguientes categorías:

### 1) Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos: 186

Estas se produjeron en los siguientes indicadores:

#### Coordinación interinstitucional: 17

- Los Ministerios con responsabilidades específicas en la asistencia y protección de las víctimas no coordinaron entre sí en los casos que atendimos. Algunos de ellos se desentendieron de las responsabilidades que les correspondían y que se encuentran asignadas por ley. Las difi-

cultades en la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, y los desacuerdos entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil dieron como resultado situaciones de abandono psicológico y físico.

#### **Trámite de la denuncia e investigación: 33**

- ▶ Los operadores de justicia en ciertos casos solicitaron a los denunciantes que esperen más de 24 horas, o que den detalles íntimos innecesarios a la hora de sentar la denuncia. En otros casos, no se recibió la denuncia por considerar la queja irrelevante, o no quisieron asentarla retando al denunciante a que vaya él mismo a rescatar a la víctima. Hay casos en los que se recibe la denuncia pero no se investiga. En otros, se ha recibido la denuncia pero no se han registrado los motivos de la misma o no se han registrado los agravantes. Hay varios casos en los que por restricciones de horario no se atendió a la víctima o sus familiares.

#### **Derecho a la Intimidación: 2**

- ▶ Se ha publicado información en medios masivos de comunicación sin salvaguardar la identidad y la privacidad de las víctimas. Se ha hecho pública información confidencial durante el proceso.

#### **Pericias médico legales y psicológicas: 6**

- ▶ No se solicitó autorización a las víctimas, hubo maltrato verbal, y no se realizaron las pericias en ambientes y con personal adecuado. Después del rescate no se realizaron las pericias o evaluaciones del caso.

#### **Aspectos Procedimentales: 51**

- ▶ No se cumplió con la investigación policial, no se cumplieron los plazos, no se detuvo a tratantes pese a flagrancia. En intervenciones policiales, no se revisó la documentación de menores de edad. No se controlaron puertos ni carreteras. Los funcionarios públicos se mostraron renuentes a actuar, lo cual lleva a que muchas familias procedan a investigar por su cuenta o a contratar investigadores privados. Se observó escasa diligencia en la investigación fiscal, y en otro caso no se formuló acusación pese a flagrancia. La Fiscalía liberó a acusados en diversos casos. Juzgados desestimaron solicitud de fiscalías para prisión preventiva. Los gobiernos locales no fiscalizaron locales informales. Se desconocieron o no se aplicaron los procedimientos internacionales de atención a víctimas.

#### **Tipo Penal: 8**

- ▶ Hemos detectado tipificaciones incorrectas, utilización de artículos derogados, establecimientos de pedidos de pena por debajo del mínimo legal, aplicación de otros artículos del código penal que no corresponden, desconocimiento de las normas específicas y no utilización de las modalidades agravantes.

#### **Vulneración de los derechos de la víctima: 73**

- ▶ Hay un conjunto de denominadores comunes, como la ausencia de medidas efectivas de protección física de la víctima, situaciones de revictimización (entrevistas repetitivas en diversos momentos del proceso), exposición ante terceros o retiro de la asistencia en caso que la víctima decida no continuar bajo los sistemas de protección.

Recurrencia de entrevistas agresivas y sin presencia de un abogado defensor o un familiar. Las víctimas fueron tratadas de prostitutas y se quiso o bien agredirlas o bien aprovecharse de esa supuesta condición. En repetidos casos, no hubo derivación a albergues o no se reubicó a las víctimas y se les separó o pretendió separar de otros integrantes de su familia. Hubo ausencia de sensibilidad en las autoridades. Hubo aprovechamiento político de una situación extrema sin consideración a las víctimas. Las víctimas extranjeras no reciben ayuda de su consulado.

## 2) Incumplimiento de deberes de Terceros: 29

Hemos encontrado las siguientes malas prácticas en los indicadores que se exponen a continuación:

### *Trámite de la denuncia e investigación: 4*

- ▶ Familiares brindaron información sobre la denuncia a terceros sin verificar una posible relación con la víctima, poniéndola en riesgo. Ciudadanos/vecinos que conocían una situación de explotación y reclusión, no la denunciaron.

### *Derecho a la Intimidad: 9*

- ▶ Los medios de comunicación difunden detalles de agraviada. En medios se reportan datos que permiten la ubicación de la víctima. Se expone a niños, niñas y adolescentes en medios de comunicación. Una ONG no respeta la intimidad de la víctima y remite a su familia información privada sobre su situación de explotación, sin calibrar los efectos que tendrá en las decisiones de vida de todos.

### *Aspectos Procedimentales: 5*

- ▶ La empresa de transporte no solicitó documentos al abordar el bus. Información insuficiente en registros de organización de la sociedad civil que atendió casos de trata de personas. No se derivaron casos a organismos especializados.

### *Vulneración de los derechos de la víctima: 11*

- ▶ Una notaría otorgó permisos de viaje a menores sin el consentimiento de los padres. Una ONG no acudió a proteger los derechos de un grupo de víctimas que atendía, cuando éstas fueron mudadas contra su voluntad por las autoridades. La madre de una víctima no se involucró en el proceso de restitución de derechos. Ciudadanos peruanos permitieron la explotación de connacionales. Familiares permitieron la explotación de parientes.

## SOBRE LAS BUENAS Y LAS MALAS PRÁCTICAS

Este resumen de lo que pretende ser una primera mirada autocrítica de la intervención tanto desde el Estado como desde la sociedad civil con las víctimas, nos da información que amerita ser evaluada en un futuro próximo por todos los involucrados.

En primer lugar, en relación al universo de casos que existe ya contabilizado y el enorme grupo de personas que aún sigue en manos de tratantes en nuestro país, solo se está atendiendo un grupo limitado de víctimas de trata de personas.

Claramente, no todos los sectores responsables de atender a las víctimas una vez que se encuentran libres están interviniendo para apoyarlas y dotarlas de los servicios que les corresponden. Por ello las buenas y malas prácticas no incluyen sectores como Salud, que solo ha participado en contados casos, y menos aún Educación o Trabajo, para nombrar algunos.

Quienes actuamos y participamos en la medida de nuestras posibilidades en la atención de las personas que llegan a nuestros servicios, aún tenemos mucho que aprender y los resultados de este pequeño estudio demuestran que las malas prácticas superan largamente las buenas más aún si consideramos que algunas de las buenas prácticas consignadas en realidad son obligaciones, por lo menos morales.

Es importante reflexionar en torno al hecho de que por el momento es la sociedad civil la que aplica más buenas que malas prácticas. Esto en realidad no debe sorprender, teniendo en cuenta algunos factores:

- ▶ El primero es que la falta de presupuesto asignado a los sectores públicos para intervenir en estos temas, o su exigüidad en particular para la atención directa de las víctimas de trata de personas, no permite un trabajo con las garantías mínimas de calidad. La mayoría de los gobiernos locales tampoco asigna presupuesto alguno para esta línea de trabajo.
- ▶ Por otro lado se suman a esto las dificultades que se presentan en el trabajo del Estado, teniendo en cuenta la jerarquía, la burocracia y los procedimientos obligados por los que deben pasar los funcionarios públicos incluso para tomar acciones y decisiones elementales como la de alimentar a las víctimas - a las que tampoco pueden albergar por falta de lugares especializados-, o autorizar la visita inmediata de los padres de familia a los albergues donde tienen alojados a sus hijos,. Debemos reconocer que el aparato burocrático limita a los funcionarios y los lleva a incurrir en fallas y demoras que van más allá de su propia voluntad.
- ▶ En cambio, la sociedad civil en general y en particular las ONG y organismos internacionales cuyo mandato es la atención de los más vulnerables, tienen mayor autonomía para la toma de decisiones, en la medida en que sus procedimientos, por lo general flexibles, están al servicio de la población con la que trabajan. Así, pueden actuar con más agilidad favoreciendo una intervención efectiva.
- ▶ Finalmente, las organizaciones de la sociedad civil como albergues, grupos religiosos, u ONG, por la naturaleza misma de su estructura y trabajo están más cerca de las víctimas, incluso conviven con ellas, escuchando de manera directa sus necesidades afectivas y materiales, y el sufrimiento que les genera el deficiente o inconcluso apoyo prestado. Esto probablemente lleva a la sociedad civil a comprometerse de manera más intensa.

Sin embargo, todavía hay ausencias: la sociedad civil y la población en general, podrían intervenir más en la protección de los derechos de las víctimas, lo cual cambiaría significativamente la situación de las víctimas no solo en términos de sus posibilidades de huir de su situación de reclusión y explotación, sino luego en el proceso de reinserción. Hace falta continuar investigando las opciones reales al respecto.





# LA ATENCIÓN Y ALGUNOS CASOS CONCRETOS DE BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS

La situación de TdP, genera múltiples consecuencias para las víctimas y sus familias, dependiendo de la modalidad de explotación y de una serie de otros factores, como el tiempo de reclusión, el entorno, la intensidad de la violencia utilizada por los tratantes, y las amenazas sufridas.

Las consecuencias incluyen daños a la salud física y aspectos legales y económicos por resolver. Sin embargo, aquellos que tienen que ver con la salud mental y emocional son quizás los que más perduran, afectando también las relaciones interpersonales y sociales. Entre las principales están la sensación de miedo y a la vez de auto reproche, culpa y vergüenza por la situación vivida y de la que a menudo se consideran responsables por no haber sabido detectar el engaño o haber sido muy confiadas.

Es así que, con cierta frecuencia, las personas rescatadas o que logran fugar no solo viven con el temor de que los tratantes cumplan con las amenazas proferidas, sino que se presentan desconfiadas, deprimidas y a la vez desorientadas con una sensación de desamparo y con dificultad para tomar decisiones.

Es por ello fundamental ofrecer a quienes han pasado por esta situación una atención integral que les permita, aun cuando sea un proceso largo y difícil, resanar las heridas y rehacer su vida. Es prioritario que encuentren un entorno seguro y que tanto en la asistencia de emergencia como en el proceso de reintegración, la atención que se les brinde se de en el marco de principios básicos de respeto, protección y no revictimización<sup>22</sup>.

La atención en el primer contacto de las víctimas de trata de personas, será diferente dependiendo de la forma en que logran salir de la situación de explotación (fuga, rescate por operativo policial, u otro) y del lugar y persona u organismo que primero los reciba. Muchas veces el primer punto de contacto, sobre todo al momento de la fuga, es definido por el azar, pero, por lo general, de inmediato toma la posta alguna autoridad u organización de la sociedad civil. Podemos entonces diferenciar tres momentos que usualmente se presentan en el proceso de salida y recuperación.

Presentamos a continuación lo que, desde la experiencia de CHS Alternativo, son las principales necesidades y las mínimas respuestas que deberían darse por parte de quienes brindamos el apoyo.

<sup>22</sup> Naciones Unidas, Consejo Económico y Social (2002). *Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de personas: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y social.*



## QUÉ SE ESPERA COMO MÍNIMO EN LA ATENCIÓN DE UNA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS

Primer contacto (primeras horas): 1) ante todo protección, 2) albergue inmediato y contacto con familiares (de ser posible), 3) orientación básica sobre sus derechos y asesoría legal, 4) contención en crisis.

Atención inicial (primeras semana): 1) protección y albergue, 2) detención de los tratantes e implicados, de ser posible, 3) Inicio del proceso legal - orientación más clara sobre los derechos de la víctima, 4) Atención psicológica y trabajo con familia.

Atención y seguimiento posterior (hasta 2 años): 1) protección, 2) Judicialización del caso / sentencia implicados, 3) reparación civil, 4) reinserción: apoyo para estudio y/o opción laboral, 5) Atención psicológica.

Presentaremos tres casos que incluyen a 10 personas afectadas atendidas en CHS Alternativo, no solo para mostrar lo complejo de cada caso y de sus diversos momentos, sino para demostrar como todos estos factores son los que precisamente tienen un efecto devastador en las víctimas.

Explotadas o no, todas estas personas pasaron por una situación de violencia, abandono, abuso, miedo y aislamiento, que al momento del rescate o fuga, las coloca en una situación particular de shock. Así nos cuentan una y otra vez, que hubieran podido escapar y no lo hicieron porque estaban paralizadas de miedo o no tenían credibilidad frente a las autoridades que tenían a su alcance.

Veremos, dependiendo del caso, como fueron captadas, trasladadas, recluidas y finalmente explotadas, pero también lo que ocurrió a partir del momento del rescate o fuga. Este período, que incluye **la recepción y el inicio de la atención para su posible recuperación y reinserción a una vida digna**, supone muchas veces una vivencia también traumática.

En los casos escogidos, el Estado ha intervenido en distintos momentos, pero CHS Alternativo también ha ofrecido orientación legal y apoyo psicológico, ya sea en el proceso de búsqueda de la(s) víctima(s), de denuncia hecha por la(s) víctima(s) o sus familias, en el de contención en la etapa inicial de haber sido liberados, y/o de acompañamiento y monitoreo en la reinserción familiar y social.

Hemos escogido casos que han sido atendidos en los últimos 2 años y en los que seguimos en contacto con los afectados. Los hemos escogido también, porque por la naturaleza del acompañamiento dado, hemos podido escuchar dependiendo del caso, el alivio o la frustración vividos en los diversos procesos, por las propias víctimas y sus familias. En muchos casos hemos presenciado lo ocurrido y compartido con ellos su sentir, mientras intentábamos aliviar la situación y buscar salida a las dificultades que iban surgiendo, cuando lo que esperaban era solo comprensión, respeto y respuestas sensatas a sus necesidades.

En los tres casos expuestos se tiene un acuerdo escrito para el uso de la información con el fin de sensibilizar a la población, pero adicionalmente, por razones de seguridad, no solo hemos cambiado los nombres de las víctimas y de sus tratantes, sino que damos como referencia general la región y no el distrito o localidad del que provienen o donde fueron explotadas. Igualmente al hacer referencia a las comisarías o fiscalías, no especificamos la ubicación o jurisdicción.

## CASO ASHÁNINKAS

El 5 de julio de 2012, las Fuerzas Armadas rescataron 11 adultos y 11 niños asháninkas de la zona del VRAEM (noticia conocida en los medios como “El Rescate de los Pioneritos”). La Policía Nacional contactó a CHS Alternativo solicitando apoyo para brindar asistencia y alojamiento temporal a 6 de ellos, ya que no contaba con instalaciones adecuadas para adultos, mientras se ubicaba a sus familiares en los lugares de origen.

<b>Lugar de captación:</b>	<b>VRAEM</b>
Modo de captación:	Secuestro
Finalidad de explotación:	Trabajo forzoso/servidumbre
Tratante:	Sendero Luminoso
Edad al inicio de la situación de trata:	Entre 4 y 18 años
Edad actual:	Entre 20 y 40 años
Nº y sexo de víctimas:	6 víctimas adultas: 4 mujeres, 2 hombres y sus hijos
Tiempo de Cautiverio:	Promedio 20 años
Ruta:	Selva Central - VRAEM
Observaciones:	9 hijos cautivos aun por Sendero en el VRAEM

### Captación y traslado: SECUESTRO

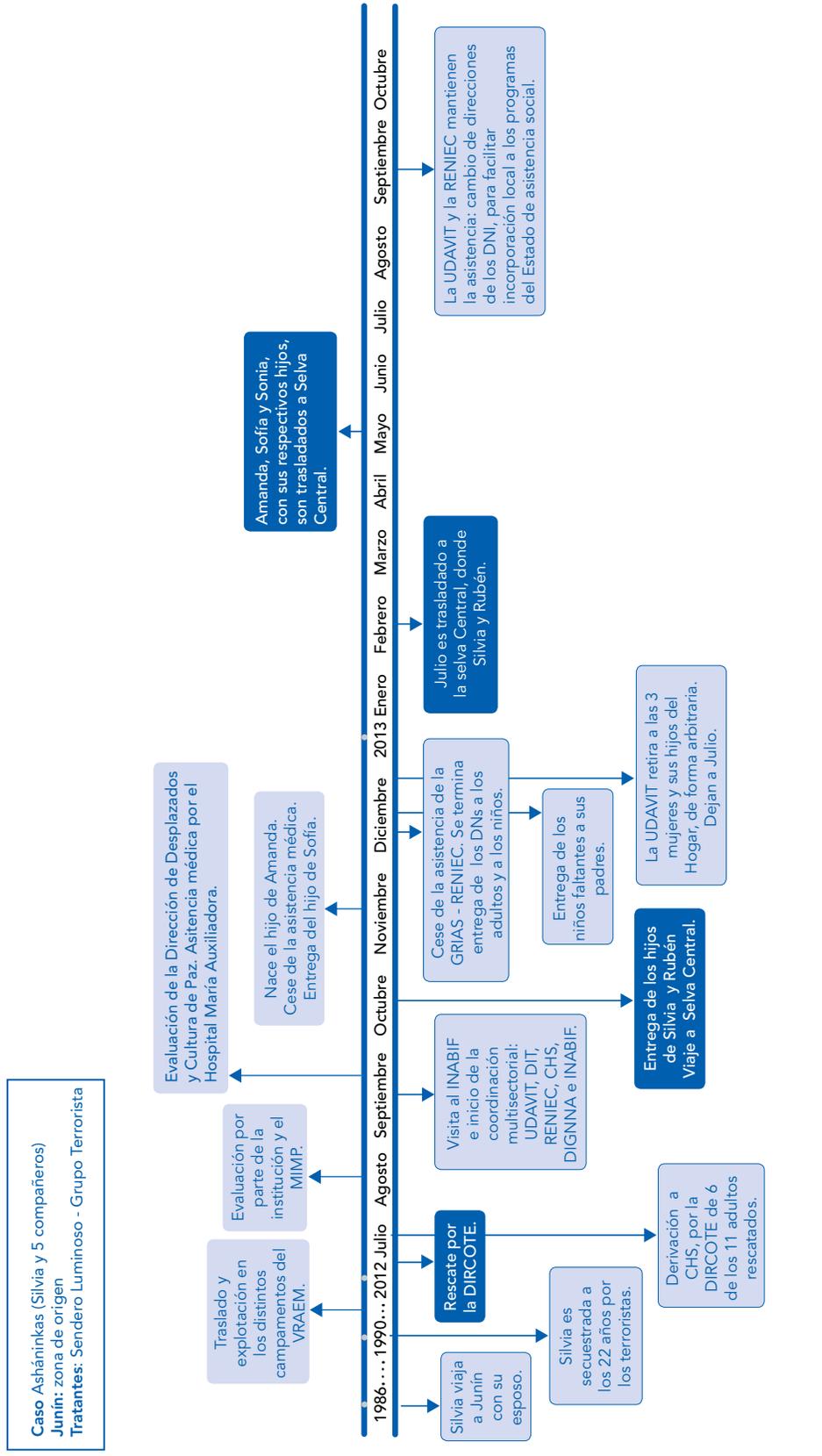
En la década de los años 80 Sendero Luminoso usa el secuestro de asháninkas y otros agricultores de las zonas del VRAEM como estrategia de reclutamiento para el trabajo forzoso.

Cada uno de los 6 adultos tiene su propia historia, unos en Junín, otros en Ayacucho, pero coinciden en que vivían pacíficamente con sus familias y que los terroristas ingresaron a sus hogares - hace más o menos 20 años- por la fuerza y se los llevaron a los campamentos, bajo amenazas. En algunos casos, eran niños y solo recuerdan la violencia de la situación o como algún terrorista asesinó a sus padres por no querer seguirlos, entre otros recuerdos traumáticos. Josefina recuerda que ella y sus tres hermanos -quienes lograron escapar- fueron separados de sus padres desde el primer momento, no sabiendo nunca más de ningún miembro de su familia a partir del momento en que fue llevada al primer campamento.

Otros eran adultos, pero igual no tuvieron opción de resistirse ante la fuerza de las armas. Silvia por ejemplo tenía 22 años: los terroristas ingresaron a su vivienda por la fuerza y les dijeron a ella y a su marido que tenían que ir con ellos, pero que no se preocuparan porque en tres días volverían a su hogar. Asustados, salieron de su casa. Josefina recuerda que los llevaron a un campamento donde había más personas de la zona. A todos les habían dicho lo mismo. Prefirieron esperar sin protestar para evitar ser agredidos. Algunos pretendieron escaparse, pero fueron abatidos en el intento. En el caso de Silvia, tiempo después, su esposo corrió la misma suerte cuando quiso escaparse. Quedando sola y devastada, optó por acatar las órdenes que le daban y esperar algún día ser rescatada para volver con sus padres y hermanos.

Todos relatan haber perdido en manos del Movimiento Terrorista “Sendero Luminoso” a algún familiar: ya sea el día del secuestro o durante el cautiverio, o haber perdido 1 hijo/a por negligencia médica o porque “Sendero Luminoso” se los quitó.

## CASO ASHÁINKAS



## La explotación

A lo largo de los años continuaron los traslados a los distintos campamentos en toda la zona del VRAEM. Se encontraban con muchas personas provenientes en su mayoría de la sierra central y la selva, pero no lograban identificarse con nada ni con nadie. Los que intentaban escaparse, eran asesinados. Los que deseaban hacerlo, o lo manifestaban, desaparecían cuando se internaban en la selva para pescar o cazar. Los que quedaban en los campamentos se mantenían sumisos, pues eran amenazados constantemente con ser asesinados si intentaban algo parecido. Otros, como Alberto, fueron perdiendo a sus parejas e hijos por desnutrición y/o diversas enfermedades que no eran atendidas por los terroristas.

Llegó el día en que todos fueron establecidos en campamentos y agrupados con otras personas, les dieron una choza, animales de granja y la tarea de trabajar las tierras y producir alimentos para mantener a los terroristas. La mayoría de ellos eran asháninkas.

En estas condiciones conocieron o perdieron a sus parejas, de las que también podían ser separados, y tuvieron o perdieron a sus hijos. Los hijos de todos eran indefectiblemente sustraídos de sus padres y trasladados a otros campamentos cuando cumplían doce o trece años, indistintamente si eran hombres o mujeres. En otros casos, les quitaban a los hijos desde pequeños: Sonia por ejemplo recuerda como le quitaron a su hijo de dos años. En principio, les decían que era para que fueran a la escuela, pero saben que los adoctrinaban y entrenaban para formar parte de las filas terroristas, que los llamaban "los pioneritos". Pocos lograron volver a ver a los hijos que les arrebataron.

A Silvia, por ejemplo, solo le permitieron ver a su hija una vez más. Luego fue amedrentada y amenazada de muerte si seguía insistiendo en ello, quedándole solo aceptar lo sucedido y restringir sus emociones, para dedicarse a sus otros hijos, aunque sabía que, en cuanto cumplieran doce o trece años, le serían arrebatados. Por lo que se aferró a ellos, disfrutando cada minuto y sabiendo que llegaría el día que no los volvería a ver.

A pesar de esto no intentaron escaparse, ya que quienes lo habían intentado fueron asesinados o desaparecieron. Los que permanecían en el campamento eran amenazados con tener el mismo destino si intentaban algo similar. Cuentan que alguna vez se enteraron de que algunas personas lograron escapar, pero no estaban seguros de ello, pues dicen que para llegar al punto más cercano del río Ene, eran cuatro días de caminata y ahí recién se podía contar con una ruta para llegar al poblado más cercano, por lo que eran presa fácil de los terroristas.

Toda esta etapa de sus vidas se vio marcada por maltrato físico y psicológico y de acuerdo a diversos indicios, violencia sexual.

## El rescate y atención inicial

El 5 de julio de 2012, un grupo de soldados del ejército llegó al campamento donde se encontraban sin resguardo y los rescató de manos de Sendero Luminoso. En el caso de Silvia, habían transcurrido 22 años desde que fuera secuestrada; en el caso de otros, 18 y 20. Tan solo once adultos y once niños se encontraban allí, los demás estaban en el monte, como todos los días, trabajando la tierra y realizando otras labores. Todo indica que no pudieron ser rescatados.

Todos fueron trasladados en helicóptero a la base militar más cercana, donde sin mediar explicación alguna, separaron a los adultos de sus hijos, enviándolos a Lima por separado. Se presentó a los niños de manera pública a través de los medios, acompañados de autoridades, mientras se aseguraba que eran víctimas del terrorismo y de inmediato fueron albergados en

el INABIF. Los adultos fueron acusados de presuntos terroristas, presentados públicamente en los medios como tales, para luego ser llevados a la DIRCOTE donde estuvieron 15 días bajo custodia policial.

Durante la investigación y gracias a sus declaraciones, fue evidente no solo que eran inocentes, sino que eran víctimas de trata de persona: secuestrados y explotados durante décadas, sin ningún derecho, ni siquiera el derecho a la vida. Además dejaron claro que en esa situación se encontraban otros asháninkas.

De inmediato, la PNP inició el proceso de identificación y ubicación de sus familiares y facilitó el retorno a sus hogares, pero esto se logró solo con 5 de ellos. Paralelamente, los mismos policías les entregaron ropa y les compraron medicamentos, poniendo de su dinero y haciéndose cargo de los cuidados básicos.

Los 6 asháninkas restantes no solo estaban indocumentados, sino que no tenían idea de donde estaban sus familiares. La DIRCOTE (PNP) contactó a CHS Alternativo y solicitó apoyo para brindarles asistencia y alojamiento, ya que no contaba con instalaciones acordes para adultos. Se ubicó un albergue seguro en principio de forma transitoria por 1 mes, y la PNP se hizo cargo de su traslado.

CHS Alternativo compró lo básico: camas-camarote, colchones, útiles de aseo y abarrotes, y la Cruz Roja aportó frazadas. Tanto el MIMP (DIGNNA, INABIF) como la Cruz Roja y el MP (UDAVIT), de inmediato iniciaron coordinaciones para facilitar la atención médica, tramitar los documentos de identidad, e iniciar la búsqueda de los familiares y la reinserción. Sin embargo, el problema principal fue que el MIMP (DIT) declaró a los niños en estado de abandono y no autorizó la reunificación con los padres, aduciendo que al no contar con un DNI, requerían una prueba de ADN para constatar la paternidad. Así se inició un período traumático para todos aquellos, cuya principal demanda era que se les devuelva a los hijos que no habían visto desde que fueron separados en la base militar.

Por otro lado, de los seis adultos, julio tiene aún a su mujer y a sus tres hijos en el monte. Sofía logró escapar con el menor de sus hijos de 3 años, pero los otros tres, de 12, 10 y 7 años, aún están en el monte. Silvia (embarazada) y Rubén escaparon con tres hijos, pero aún tienen una hija de 13 en el monte. Sonia tenía a un menor de 2 años con ella pero aún quedan dos hijos de 10 y 7 en el monte. Amanda tenía una hija con ella y estaba embarazada.

## Proceso de reinserción y seguimiento

Durante este tiempo, se van sumando a los sectores ya mencionados, las GRIAS- RENIEC, la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz (DDCP)- para ver lo relacionado a las reparaciones civiles por ser víctimas del terrorismo-, y el Centro de Atención Residencial (CAR) donde se encuentran los niños.

Se decidió entonces instalar una mesa multisectorial para evaluar la situación de los 6 adultos y sus hijos y durante los siguientes meses, mientras se seguía buscando a los familiares, se iniciaron los trámites para que por un lado pasen la prueba de ADN y puedan reunirse con sus hijos y por el otro, obtengan sus DNI y puedan acceder a los servicios básicos del Estado.

Aunque a partir del segundo mes pudieron visitar a sus hijos semanalmente por algunas horas, la promesa incumplida de que se les entregaría a sus hijos y la demora en los trámites y procesos incrementa su suspicacia, haciéndolos dudar y creer que se les está ocultando algo.

Finalmente en octubre 2012, cuatro meses después del rescate, les entregaron sus hijos a Silvia y Rubén, los primeros que pudieron “demostrar” ante la DIT, que contaban con las condiciones mínimas para mantenerlos. Poco después, CHS Alternativo los acompañó a Cusco, lugar donde Silvia tenía familia. Recién un mes y medio después le entregaron sus hijos a las tres madres restantes.

Las víctimas permanecieron en el albergue temporal entre 4 y 5 meses, debido a que los procesos para conseguir los DNI y otros documentos fueron engorrosos y lentos a pesar de la buena intención y la colaboración de diversos funcionarios de las organizaciones del Estado. Durante toda esta temporada el MIMP se encargó de atender sus necesidades médicas y CHS Alternativo financió la compra de los víveres.

Paralelamente CHS Alternativo solicitaba a la UDAVIT que asumiera los gastos de mantenimiento de las víctimas, ya que como ONG no estábamos en capacidad de continuar con ello. En repuesta a nuestro pedido, el 5 de diciembre se llevaron sin previo aviso a las 3 mujeres que quedaban y a sus hijos sin ninguna explicación de lo que estaba ocurriendo. A julio lo dejaron en el albergue ya que por ser hombre y mayor de edad, no tenían como atenderlo. Desde ese momento perdimos contacto con ellos pues se nos negó la posibilidad de visitarlos por temas de seguridad.

En resumen, se borró con una mano lo que se había logrado con la otra: se hizo caso omiso de la reubicación voluntaria y al no prepararlos emocionalmente al nuevo cambio, se negó el derecho a la asistencia integral.

Actualmente, todos se encuentran en la Selva Central, donde han sido trasladados en coordinación con el MIMP y con el apoyo de la Cruz Roja. Se ha hecho una evaluación de necesidades y se busca que las entidades estatales regionales les faciliten la atención y asistencia; la RENIEC en la región busca cambiar la dirección de los DNI para que así puedan ingresar a los distintos programas sociales de la zona y reciban asistencia médica en los hospitales locales.

### Buenas y malas prácticas del caso Asháninkas

Más allá de considerar que el conjunto del proceso reunió a diversos actores del Estado y requirió la coordinación y buena voluntad de muchos funcionarios, hubo algunos elementos claves que hubieran podido convertir esta intervención en un ejemplo de buena práctica y que en cambio empañaron la buena actuación de muchos.

Veremos a continuación un resumen de las buenas y malas prácticas detectadas por el equipo de CHS Alternativo a lo largo de estos meses (ver detalle en Anexo 2).

Consideramos que hubo en esencia tres grandes elementos que debieron ser subsanados: en primer lugar, aunque era necesario que se les diera documentos de identidad y podemos entender que en cumplimiento a las normas y procedimientos el MIMP (DIT) tuviera que exigir el ADN, los niños debieron ser devueltos a sus padres en el momento preciso en que la prueba de ADN confirmó la filiación. Se cumplió con la norma, pero se pudo manejar la situación con mayor flexibilidad, priorizando no afectar los derechos fundamentales de los interesados y, en especial, de los niños, niñas y adolescentes. Como dijo la adjunta para la niñez de la Defensoría del Pueblo, Mayda Ramos, en este caso era directamente aplicable el principio del interés superior del niño. “Esta situación, sin duda alguna, vulneró en especial, el derecho fundamental a vivir en una familia”<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Mayda Ramos, adjunta para la niñez de la Defensoría del pueblo. Presentación documental Masas. Exposición en el Congreso de la República, Lunes 23 de setiembre 2013. Documento inédito.

En segundo lugar, es absurdo que se considerara a los niños en abandono y se le exigiera a los padres estar en “mejores condiciones” para poder atenderlos. Lo primordial en todo este proceso era resguardar los derechos de los asháninkas y preservar a los menores en particular, pero también a los adultos. Para ello era imprescindible permitirles estar reunidos sin el temor de que una vez más les quitaran a sus hijos, más aún con el antecedente de haberlos perdido en manos de Sendero Luminoso.

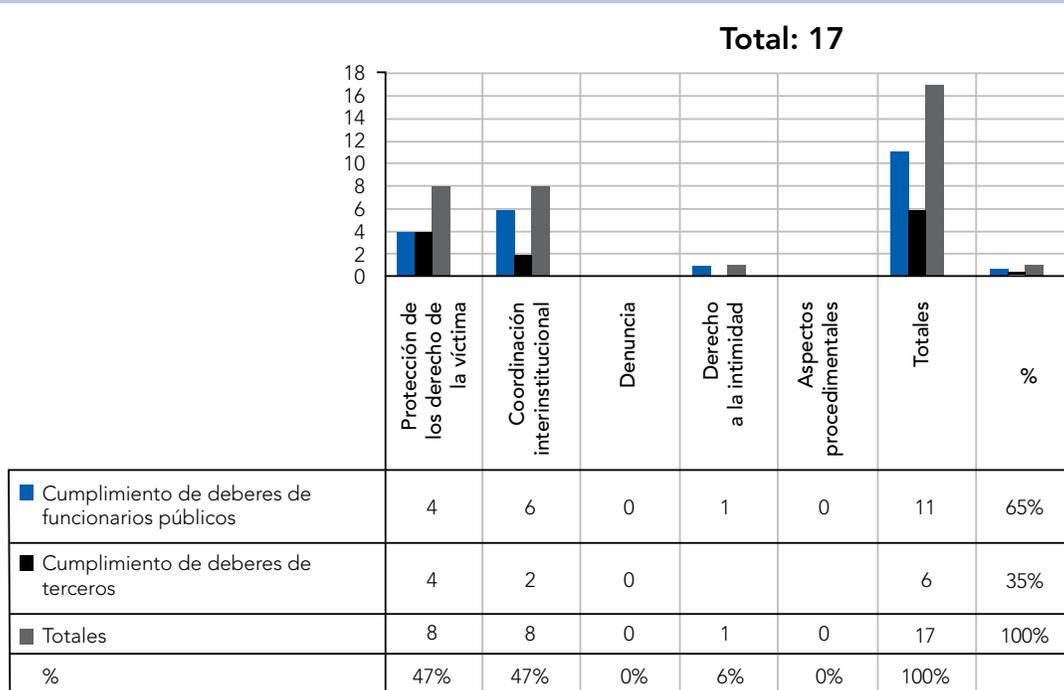
Finalmente, consideramos que ha sido arbitraria y un atropello generalizado la manera en que fueron retirados del albergue original, donde de alguna manera estaban rehaciendo sus vidas, habían encontrado un pequeño rincón de afecto y recibían los cuidados de diversas personas que les daban contención psicológica, apoyo y amistad. Los asháninkas debieron ser los primeros en ser consultados e informados. De no existir otra opción para la UDAVIT, debió ante todo coordinar con el MIMP, pero también con CHS Alternativo que había acompañado y cuidado a los 6 adultos a lo largo de los 5 meses, y con las autoridades del albergue donde se encontraban.

Aunque fue un error terrible que se les acusara de terroristas, también vemos como hubo buenas prácticas por parte de la DIRCOTE, en donde los efectivos policiales se implicaron a título personal y se hicieron cargo de conseguir de manera inmediata la ropa, medicamentos y otros insumos básicos que requerían estas personas.

Otra buena práctica destacable, y que refleja la buena voluntad de los involucrados en apoyar el proceso de reinserción de los afectados, fue la creación de una mesa multisectorial para la evaluación y el manejo del caso.

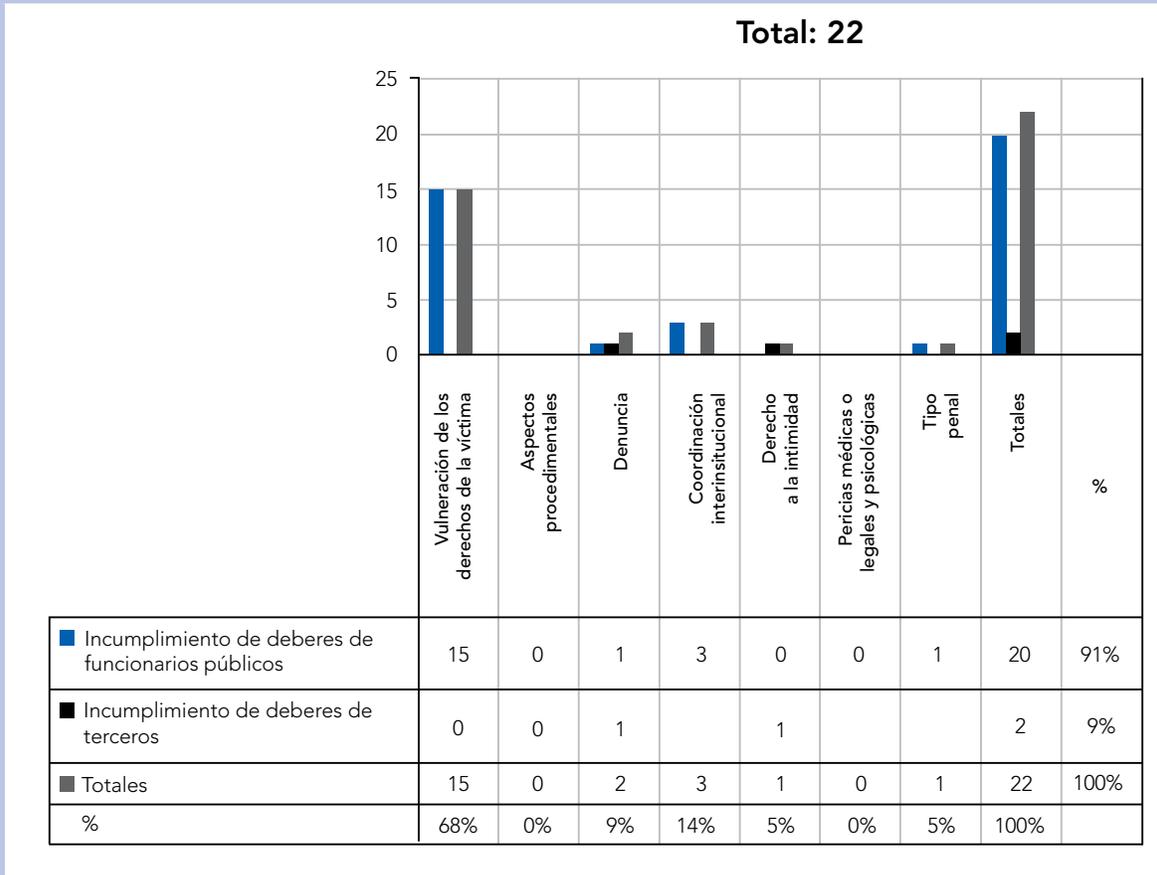
En resumen frente a otras malas prácticas encontradas (ver gráfico 5.1), principalmente se vulneraron los derechos de las víctimas. A nivel de buenas prácticas destacan la coordinación interinstitucional y la protección de los derechos de las víctimas por parte del Estado y de la sociedad civil (ver gráfico 5.2).

**Gráfico 5.1. Buenas prácticas, caso Asháninkas**



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Gráfico 5.2. Malas prácticas, caso Asháninkas



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.



## CASO PASCO: MILAGROS Y VANIA

Este caso da cuenta de la situación de dos menores de edad que, sin conocerse, son secuestradas, en fechas y circunstancias diferentes, para ser explotadas sexualmente primero en Lima sur y luego en Lima norte. Ambas viven en la misma localidad y provienen de familias nucleares bien constituidas. Aunque había otras jóvenes involucradas, nos centraremos en la historia de dos de ellas.

En octubre, se acercaron a CHS Alternativo derivados por una DEMUNA, los señores Mendoza padres de Vania, solicitando apoyo en su búsqueda. Unos meses después traen a la madre de Milagros, ya que ella culpa a la familia Mendoza por haber convencido a su hija de irse a Lima con engaños para prostituirla. La familia Mendoza decidió traerla a la ONG para explicarle ante terceros, cuál creen ellos que es la situación de sendas hijas y que a la vez se les pueda orientar en ambos casos.

En ambos casos los culpables señalados son los mismos: Katia, Juan (pareja sentimental de Katia) y Jerber.

Lugar de captación:	Región Pasco
Modo de captación:	Engaño y Secuestro
Finalidad de explotación:	Explotación sexual y explotación laboral
Tratante(s):	En el caso de Milagros: banda criminal En el caso de Vania: entorno familiar – banda criminal
Edad al inicio de la situación de trata:	Milagros: 12 años – febrero 2011 Vania: 13 años – setiembre 2011 Ana: 12 años (solo incluida como testigo en este documento).
Edad actual:	Milagros 14 y Vania 15 años
Nº y sexo de víctimas:	3 mujeres
Tiempo de Cautiverio:	Milagros: 1er tratante 2 meses/2º explotador 1año Vania: 1 año
Ruta:	Pasco- Junín- Lima Sur- Lima Norte- Ucayali
Observaciones:	Milagros tiene un hijo producto del abuso que sufrió

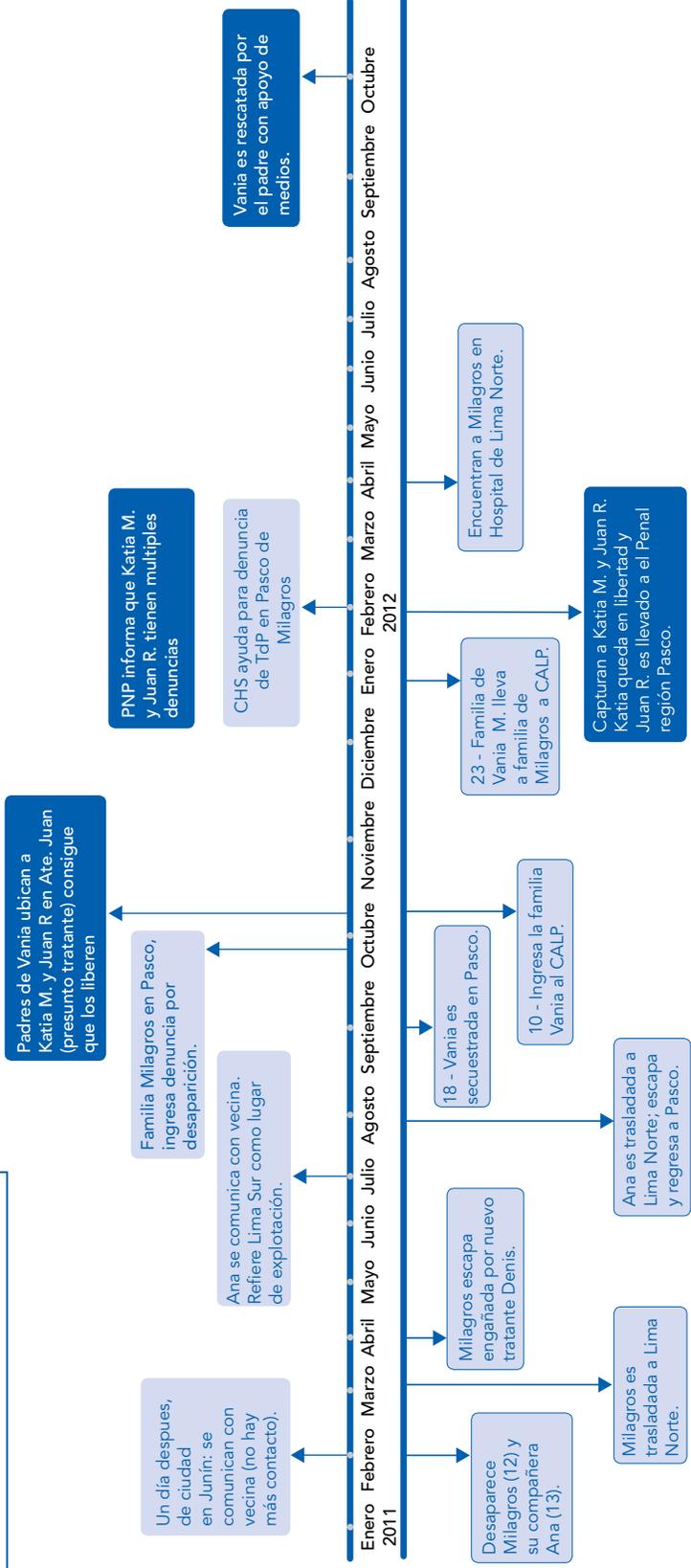
### 1) EL CASO DE MILAGROS

#### Captación y traslado: SECUESTRO

Milagros, de 12 años, vivía en una aldea indígena en la región Pasco. Su padre es pescador y su madre se dedica al trabajo en el campo. Ella, la mayor de 4 hermanos, aceptó a solicitud de sus padres, dejar el colegio y empezar a trabajar para ayudar a mantener el hogar. Viajó a una ciudad cercana, donde empezó a trabajar 10 horas diarias por 200 soles mensuales en el restaurante de una conocida de su mamá.

## CASO PASCO: MILAGROS Y VANIA

**Pasco:** Región de origen  
**Tratantes:** Katia Mendoza (hermana de Vania),  
 Juan Rojas, Elber Mendoza (tío de Vania).



En febrero 2011, Ana (13), una amiga y compañera de trabajo le comentó que unas personas que ella conocía las estaban buscando para ofrecerles un trabajo. En efecto, afuera del restaurante se encontraban un hombre de unos 25 años y una mujer, que se presentaron y les dijeron que estaban buscando chicas para trabajar en restaurantes fuera de Pasco y que les habían dicho que ellas dos trabajaban muy bien. Trabajarían en un restaurante en el que ganarían 400 soles, no tendrían que pagar pasajes ni su alimentación y podrían regresar a su casa cuando lo desearan. Pese a sus dudas, se convencieron cuando Katia Mendoza, una joven de 21 años, les dijo que la pasarían bien, que el trabajo era fácil y que ella las acompañaría.

Los nuevos conocidos agregaron que debían seguir viaje al día siguiente, y que si estaban interesadas podían ir a conversar en la noche al hotel donde ellos se estaban hospedando. Milagros no cuenta nada a la dueña del restaurante y asiste a la entrevista. La pareja de la mañana, acompañada ahora de otro hombre, las hicieron pasar a un cuarto y las encerraron ahí, reteniéndolas y obligándolas a permanecer en la habitación; las amenazaron con golpearlas mientras la mujer “intercedía” por ellas, y les decía que mejor hicieran caso porque si no eran capaces de hacerles mucho daño.

Milagros refiere que le dieron de beber “gaseosa” y que poco después se sintió más calmada, pero “como atontada”. Las sacaron temprano en la mañana hacia un terminal de buses donde las hicieron pasar como sus hermanas menores. Ella reconoce a Juan Rojas como el hombre que estaba a cargo de todo.

Milagros no refiere haber sufrido ninguna situación de violencia previa en su hogar: sin embargo del total de casos atendidos por TdP en CHS Alternativo, el 42% sufrió algún tipo de violencia en sus hogares.

## Explotación

La primera parada fue en Junín; un día después, Milagros y Ana son trasladadas a Lima Sur, donde son explotadas sexualmente en bares, night clubs y en la calle por Katia Mendoza, Juan Rojas (pareja sentimental de Katia) y familiares de Juan, entre otros su hermano de 19 años, y un sobrino. Además, en las mañanas las obligaban a vender cosas robadas en el mercado, siempre bajo vigilancia.

Uno de los captadores (Elber Mendoza), se separó de Juan y Katia una vez que llegaron a Lima Sur, sin embargo Milagros cuenta que en múltiples ocasiones Juan la llevaba con personas que a ella le parecían conocidas (ejm. “el Sr. Elber”) y ella debía tener sexo con ellos. Dice no haber recibido dinero alguno, que solo le daban una comida al día y que había temporadas en que ni siquiera le daban de comer.

Milagros cuenta que intentó escapar en múltiples oportunidades, pero que en ningún caso pudo hacerlo pues no contaba con dinero ni personas que pudieran ayudarla. Siempre tuvo que regresar con los tratantes a pedir comida y dónde pasar la noche. Incluso, cuando la llevaron a un lugar de Lima para sacar documentos falsos, no pudo pedir ayuda a unos policías que se encontraban cerca, pues el miedo que sentía la paralizó. En otra ocasión vio gente que trabajaba en una municipalidad, pero no pudo contarles su situación porque sentía miedo.

**EL MIEDO PARALIZA.** Milagros dice no haber dicho nada por temor a que la boten y tenga que regresar con Juan. (Nos comenta que antes había intentado escapar de Juan, pero que tenía que regresar porque no encontraba quien la ayudara).

Casi dos meses después, en marzo de 2011, es llevada por los tratantes a Lima Norte, donde siguen explotándola sexual y laboralmente.

Ana, su compañera, en agosto también es trasladada y explotada sexualmente en Lima Norte; Logra escapar con la ayuda de un cliente y regresar a su comunidad. Allí cuenta lo ocurrido, e informa que algunas jóvenes más aún se encontraban en manos de los tratantes.

## Escape y 2da situación de trata y explotación

Ya en Lima Norte, vendiendo durante el día en un mercado y aprovechando un descuido de su custodio (hermano de Juan Rojas), Milagros conoce a Denis (aprox. 40 años), quien se interesa por el bajo costo de las chompas que vende. Ella decide confiarse y contarle su situación. Denis promete ayudarla a escapar, y ese mismo día se la lleva en moto a su casa, donde es recibida con aparente cariño por la esposa. La tranquilizaron, y le dijeron que se quedaría ayudando en la casa hasta lograr encontrar a su familia, por lo que desde el inicio de su estadía, Milagros estaba encargada de limpiar y cocinar. Pasaron los días y la esposa – de la cual Milagros descubriría más adelante que se dedicaba a la prostitución - le dijo que dentro de un tiempo a ella también le tocaría salir a la calle a conseguir dinero como todos.

A solo una semana de llegar, y en ausencia de su mujer, Denis esperó que Milagros saliera de la ducha y la violó. El agravio se repite una y otra vez, hasta que en julio Milagros, queda embarazada. Paralelamente, Denis y su esposa, la explotan sexualmente. Solían llevarla a los lugares, incluidas otras ciudades de Lima Norte, donde la mujer se prostituía y a la vez “cuidaba” de Milagros. Y, a pesar de su embarazo, si los clientes pagaban un extra, Denis o su mujer les permitían no usar condones.

Milagros asegura que Denis es el padre de su hijo y reconoce que inicialmente creyó que era una buena persona que intentó cuidarla, ya que era menos violento que Juan, el primer tratante.

Se han encontrado numerosos casos en los que al escapar, las víctimas caen en manos de otros tratantes o explotadores que abusan de ellas, después de captarlas en el medio donde son explotadas. Es así como vemos que Milagros es sometida a una segunda situación de trata con fines de explotación sexual por parte de Denis y su esposa.

En agosto, con un mes de embarazo, Milagros fue llevada a un hospital por la esposa de Denis pues tenía una infección, pero no le detectaron el embarazo, recetándole únicamente pastillas para la infección.

El 15 de abril de 2012, una vez iniciado el trabajo de parto, las cosas se complican y Denis y su mujer se ven obligados a llevar a Milagros nuevamente al hospital, pidiéndole que no le cuente nada a los doctores, por lo que ella usa un nombre falso pero sus apellidos verdaderos. El día que da a luz, ambos fueron a verla al hospital.

Con la Ley no. 28251 de indemnidad sexual aún vigente que califica como violación toda relación sexual de un mayor de edad con un menor de edad, los médicos deciden comunicarse con la policía y la Fiscalía de Familia.

## Liberación y atención inicial

Acudiendo al llamado de los médicos, el mismo día la policía se acerca al hospital, donde Milagros relata lo que le ha ocurrido desde el momento en que fue raptada. Sin embargo, cuando

poco después recibe la visita de Denis y su esposa, Milagros siente temor y cambia la versión de su declaración señalando como padre al hombre con el que vivía, y diciendo que las relaciones fueron consentidas.

La Fiscalía de Familia interviene y envía un comunicado a Pasco para buscar a los familiares de Milagros. De esta búsqueda se entera el papá de Vania, otra niña secuestrada, y de inmediato se comunica con el equipo de CHS Alternativo. Finalmente la DIVINTRAP viaja a Lima Norte y en coordinación con la Fiscal de Familia a cargo y de la DIT en Lima, trasladan a Milagros a Lima para ingresarla a un CAR, donde se encuentra actualmente.

Hoy con más claridad sobre lo que es la trata y sus derechos, sintiéndose empoderada y protegida, Milagros desea iniciar un proceso legal contra la persona que la sometió a una segunda situación de explotación, además de violarla y dejarla embarazada. Además no desea que Denis se acerque a ella ni a su hijo.

Al momento del rescate, cuando se tomó su declaración, Milagros de solo 13 años en ese momento, mencionó que estaba voluntariamente en casa de Denis, que él había sido quien la habría rescatado de la situación de explotación y que las relaciones sexuales que mantuvieron fueron consentidas. Solo un día antes, dijo lo contrario a las autoridades que la ubicaron en el hospital. Entretanto, había sido nuevamente amedrentada por Denis y su mujer, por lo tanto se encontraba bajo amenaza.

## Proceso de reinserción y seguimiento

Tres semanas después, Milagros se reencuentra con su madre después de algo más de un año. Paralelamente se sabe que el padre de su hijo que la estaba buscando, logró ubicar el CAR y pretendía visitarla aduciendo tener una autorización para visitar a su hijo. Esto fue impedido por el personal del CAR, que ha enviado un informe a las autoridades competentes alertando de la situación y solicitando se le nieguen los permisos de visita.

Milagros comenta también conocer a Vania, pero cree que a ésta la habrían llevado a Lima Sur poco después de su propio traslado a Lima Norte. Luego se supo que en realidad Vania estaba en Ucayali.

Los tratantes suelen mover a sus víctimas de un lugar de explotación a otro; así no logran adaptarse, y son más vulnerables. También evitan mantenerlas juntas por largo tiempo, para impedir que se establezcan alianzas/vínculos entre ellas. Usualmente no tienen información sobre su propia ubicación, menos sobre los lugares donde trasladan a sus compañeras.

## La construcción de la búsqueda y rescate: la familia

Paralelamente y desde el primer día, sus padres la reportan como desaparecida sin saber que ocurre en realidad. Sabían que había pasado por una ciudad de Junín, pero recién en agosto de 2011 cuando Ana logra escapar, se enteran que todas (incluida Milagros) fueron engañadas con una falsa oferta de trabajo y luego llevadas a Lima Sur donde eran explotadas sexualmente.

## Búsqueda

La familia de Milagros, alertada por Ana, y con la información de que los presuntos tratantes se encontraban en Cañete, en octubre 2011 (8 meses después de su desaparición) logra que en Pasco le acepten la denuncia por desaparición. Casi sin recursos económicos, al no encontrar ninguna respuesta por parte de la Fiscalía donde se puso la denuncia, las familias de Milagros y Vania viajan a Lima en diciembre a buscar ayuda.

El 30 de enero de 2012, una vez que CHS Alternativo toma conocimiento del caso, ayuda a la familia para que se ingrese la denuncia por trata de personas en Pasco.

El mismo 30 de enero la policía logra en el sur de Lima la captura de dos de los implicados en el caso, Katia Mendoza y Juan Rojas, trasladándolos al día siguiente a Lima. La PNP toma sus declaraciones; sin embargo en coordinación con la Fiscalía, pone en libertad a Katia reportándola como víctima de trata a pesar de haber participado en la captación de las víctimas. Solo Juan Rojas, trasladado a la ciudad de captación en Pasco, es sentenciado a doce años de pena privativa de libertad por el proceso seguido en su contra por trata de personas respecto de la primera situación de explotación de Milagros.

Tres meses después de realizada la captura de los tratantes, un año y dos meses desde la desaparición de Milagros, se la encuentra en un hospital en Huacho.



## 2) EL CASO DE VANIA

### Captación, traslado y explotación

Vania Mendoza, de 13 años de edad, vive con sus padres y 4 hermanos menores; es dejada en setiembre de 2011 al cuidado de su media hermana mayor paterna Katia Mendoza, ya que sus padres viajaron a Lima para hacerle unos exámenes médicos a su madre.

Aprovechando la ausencia de los padres, y de modo casi inmediato, Katia Mendoza, su pareja sentimental Juan Rojas, y Elber Mendoza (tío de Katja) se llevaron a Vania con engaños y la trasladaron a Lima Sur donde fue explotada sexualmente. Sin embargo, luego de unos meses fue trasladada a Ucayali.

### La construcción de la búsqueda y rescate: la familia

Ya en octubre del mismo año los padres de Vania, con ayuda policial, lograron dar con el paradero de Katia Mendoza, quien se encontraba en Lima. Ella y Juan Rojas son detenidos y llevados a la comisaría local para que brinden sus declaraciones. Sin embargo, luego de que Juan Rojas hablara con los efectivos policiales, se libera a ambos arguyendo que la policía local no tenía competencia para apresarlos, y que los indicados para proceder con el arresto eran los efectivos de Pasco.

En este contexto, y gracias a su insistencia, los padres de Vania se enteran de que Katia y Juan ya tenían múltiples denuncias ("más de 30") pendientes en una fiscalía de Junín por captar a menores para luego explotarlas sexualmente, siendo Ana y Milagros solo dos de esas menores. Fue así como regresando a Pasco los padres de Vania se pusieron en contacto con la mamá de Milagros.

CHS Alternativo hace seguimiento del caso en el proceso de búsqueda, orientando y acompañando a la familia a lo largo de los meses siguientes, hasta octubre de 2012.

De retorno en Pasco a fines de 2011, al querer denunciar por trata de personas a Katia Mendoza y Juan Rojas en la Fiscalía de aquella localidad, ésta no lo permite, con el argumento que ya existía una denuncia por desaparición y que no se podía ahora denunciar por otro delito. Se decide recurrir a la presión institucional y de medios, logrando finalmente que la Fiscalía aceptara la denuncia. Ésta tampoco fue derivada oportunamente a la DIVINTRAP, sino que una vez más, la familia solo lo logra luego de ejercer presión a través de los medios.

Una vez ingresada la denuncia por trata de personas, y debido a que la Fiscalía obstaculizaba el avance del proceso, se coordinó con el CEM de la región, la junta de Fiscales de Junín y Lima, así como el Programa de Víctimas y Testigos y la Defensoría del Pueblo.

La familia viaja a Lima a fines de enero, cuando finalmente detienen a los acusados. Lamentablemente no se encuentra a Vania, aunque en los siguientes días se logra determinar que estaría en Ucayali con el otro acusado, su tío (Elber Mendoza).

La familia continúa con la búsqueda y logra ubicar la dirección donde se encontraría su hija. Durante días el padre de Vania y CHS Alternativo buscan apoyo para lograr el rescate de su hija encontrando enormes trabas: primero se intentó movilizar a la policía, pero se recibe una respuesta negativa de la PNP, que aduce que el caso ya se encontraba en la Fiscalía; entonces se coordina con la Fiscalía de la ciudad en cuestión (Junín), y ellos también responden de forma negativa, pidiendo que la Fiscalía de la ciudad de captación de la menor haga el pedido por la vía regular.

Pese a insistir con la Fiscalía ubicada en Pasco para que se lleve a cabo el pedido, ésta no lo hizo. Entonces se optó por coordinar con la DIRINCRI – División de Requisitorias en Ucayali para que apoyen al padre de la joven pero dicha división se negó a ayudar al rescate debido a que no contaba con la orden de captura, aduciendo que la Fiscalía de Pasco, al emitir auto de apertura de instrucción, no solicitó mandato de detención (por lo que se presume mandato de comparecencia) de Elber Mendoza. Adicionalmente CHS Alternativo coordinó con la Defensoría del Pueblo y se les informó del caso, sin que ellos pudieran hacer gran cosa, debido a que la policía se negó a acompañarlos en sus gestiones de apoyo a la familia para el rescate de la Vania.

Debido a la premura del caso y al riesgo que corría la víctima de no ser rescatada, la familia opta por recurrir a la presión mediática nuevamente, solicitando a un medio de comunicación para que los apoye en el rescate.

Es así como en octubre de 2012 con la ayuda de algunos medios de prensa visual, Vania es rescatada por su padre y llevada a su comunidad de origen, donde se encuentra en la actualidad. Sin embargo, no se logró apresar al inculpado, y a la fecha Elber Mendoza sigue libre y sin orden de captura.

### Buenas y malas prácticas del caso Pasco (Milagros y Vania)

En el caso Pasco en general el proceso de búsqueda, primero de Milagros y luego de Vania, se dio en el marco de una coordinación estrecha entre la policía nacional, las familias y la sociedad civil (en este caso, CHS Alternativo). A lo largo del primer año, hasta que se ubicó a Milagros, los padres participaron intensamente tratando de ubicar a los presuntos tratantes y a su hija, manteniéndose el caso activo y siguiéndose diversas pistas. En el camino se presentaron sobre todo inconvenientes de orden procedimental, producidos entre otros por demoras en recibir las denuncias, reiniciar la búsqueda, detener a los acusados, así como en las coordinaciones entre la policía y la Fiscalía, sobre todo en Pasco. Sin embargo, en el caso de Vania se hizo aún más evidente la lentitud en procesar y tramitar las demandas hechas por el padre. Creemos que de evitarse algunas demoras se hubiera podido acortar el tiempo de retención de ambas víctimas.

A continuación, un resumen de las principales buenas y malas prácticas detectadas por el equipo de CHS Alternativo (ver detalles en el Anexo 2).

Queremos llamar la atención sobre algunos hechos que creemos se repiten una y otra vez y podrían, de tenerse en cuenta, resultar en mejores prácticas en la atención de los afectados, en el marco del respeto de sus derechos fundamentales. Igualmente nos parece importante resaltar algunas buenas y malas prácticas puesto que pueden cambiar radicalmente la vida de la persona afectada.

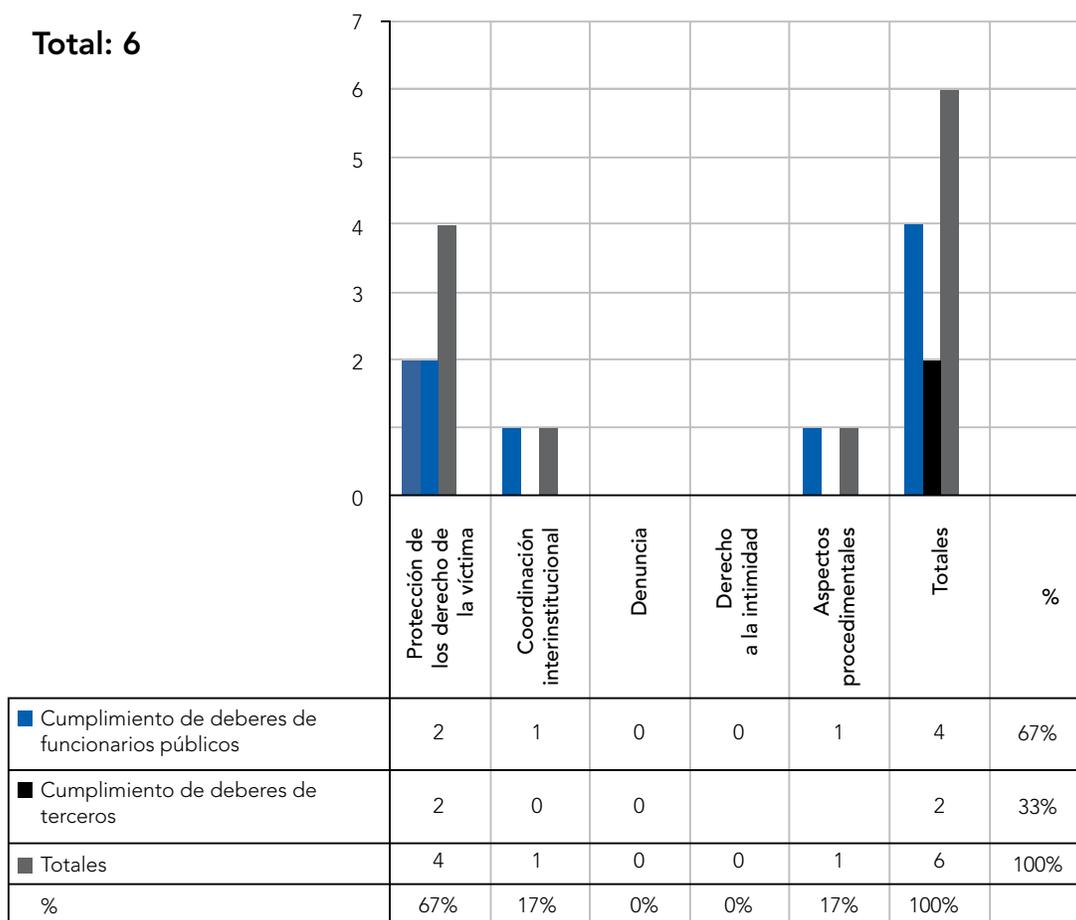
En el caso de Milagros, (como en la mayoría de los casos seguidos por CHS) desde el Centro de Salud que la atendió se dieron buenas y malas prácticas. Milagros fue atendida a los 12 años de edad por un problema ginecológico y con un mes de embarazo no detectado. A nadie en el hospital le llamó la atención la edad de la niña ni el hecho que no estuviera acompañada por su madre o tutora. No hubo control de ningún tipo. Sin embargo, cuando llega para dar a luz, al equipo médico le llama la atención la situación, se preocupa y llama a las autoridades competentes. Es probable que de hacerse algo oportuno la primera vez, se le hubiera podido evitar a Milagros 8 meses adicionales de explotación, pero el hecho de reaccionar la segunda vez definitivamente cambió el rumbo de la vida de Milagros.

En el primer contacto entre la policía de investigación y Milagros no se tuvo en cuenta su situación emocional al tomar sus declaraciones. Las consecuencias en su caso han sido complejas y lamentables, ya que Denis sigue sin orden de captura, libre y pretendiendo manipular a las autoridades y visitar a su hijo en el albergue donde se refugia Milagros.

Es muy importante que las autoridades responsables de tomar la declaración de las víctimas lo hagan en un ambiente que ellas sientan seguro. Igualmente es fundamental que se les explique cuáles son sus derechos, en particular si son menores de edad, y que tengan la certeza que serán protegidas. Los presuntos tratantes deben estar por lo menos en otro ambiente y los afectados deben tener la tranquilidad de que éstos no se acercarán más a ellos o a sus familias. Solo así se podrá obtener declaraciones ciertas y no bajo el impacto de amenazas veladas.

En el caso de Vania, el padre pudo ubicar el lugar de su reclusión casi 10 meses antes de que fuera rescatada. Solicitó a la policía y a la Fiscalía en distintos momentos que se procediera a realizar una intervención policial para rescatar a su hija de 13 años de manos del presunto tratante (su tío, 30 años mayor que ella). La primera vez demoraron tanto que cuando llegaron ya había sido trasladada a otro lugar, y la segunda vez que logró ubicarla, ante la negativa de la Fiscalía no le quedó más remedio que utilizar como recurso de rescate a la prensa, para permitir que se registrara el hecho. El resultado fue que logró rescatar a su hija, pero que el sujeto sigue libre.

**Gráfico 5.3. Buenas prácticas, caso Pasco**



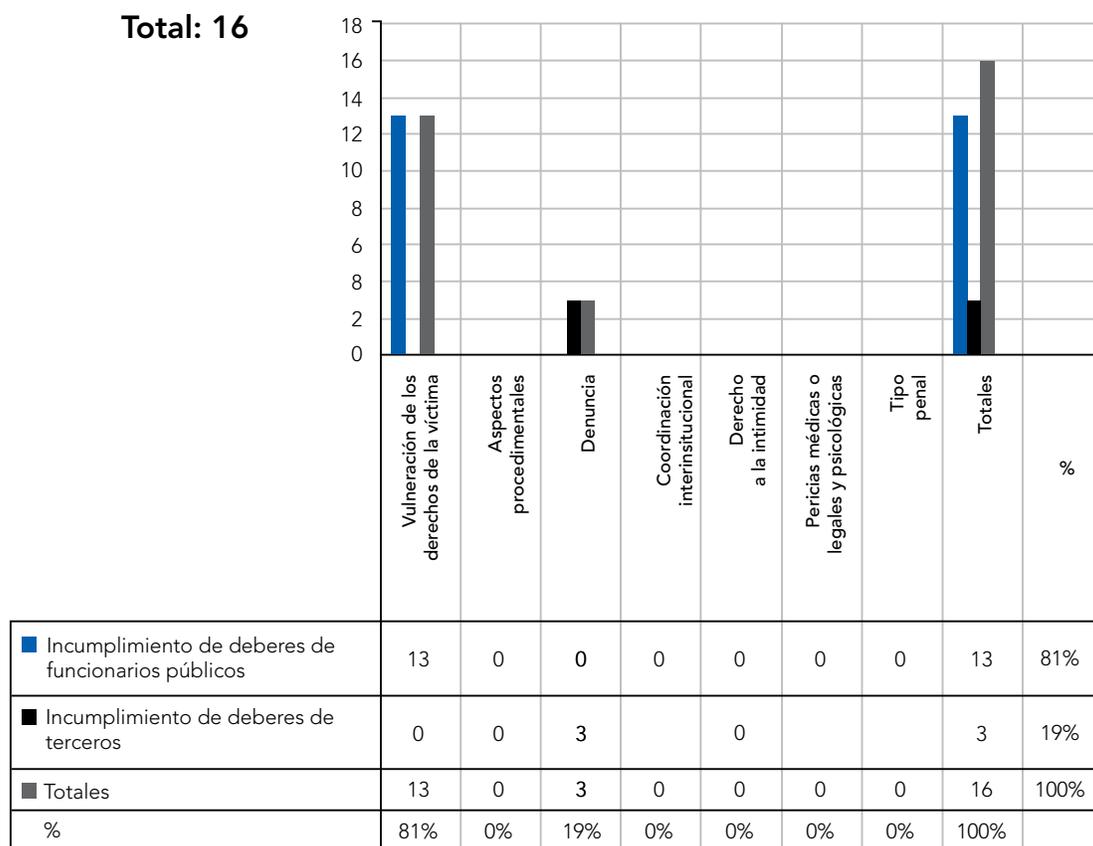
Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Sin embargo debemos destacar el trabajo de la policía - DIVINTRAP que investigó el caso de Milagros, y lo vinculó con el de Vania, atando cabos y haciendo algunos intentos para detener a los implicados, que como se ha dicho tenían varias denuncias por haberse llevado con engaños a otras menores de edad de la zona.

Constatamos que en general hace falta mejorar la coordinación entre la PNP y la Fiscalía, así como la delegación de los casos de una Fiscalía a otra. Sobre todo en casos de trata donde el delito se inicia en un lugar pero puede continuar en varias zonas de manera consecutiva, y donde además se suman los delitos de secuestro, explotación, violación, y falsificación de documentos, entre otros. Debe haber mayor rapidez en el reporte de las denuncias y las órdenes de detención que permitan concluir con la situación de TdP y castigar a los responsables. El caso de Vania habla por sí solo.

Una buena práctica que merece ser destacada fue la coordinación interinstitucional entre la DIVINTRAP, la Fiscalía de Lima Norte y la DIGNNA (MIMP), para retornar a la menor y facilitarle de inmediato el ingreso a un CAR en Lima. Todo el proceso fue llevado con celeridad y eficiencia, respetando la voluntad de Milagros, y teniendo en cuenta sus necesidades inmediatas.

Gráfico 5.4. Malas prácticas, caso Pasco



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

## CASO LORETO: MARTA

Este es un caso de trata de personas interna, en el que Marta una adolescente es engañada y seducida con la promesa de formar una familia, siendo recluida para ser explotada sexualmente.

Lugar de captación:	Región Loreto
Modo de captación:	Seducción y engaño
Finalidad de explotación:	Explotación sexual
Tratante(s):	Adulto; red de trata de personas
Edad al inicio de la situación de trata:	16 años
Edad actual:	16 años
Nº y sexo de víctimas:	1 mujer
Tiempo de Cautiverio:	1 mes
Ruta:	Poblado de origen- Maynas –Provincia de Loreto- Alto Amazonas – Lambayeque- La Libertad
Observaciones:	Sufre amenazas severas y violencia física durante cautiverio

### Captación y traslado: SEDUCCIÓN

Marta, natural de Loreto, tiene 16 años de edad y vive con sus padres en un pequeño pueblo de precarias casas de madera, con techo de hojas, y uno o dos ambientes. Es la séptima de ocho hermanos, y ha estudiado hasta 6to grado de primaria, cuando debido a la situación económica de sus padres todos los hermanos tuvieron que retirarse de la escuela. Trabaja apoyando a su madre con un pequeño negocio de venta de gaseosas y otros abarrotes

El padre y los hermanos varones trabajan lejos de la casa en una chacra donde siembran yuca y plátanos que les dan el ingreso para la alimentación diaria de la familia. Además, se dedican a la pesca artesanal para consumo familiar cuando el clima lo permite.

Suelen pasar el tiempo libre juntos, sobre todo los domingos, y Marta nunca había salido sola lejos de su casa. Más de una vez pensó en trabajar fuera para **“comprarse lo que le hace falta, estudiar, ser algo en la vida, y dar lo mejor a sus padres”**.

Marta conoció a las personas que la engañaron un mes antes de salir de Iquitos: eran dos adultos que le dijeron ser primos, acudieron en varias ocasiones a comprarle gaseosas, y entablaron comunicación con ella. Poco a poco uno de ellos que se hacía llamar Jason comenzó a ganarse su confianza para seducirla, para lo cual le ofreció iniciar una relación sentimental, así como formar un hogar, llevarla a vivir a Lima para que conozca a su familia y finalmente casarse y tener hijos. Le contó que era natural de Trujillo, que le pagaría todo y le dio las instrucciones para emprender juntos el viaje. También le dijo que mejor no le cuente nada a nadie todavía.

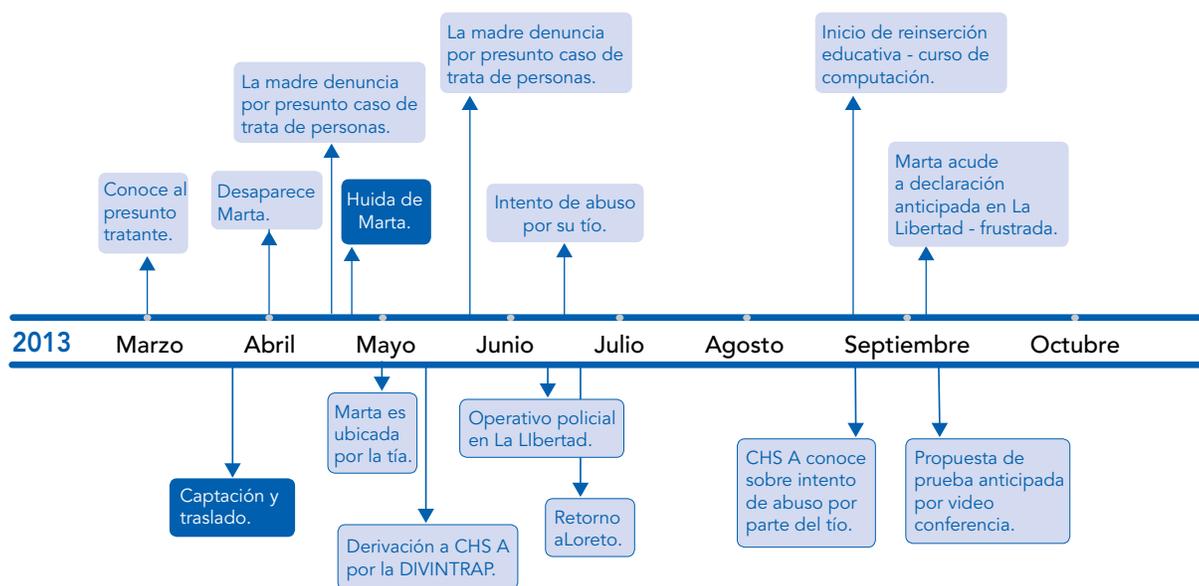
El 5 de abril de 2013 a las 5 de la tarde, en un momento en que no había nadie en su casa, Marta se dirigió hacia otro puerto en la ciudad de Iquitos donde su enamorado la estaba esperando. Luego viajaron por carretera a una ciudad cercana, y al día siguiente, se embarcaron vía fluvial hasta Alto Amazonas de donde siguieron por tierra a Lambayeque y como destino final a la Libertad.

En todo momento, el tratante insistió que su destino final era Lima.



### CASO LORETO: MARTA

**Loreto:** Región de origen  
**Tratante:** Jason Perez



## Explotación

Cuando llegaron a la ciudad que pensaba que era Lima, fueron a una casa que Jason le indicó era un hospedaje temporal, donde la dejó instalada en una habitación al cuidado de una señora que echó llave a la puerta principal. Marta solo tenía acceso al baño de la casa. Jason la buscaba solo para llevarla a comer y le negó permiso para salir.

En la casa había otras mujeres de distintas edades algunas mayores y otras que podrían tener su misma edad. Al inicio no le hablaban, pero poco a poco se fue enterando, por ejemplo, que no estaba en Lima sino en La Libertad. Entre comentarios que dice, la incomodaban, una de ellas le repetía que se escape, porque la habían llevado para explotarla sexualmente.

Aunque inicialmente no les creía, fue observando que las chicas en la casa tenían “parejas” con las que consumían alcohol y drogas y luego salían a trabajar. Ella se quedaba sola, primero sin saber dónde iban, hasta que le contaron que se dedicaban a la prostitución. Poco a poco se dio cuenta de que la habían engañado y que, como le decían las chicas, Jason y los otros hombres que veía allí se dedicaban a hacerlas trabajar atendiendo a hombres.

Decidió no decir nada para “evitar que la golpee y la maltrate”, pues observaba que los hombres golpeaban a las mujeres cuando ellas no llevaban dinero después de haber salido de la casa a “trabajar”. En la casa, las mujeres se dedicaban a beber alcohol y a drogarse y empezaron a ofrecerle e insistirle.

Jason, entretanto estaba tramitando un DNI en la RENIEC de La Libertad con una partida de nacimiento falsa en la que figuraba con 18 años. Ella se enteró el día que Jason la llevó a la RENIEC para que firme. Cuando ella insistió y reclamó por el DNI azul con la información falsa de su edad, insistiendo que ella tenía el DNI amarillo (para menores de 18 años), la golpeó. Allí le quedó claro que el nuevo DNI lo había sacado para otra cosa y que la iba a hacer trabajar “en eso”.

## Fuga y atención inicial

Desde que salió de su casa, solo pudo comunicarse una vez con su familia, cuando todavía estaba en Loreto. Le dijo a su madre que estaba bien y que se iba a trabajar. Luego, Jason le quitó el teléfono. Ya en La Libertad, cuando tomaba conciencia de lo que le estaba ocurriendo, un día que Jason se olvidó el celular en el cuarto, ella llamó a su mamá pidiéndole el número de su tía (hermana de su papá) en Lima.

Un tarde que Jason había bebido alcohol y consumido drogas ella logró convencerlo para que la deje visitar a su tía en Lima. Le prometió que iba a volver, él aceptó y la llevó hasta el terminal de buses a Lima, con el compromiso que retornara pronto.

Llegando a Lima se comunicó con su madre para avisarle que estaba bien y logró encontrarse con su tía a quien le contó todo lo que le había pasado. De inmediato, acompañada por ella, sentó una denuncia ante la policía que inicia la investigación en Loreto y luego en Lima.

Entretanto, Jason y sus cómplices, al ver que Marta no volvía a La Libertad la llaman para insistirle que retorne, y amenazarla a través de múltiples llamadas con hacerle daño a ella y a su familia de no cumplir con lo prometido. Las amenazas incluso hablan de matarla a ella o a su madre, si no regresaba.

Mientras tienen lugar las investigaciones y trámites faltantes para que pueda regresar a Loreto, Marta queda al cuidado de su tía.

## Proceso de reinserción y seguimiento

Las semanas transcurren en el proceso de conseguir la autorización notarial para que Marta pueda regresar a su hogar.

A fines de mayo, nos informa la policía que tienen pensado trasladarse a la ciudad de La Libertad con el fin de continuar la investigación policial y reconocer la casa donde llevaron a Marta. Para ello, están a la espera de que la fiscal autorice que la menor los acompañe durante el operativo y que de ser el caso iría también la tía.

Poco después el responsable del operativo nos comunica que se ha concretado el viaje, y que viajarían con la menor acompañada por un grupo de efectivos policiales, entre ellos una mujer. Tras expresar nuestra preocupación ante el hecho que la menor viaje sola con los oficiales, se nos informa que viajaría acompañada de una fiscal. A pesar de sus dudas, y debido al interés por parte de la familia y de Marta, de que el caso avance y se detenga a los responsables, la tía autoriza que Marta viaje en esas condiciones.

Una vez en La Libertad, el 5 de junio, se hospedan en un hotel (en una habitación ella con la policía mujer y en la otra los demás policías que la llevaron). Desde la llegada de Marta a la ciudad de La Libertad, hasta la realización del operativo policial del día 13 de junio, ésta acompañó en distintos momentos a la policía a hacer compras por la ciudad.

Previo al operativo, la menor fue conducida en taxi público a merodear la zona y hacer un primer reconocimiento del local, sin la presencia de un fiscal y sin ninguna medida de protección. Esto generó que el presunto tratante la reconociera y procediera a esconderse, además de poner en riesgo la investigación y el rescate de más víctimas menores de edad.

Durante el fin de semana, los miembros de la policía invitaron a la menor a salir a bailar y tomar, y como ella se opuso, salieron sin ella, dejándola sola en el hotel, y regresando en la madrugada, en estado de ebriedad.

La alférez, que, según relata Marta siempre se presentó ante ella como la fiscal de familia que la acompañaría en el viaje, se ausentó el domingo para visitar a unos familiares, y la dejó al cuidado de uno de los oficiales dentro de su cuarto de hotel.

El grupo de policías también decidió volver a entrevistarla en el cuarto de hotel, pidiéndole que nuevamente detalle los hechos ocurridos, y filmándola sin su consentimiento. Unos días después del operativo, esta información fue transmitida por canal 2 Frecuencia Latina en Lima, y radio "la Caribeña" en Loreto, sin respetar la reserva de identidad de la menor con la exposición de su nombre completo y el de los familiares.

En el transcurso de esos días, Marta se comunicaba constantemente con el equipo del CALP y miembros de CHS Alternativo, contando asustada lo que ocurría y pidiendo regresar a Lima. Ya la policía le había pedido que no cuente nada de lo ocurrido durante esos días ni a la policía ni a la fiscal de La Libertad.

Entretanto, la fiscal a cargo del caso en La Libertad, no tenía idea de la presencia del grupo policial, ni de la presencia de la menor en la ciudad de La Libertad; ignoraba también las acciones de inteligencia que se habían realizado sin que se tomaran las precauciones necesarias, y que la menor había sido vista por el presunto tratante. Recién cinco días después de llegar a la ciudad de La Libertad donde Marta fue explotada, el policía a cargo de la investigación se comunicó con la fiscal, para programar el operativo, y a partir de ese momento, la fiscal realizó el procedimiento regular para el cuidado y protección de la menor.

El 13 de junio se llevó a cabo el operativo, y se detuvo a dos personas (una mujer que estaba a cargo de la casa y su esposo, otro presunto tratante), pero Jason, responsable de captar y trasladar a Marta, no fue ubicado. El equipo policial y Marta retornaron a Lima inmediatamente después. Enterada de lo sucedido en La Libertad y cómo Marta estuvo expuesta ante sus tratantes, la tía decidió mudarse.

En Lima, CHS coordinó con la familia de Marta su retorno a Loreto y se puso en contacto con la UDAVIT de Loreto. Desde la sede de Loreto, se trabajó un plan de reinserción y se iniciaron las acciones para que Marta reciba el apoyo que requiere este proceso.

Paralelamente, CHS envió una carta a la Adjuntía para la Niñez de la Defensoría del Pueblo, y a la Inspectoría General de la policía nacional, dando cuenta del conjunto de malas prácticas cometidas con el fin de tramitar la denuncia a través de estas instituciones.

Por otro lado se facilitaron los trámites de solicitud de la prueba anticipada, para que se siga con el caso sin que Marta deba viajar nuevamente hasta la ciudad de La Libertad. Sin embargo, solo unos días después, la Fiscalía solicita la presencia de la menor en La Libertad para que declare. La situación es evaluada por Marta y su familia y, con la intención de cerrar con esta etapa, se acepta que viaje nuevamente a Lima para que, acompañada por un integrante del equipo de CHS Alternativo, regrese a La Libertad.

Pero la Fiscalía no había realizado los trámites necesarios para la prueba anticipada, por lo que Marta no pudo declarar y tuvo que regresar a Loreto. Finalmente se propuso que se haga la prueba anticipada por video conferencia, y esta opción es la que ha sido aceptada.

### Buenas y malas prácticas del caso Loreto (Marta)

El caso de Marta, una vez más, se inicia con la captación de la víctima a través del engaño. Y desde el punto de vista de la familia, se inicia con la desaparición de un ser querido, la denuncia en la comisaría de su distrito, y el inicio de la búsqueda por la DIVINCRI de Loreto. La familia investiga, y rápidamente detecta que se trataría de un caso de trata.

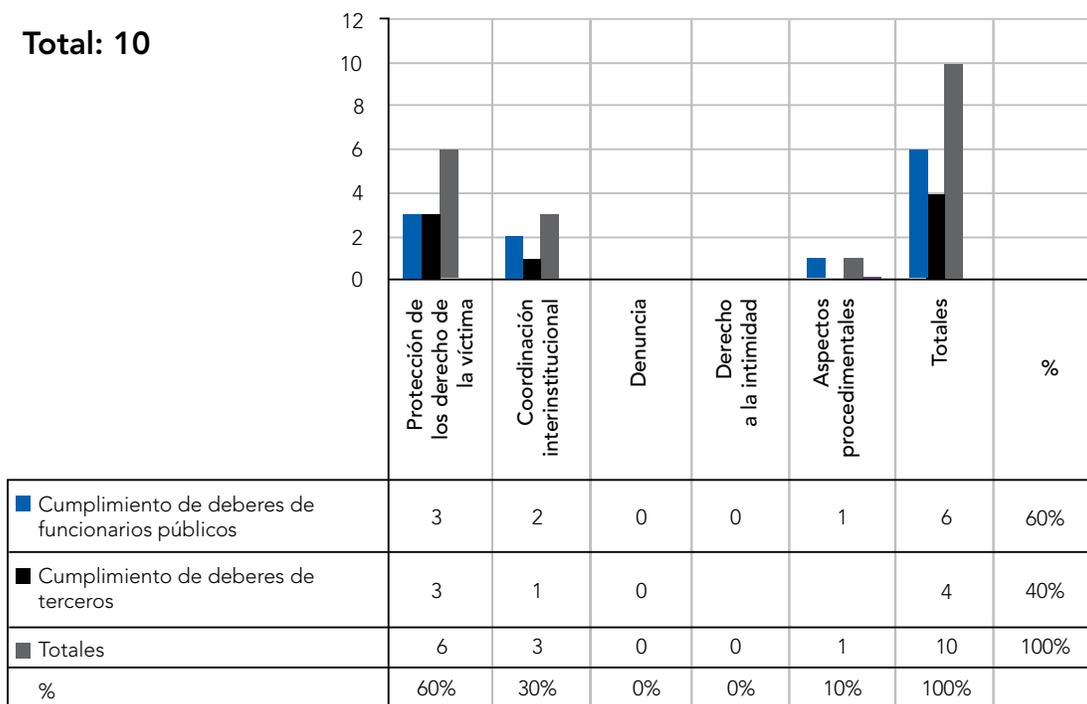
En este caso los hechos ocurrieron con relativa rapidez y el que Marta pudiera escapar fue mucha suerte, ya que lo más probable es que al iniciarse la explotación, el resguardo, las amenazas y la violencia se hubieran reforzado.

La sucesión de malas prácticas que se dieron en el proceso de atención de Marta han sido descritas arriba, y como se puede ver en el gráfico (5.6), es amplia (ver detalle en el Anexo 2):

Del conjunto de malas prácticas observadas, podemos concluir que lo ocurrido a Marta a lo largo sus primeros meses de recuperación y reinserción fue un atropello a sus derechos que incluso atentó contra su seguridad. Además, fue re- victimizada, infringiéndose todo código de ética.

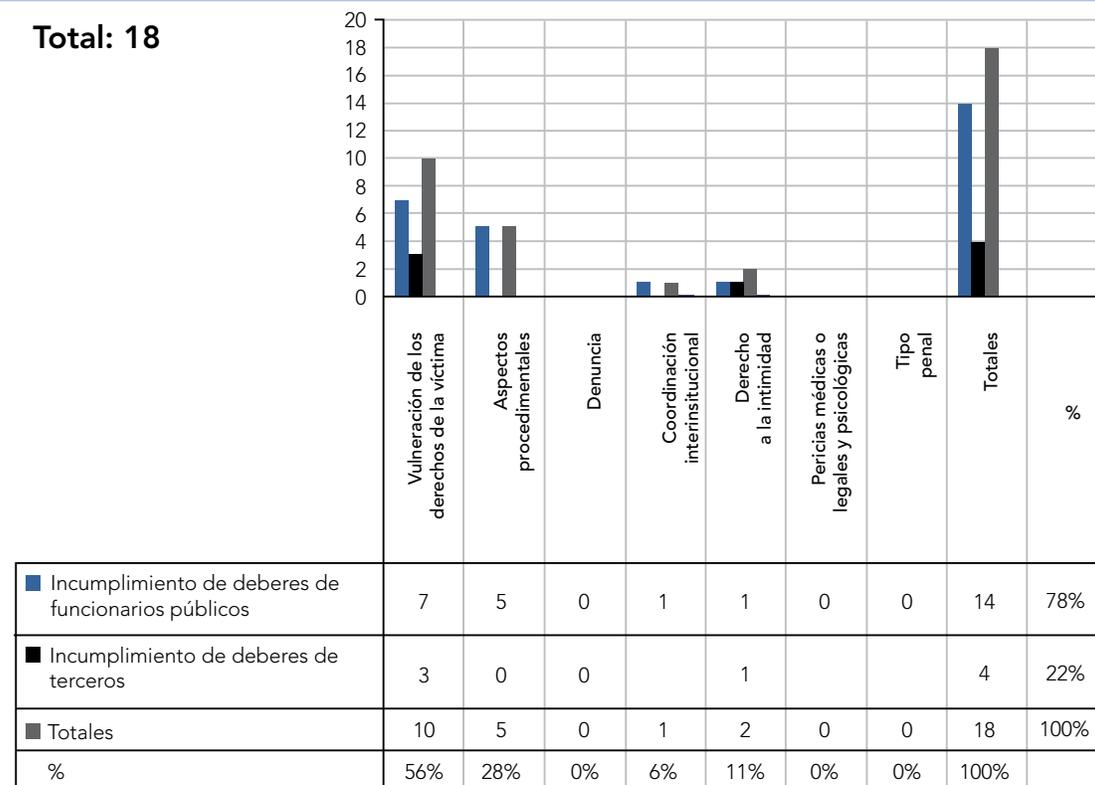
La policía, con el fin de organizar un operativo y detener a los presuntos tratantes, inició las investigaciones del caso y determinó la necesidad de llevar a Marta para que atestiguará que ese había sido el lugar de explotación en el que estuvo. De haber coordinado adecuadamente con la fiscal y de haber permitido que Marta estuviera acompañada por un adulto, su tía, o alguna otra persona de su confianza, hubieran podido lograr su cometido y confirmar el lugar de explotación, pero en el marco del respeto de los derechos de la adolescente. Llevarla al operativo, exponiéndola y sin fiscal, luego tenerla días deambulando por la ciudad, invitarla a salir y tomar licor y finalmente grabarla sin su consentimiento o el de un tutor, para luego entregar la grabación a los medios, son faltas graves.

Gráfico 5.5. Buenas prácticas, caso Loreto (Marta)



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

Gráfico 5.6. Malas prácticas, caso Loreto (Marta)



Elaborado por CHS Alternativo. Fuente: CALP, agosto de 2013.

No podemos dejar de mencionar que nuevamente se hace evidente el manejo inadecuado de algunos medios de comunicación que difunden reportajes de casos en los que están en juego menores de edad, sin importarles los efectos que puedan tener sobre ellos.

Marta, de solo 16 años, atravesó el país en algo más de una semana. Pasó de su pueblo natal en Loreto a otra ciudad vía fluvial, luego por tierra a otra ciudad de la Región, nuevamente vía fluvial a Alto Amazonas y luego por tierra primero a Lambayeque y después a La Libertad. En su caso recién fraguaron su DNI de adulto en las siguientes semanas. ¿Cuántos puestos policiales pasó?, ¿cuántas autoridades portuarias?, ¿ventanillas de venta de boletos de transporte terrestre?, ¿nadie pidió el DNI y vio que era menor de edad?, ¿nadie pidió el permiso notarial?, ¿qué pasó con el control de las carreteras y la obligación de pedir la identificación de menores de edad?

A pesar de lo ocurrido con el equipo de investigación a cargo del caso en La Libertad, consideramos una buena práctica que la DIVINTRAP lo iniciara con interés y preocupación por Marta, contactando a CHS Alternativo y buscando una solución en beneficio de la afectada.

Debemos destacar la buena actuación de la fiscal de La Libertad a cargo del caso, que hizo lo que estuvo en sus manos para cumplir con su responsabilidad. La primera vez no fue informada, y por lo tanto estaba fuera de su alcance evitar lo sucedido y para la declaración anticipada ella estaba de viaje y había solicitado que no se citara a la menor mientras ella no regresara.

Consideramos una buena práctica el que la sociedad civil empiece a documentar e informar sobre hechos como los ocurridos, con el fin de ir formando mejor a quienes se deben a las víctimas y a las personas afectadas por este y otros delitos. En ese sentido, la carta a Inspectoría de la policía y a la Defensoría del Pueblo son iniciativas que deben ser imitadas.



## 1) EL ESTADO

El Perú es un país con un ingreso anual per cápita de 5902 dólares americanos<sup>24</sup>. Es también un país en el que el 70% del PBI proviene de la informalidad<sup>25</sup>, la cual está presente en prácticamente todos los ámbitos del quehacer humano: en la minería, en la tala de madera, en el cultivo y el tráfico de drogas, en la falsificación de documentos, en el contrabando, en el transporte, en el rubro de comida y bebida, en el alojamiento, en el tráfico de migrantes extranjeros al país y de peruanos al exterior.

En suma, un caldo de cultivo para la delincuencia: un gran movimiento económico y poco control sobre las rutas y destino del dinero y, como la realidad lo viene demostrando, un reservorio enorme de víctimas de trata de personas con múltiples fines de explotación, especialmente laboral y sexual. Recién en los últimos 10 años tanto el Estado, como la Sociedad Civil, hemos empezado a detectar esa enorme y variada problemática. Las personas que estamos atendiendo ahora no son sino las primeras de muchas más que están esperando el momento de escapar o aquel en el que podrán ser rescatadas. Por lo tanto ha llegado el momento de sentarnos a pensar cómo aprender de nuestros errores y mejorar la calidad de la atención que debemos ofrecer a las víctimas.

## 2) LAS CIFRAS

De acuerdo a las cifras oficiales, la víctima típica de trata de personas es una mujer joven y la principal modalidad de explotación detectada a la fecha es la de explotación sexual. La mayoría es captada a través del engaño y en particular la falsa oferta de empleo. Independientemente de las aparentes contradicciones que puedan encontrarse entre el Sistema de Registro del Ministerio Público (SISTRA –MP) y el de la Policía Nacional (RETA-PNP), esta información es suficiente para permitir iniciar algunas acciones de prevención y establecer políticas públicas para mitigar el delito, promover su persecución y estar mejor preparados para la atención de las víctimas rescatadas.

Sin embargo aunque estos datos pueden orientar y dar pautas sobre lo que sucede en el país, es evidente que en todos los casos sigue existiendo un sub registro y es necesario intentar estimarlo, a través de un estudio especializado que permita proyectar cifras más ajustadas a la realidad.

<sup>24</sup> Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (2012). *Producto Bruto Interno (PBI) per cápita*. Lima: MEF.

<sup>25</sup> De acuerdo al MEF, BCRP, FMI y BM, el PBI en el año 2011 alcanzó 123 708 millones de dólares americanos.



Sería importante que la Policía Nacional utilice el Sistema RETA y su módulo de denuncia de manera sistemática, y que dé a conocer de manera pública y periódica las estadísticas actualizadas.

Es también fuertemente recomendable que la PNP llene el módulo de investigación del RETA, que permite conocer rutas y *modus operandi* de los tratantes, así como otros datos que no solo facilitarían su captura, sino que al mismo tiempo permitirían a la sociedad civil y al Estado establecer e implementar acciones y políticas adecuadas para evitar la trata e intervenir lo antes posible para rescatar a las víctimas.

Es capital contar con una metodología sistemática de recojo de la información que maneja la sociedad civil, y ser más rigurosos en el registro de información exhaustiva/completa sobre el lugar de origen y de captación de las víctimas, así como de información cualitativa que permita entender por ejemplo las razones que las incitaron para dejar sus hogares y exponerse a situaciones de riesgo.

Se hace necesario recalcar que las cifras actuales no necesariamente revelan la realidad del país, sino las buenas prácticas de registro de algunos policías. Un ejemplo de esto es la DIVINCRI de Iquitos, en la que policías responsables y comprometidos ingresan de manera sistemática todos los casos de trata en los que trabajan desde hace años en el Sistema RETA. Si en todas las regiones del país se estuviera registrando los casos de trata que pasan por la policía, el resultado y análisis que se podría hacer permitiría mejorar las acciones estatales y privadas orientadas a la disminución de la TdP. En definitiva, el registro de casos sigue dependiendo de la buena voluntad y el compromiso de las personas que se encuentran en las dependencias policiales.

### 3) PERFIL CONOCIDO Y POR CONOCER

Aunque se cuenta con rutas y un perfil de víctimas que señala prioritariamente a mujeres jóvenes, hay un mundo de explotación laboral inmenso que afecta a niños, niñas, jóvenes y adultos varones y mujeres. Por un lado, la explotación en el servicio doméstico, en el que las víctimas son sobre todo NNA y mujeres jóvenes, y que alcanza cifras que hasta ahora solo podemos intuir desde algunos estudios. Por otro lado la servidumbre por deudas y otras formas de TdP con fines de explotación laboral en el ámbito de múltiples actividades como la minería informal, tala

ilegal, extracción de castañas, y el narcotráfico<sup>26</sup>, hacen necesario sensibilizar a todos los actores sobre su presencia, para iniciar un proceso de prevención y rescate en esa línea.

Igualmente debemos anticiparnos al momento en que se inicie la búsqueda y rescate de más personas que se encuentran en situación de trata y explotadas laboralmente a través de tratantes o por ellos, sin importar si éstos son individuos, bandas criminales, organizaciones de crimen organizado, o grupos terroristas.

Para estos casos, debemos identificar formas de favorecer la fuga de las víctimas y/o facilitar la denuncia, lo que solo se va a dar, si existen mecanismos de protección y reinserción efectivos y confiables, y si las víctimas llegan a enterarse de ello.

#### 4) LA DESAPARICIÓN COMO CIRCUNSTANCIA CLAVE

Los casos presentados se han dado con una circunstancia común: la desaparición de las personas de su ámbito familiar o de su comunidad. Es cada vez más evidente que hace falta una mayor y mejor coordinación entre las denuncias de desaparición a nivel nacional y la trata de personas. Aunque no hay estadísticas que crucen ambos flujos de información, sí hay indicios de ello hace años, como casos presentados en la prensa<sup>27</sup>, declaraciones de víctimas, casuística, así como los casos que CHS Alternativo viene atendiendo.

Creemos además que si se denuncia inmediatamente la desaparición y la información es procesada rápidamente, ello puede facilitar la ubicación de la víctima. Cuando la persona se va de manera voluntaria, ya sea porque fue captada con la modalidad de seducción o con una falsa oferta de empleo; o cuando se reporta periódicamente (a veces bajo amenaza), las posibilidades de encontrar a la víctima o de que ésta se escape, tienden a disminuir porque la familia interpreta la desaparición como un alejamiento voluntario.

Es más, cuando desaparece una persona, la familia, que usualmente intenta sentar denuncia desde un principio suele ser también la que inicia la búsqueda. Muchas veces es la perseverancia de las familias la que los lleva a seguir pistas, seguir indagando, preguntando, buscando apoyo en los medios de comunicación, especialmente cuando se enfrentan a la indolencia de las autoridades (como ocurrió en el caso de Vania que, de no ser por ellos, seguiría secuestrada por su tío). Esto ocurre sobre todo en los casos de menores de edad, cuando entra en juego esa certeza que solo los padres pueden tener.

En el caso de menores de edad hay que encontrar la forma para que la policía inicie la búsqueda con las pistas disponibles desde el momento de la denuncia presentada por la familia.

Es evidente la situación de terrible abandono en que se encuentran los familiares de desaparecidos y desaparecidas, pues con frecuencia las autoridades que contactan no les hacen caso y no quieren aceptar las denuncias. En esas circunstancias es la familia misma la que debe dedicarse

26 Sobre esta realidad en el Perú dan cuenta entre otras publicaciones: Anderson, Jeanine (2007). *Invertir en la familia: estudio sobre factores preventivos y de vulnerabilidad al trabajo infantil doméstico en familias rurales y urbanas: el caso de Perú*. Lima, Oficina Internacional del Trabajo, OIM, IDEI (2009). *La trata de personas con fines de explotación laboral: caso de la minería aurífera y la tala ilegal de madera en madre de Dios*. LIMA: OIM, IDEI. Bedoya Álvaro y Bedoya, Eduardo (2005). *El trabajo forzoso en la extracción de madera en la Amazonía peruana*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, Capital Humano y Social Alternativo (2012). *La trata de personas en Madre de Dios*. Lima: CHS Alternativo.

27 (16 de septiembre de 2013) Desaparición de menores: la policía recibió 436 denuncias este 2013. El comercio. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/actualidad/1632020/noticia-desaparicion-menores-policia-recio-436-denuncias-este-2013>

a realizar labor policial de búsqueda, invirtiendo dinero incluso a costa de vender sus pocas pertenencias o propiedades si las tienen y dejando a sus otros hijos al cuidado de familiares. El caso de Vania es bastante claro en este sentido.

## 5) EL SISTEMA DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

El Estado peruano cuenta con un Sistema de Asistencia y Protección para víctimas y de acuerdo a las normas aprobadas, son responsables las siguientes instancias: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Interior, de Educación, Salud, de Relaciones Exteriores, Justicia, de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Desde el año 2010 venimos alertando sobre la necesidad de mejorar los sistemas de coordinación entre los diversos sectores y dotar de presupuesto a todo el Sistema<sup>28</sup>.

También como organización hemos alertado sobre la “vulnerabilidad funcional” en que se encuentran muchos servidores públicos, ya que a pesar de tener teóricamente la responsabilidad de actuar, necesariamente son empujados hacia la inacción pues no se puede hacer lo que no se conoce<sup>29</sup>.

Sin embargo, no puede aceptarse que aquellos que saben lo que les toca hacer, y cuyo trabajo se enmarca en principios éticos que suscriben sus propios sectores, incumplan la norma abiertamente, maltratando a las personas a las que se deben y cometiendo irregularidades que a todas luces atentan contra los derechos de una persona. Lamentablemente se observa con frecuencia que el trato es, como mínimo, humillante.

Para nombrar solo algunos hechos recurrentes, la policía, por ejemplo no puede seguir entrevistando a las personas rescatadas sin la presencia de un abogado de oficio; tampoco puede hacerlas pasar la noche en la comisaría, en condiciones poco dignas. Aun más grave, no es posible que los tratantes tengan acceso a las víctimas y /o sus familiares en los locales de la policía nacional, cuando la víctima está en uno de sus momentos de mayor fragilidad y está recién formulando la denuncia.

Tampoco es aceptable que en el marco de la protección de víctimas y testigos, se restrinja las visitas de profesionales o personas allegadas, más aun si se trata de mayores de edad y hay que encontrar la forma de hacerlo con las medidas de seguridad adecuadas.

Evidentemente, es precisamente de los sectores que actualmente más intervienen, que se obtienen el mayor número de buenas y malas prácticas. No se puede saber lo que ocurre realmente en el país ya que aún hay sectores responsables de actuar que simplemente no lo hacen: esto agrava la situación pues corresponde al incumplimiento de funciones de parte de los responsables.

En los casos escogidos es una constante que se hayan dado faltas procedimentales desde el inicio de la atención del caso. En todos se ha vulnerado los derechos de las personas afectadas y en particular de los menores de edad. Esto ha ocurrido mientras estaban bajo la responsabilidad de funcionarios públicos, como de entidades de la sociedad civil. Lo que pasa inadvertido para la mayoría de nosotros, hoy, viéndolo listado, llama la atención y debe convertirse en un detonante que nos lleve a esforzarnos más para cambiar lo que viene ocurriendo.

28 Capital Humano y Social Alternativo (2012). *Trata de personas en el Perú: la agenda pendiente*. Lima: CHS Alternativo.

29 *Ibidem*.

## 6) SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA POST SITUACIÓN DE TdP

La falta de certeza por parte de las víctimas de que sus tratantes serán detenidos, y con suerte juzgados, las lleva a temer lo peor y otras veces a querer olvidar y negar lo ocurrido. A esto se suma que solo en contados casos han recibido protección de parte del Estado. Según el informe defensorial, de 100 víctimas menores de edad cuyos casos fueron revisados entre 2011 y 2013, ninguna había recibido protección. (Mayda Ramos, septiembre 2013)<sup>30</sup>.

La situación de indefensión en que se encuentran las víctimas de TdP es particularmente dolorosa. Con cierta frecuencia, ante la falta de oportunidades y apoyo una vez que escapan de manos de los tratantes, solo buscan olvidar y encuentran como única salida a lo vivido, el retorno a hogares a veces poco acogedores, donde no son bienvenidas, o de donde salieron escapando de alguna otra forma de violencia. Así terminan regresando al mismo punto que dejaron cuando fueron captadas y abandonaron su hogar.

“El proceso terapéutico es largo, complejo, intensivo y doloroso. (...). Paralelamente, hay que garantizarles la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas y trabajar en su reinserción social. Hay también otros aspectos pragmáticos a enfrentar, como ver la posibilidad de que obtengan un ingreso económico digno; no podemos olvidar que la calle siempre estará ahí, tentándolos”<sup>31</sup>.

En otros casos, las víctimas se han negado a sentar denuncia y si lo han hecho, usualmente no han sabido darle seguimiento al mismo. Lo grave es que tampoco no han tenido información por parte de los abogados que llevan el caso, porque éstos no están en contacto con ellas. Todo ello genera enorme inseguridad para las víctimas que temen ser encontradas nuevamente por sus captores. Y claro, al no concretarse una sentencia, no sirve como ejemplo para que otras víctimas se animen a escapar o pedir ayuda.

En otras oportunidades, el proceso legal ha seguido su curso de oficio y el problema se ha dado en relación a la calidad de los servicios ofrecidos, especialmente a la calidad del trato y la flexibilidad en los procesos: en el caso de los asháninkas precisamente fueron aspectos elementales, como lo que significó que se tratara de una población que no contaba ni siquiera con un documento de identidad que les diera acceso a los servicios del Estado, los que generaron que los procesos de restitución fueran lentos e inadecuados. Este caso debe servirnos de aprendizaje, y es un doloroso ejemplo de lo que no debe repetirse con futuros rescatados.

## 7) RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Las instituciones del Estado han iniciado su labor, haciéndose cargo de los casos como les corresponde. Por ejemplo la UDAVIT que antes no recibía casos de TdP, los CEM que ahora ya se hacen cargo de los casos de TdP, además de los casos de ESNNA, etc.

Sin embargo, observamos que para muchos funcionarios públicos las víctimas siguen siendo culpables o por lo menos responsables de lo que les ocurrió. Vemos con preocupación que la revictimización a la que son sometidas constantemente, se da en general por falta de información, aunque también por prejuicio y por falta de voluntad de quienes tienen la obligación de protegerlas, atenderlas y recuperarlas.

30 Información brindada en Radio Nacional, septiembre 2013.

31 Querol, Andrea (2010). *Del abandono social a la explotación sexual*. Lima: CHS Alternativo. P. 44.

La DIT, por ejemplo, en cuyas funciones hay menores de edad involucrados, es clave. Se requiere procedimientos claros y a la vez flexibles que le permitan una toma de decisiones rápida y a la vez sensata que reconozca los derechos fundamentales de las personas afectadas que se atiende.

Hace falta más respeto por mujeres y hombres, niños, niñas y adolescentes; conciudadanos que han sido explotados en un país donde sigue imperando el machismo y el racismo y donde las cosas desagradables con frecuencia no quieren ser reconocidas o aceptadas.

El presente estudio no refleja la participación de la Defensoría del Pueblo y el Congreso de la República en el análisis de las buenas y malas prácticas, pues consideramos que es competencia de ambas instancias, la fiscalización del Estado. En los casos considerados, su participación ha sido circunstancial ya que claramente no son los responsables de la atención integral de las víctimas de TdP. Sin embargo, la Defensoría respondiendo a su mandato de proteger a los ciudadanos desde sus diversas adjuntías, ha estado siempre dispuesta a facilitar los procesos y ha respondido con responsabilidad y compromiso en situaciones en que su intervención ha sido relevante para salvaguardar los derechos de las víctimas.

## 8) RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL

En los últimos años han aumentado las instituciones de la sociedad civil que trabajan la temática de TdP, tanto a nivel de prevención como en lo relacionado a servicios de atención. Igualmente se han diversificado los centros que acogen a las víctimas y las derivan a otras organizaciones.

Como ONG, CHS Alternativo se limita a la contención en crisis para los casos de Tdp. Dependemos del financiamiento para contar con abogados y psicólogos que puedan darle seguimiento a los casos y, si no atenderlos directamente, por lo menos asegurar un monitoreo cercano de apoyo a la víctima, que usualmente se siente abandonada. También respondemos a ciertas necesidades inmediatas, pero nos es difícil ofrecer un apoyo sostenible en el tiempo.

Hace falta también que desde las ONG estemos atentos a las necesidades expresadas por las personas que atendemos y por nuestros interlocutores en general. La coordinación con el Estado y la participación de la sociedad civil, son determinantes para solucionar todos estos problemas.

## 9) LO QUE AÚN HACE FALTA INVESTIGAR

En nuestro trabajo cotidiano también hemos encontrado un conjunto de prácticas asociadas a situaciones indirectas o secundarias, no especificadas por la norma o no necesariamente relacionadas con el entorno directo de la víctima, que aún se encuentran en proceso de sistematización. Factores como, por ejemplo, el requerimiento de operativos por parte de los gobiernos locales, la labor de los inspectores laborales, las facilidades para el transporte de menores sin documentación, la informalidad en la contratación de menores en diversos rubros económicos, la desidia o corrupción de funcionarios públicos, la apatía ciudadana para denunciar posibles situaciones de trata o para ayudar a una víctima. Todo ello son elementos que terminan favoreciendo el proceso de captación, traslado y explotación de las víctimas.

Estos factores colaterales actúan con un efecto condicionante negativo, moldean conductas y pueden terminar por convertirse en los principales colaboradores de los tratantes, ya que establecen una sociedad y un ambiente permisivo, culturalmente tolerante y emocionalmente indolente que impide que nos cuestionemos ante la presencia de situaciones que en otros contextos nos llamarían la atención o que denunciaríamos.

El conjunto, como es obvio, concierne y afecta tanto a los funcionarios públicos como a las organizaciones sociales y terceros involucrados como integrantes de nuestra sociedad, sin embargo no parece que seamos conscientes de la influencia que estos factores ejercen.

De todas las malas prácticas, la que predomina, es la que vulnera los derechos de las víctimas. En ese sentido, cabría investigar en el futuro, si por ejemplo al momento de un operativo, de tomar una decisión frente a una denuncia, o de atender a una víctima de trata de personas, en el fondo, no se encuentran activas la despreocupación o desidia de algunos responsables de defender y proteger a las víctimas en lugar de revictimizarlas.

## 10) A MODO DE CONCLUSIÓN

Los casos emblemáticos presentados y la revisión de buenas y malas prácticas del conjunto de casos atendidos en CHS deben servirnos para aprender. El ánimo no es señalar a los responsables, pero sí hacer notar lo que está ocurriendo, como un mecanismo que debiera favorecer que las víctimas reciban lo que corresponde a sus derechos.

Recalamos aquellos aspectos fundamentales para enfrentar la trata de personas y para que cada uno de los sectores comprenda claramente donde debe canalizar sus esfuerzos, siempre con un objetivo doble: por un lado ofrecer una atención adecuada y, por el otro, asegurar a las víctimas que no se sienten capaces de escapar o denunciar, que sí vale la pena y que sí se puede lograr.

Actualmente, a pesar de los esfuerzos de diversos sectores del Estado que han tomado la decisión política de responder a las demandas de las víctimas de acuerdo a lo que la ley obliga, muchas veces, ya sea sus procedimientos o su personal técnico y profesional, no logran los resultados esperados. En todo caso puede siempre procederse a una mayor capacitación del personal que trabaja en este campo y a la selección de personas más sensibles a la problemática que deberán manejar.

Finalmente es necesario que el Estado considere a las organizaciones de la sociedad civil como socios o aliados y no como competencia o como enemigos. La sociedad civil no puede reemplazar al Estado y su rol es apoyar a las víctimas. Debemos trabajar juntos, ayudarnos y aprovechar las fortalezas de unos y otros: así por ejemplo, las ONG, a veces pueden obtener desembolsos más rápidos para favorecer el retorno, atención psicológica, facilitar los estudios y la formación, etc. A la larga será el Estado quien, ojalá, pueda asumir estas responsabilidades, pero entretanto nos toca a todos facilitarles la vida a las víctimas.

Los que hemos emprendido la labor de trabajar en el marco de los Derechos Humanos nos debemos a las personas que llegan a nuestras organizaciones, sean estas del Estado o de la Sociedad Civil. Las personas afectadas, víctimas o sobrevivientes, como sea que los llamemos, son personas con derechos y es nuestra obligación darles lo mejor de nosotros no solo para que recobren su libertad sino para que también vean una salida a su encierro y puedan creer en un futuro mejor.

# BIBLIOGRAFÍA

(14 de mayo de 2013). Información de Prensa del Ministerio Público. Recuperado de: <http://www.mpfm.gob.pe/home/prensadetalle?id=10813>.

(16 de septiembre de 2013) Desaparición de menores: la policía recibió 436 denuncias este 2013. *El Comercio*. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/actualidad/1632020/noticia-desaparicion-menores-policia-recibio-436-denuncias-este-2013>.

Anderson, Jeanine (2007). *Invertir en la familia: estudio sobre factores preventivos y de vulnerabilidad al trabajo infantil doméstico en familias rurales y urbanas: el caso de Perú*. Lima, Oficina Internacional del Trabajo.

Bedoya Álvaro y Bedoya, Eduardo (2005). *El trabajo forzoso en la extracción de madera en la Amazonía peruana*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

Capital Humano y Social Alternativo (2007) *La Institucionalidad contra la Trata de Personas en el Perú*. Lima: CHS Alternativo.

Capital Humano y Social Alternativo (2011). *El Proceso Penal peruano en el delito de trata de personas. 14 casos en Lima y Loreto*. Lima: CHS Alternativo.

Capital Humano y Social Alternativo (2012). *La trata de personas en Madre de Dios*. Lima: CHS Alternativo.

Capital Humano y Social Alternativo (2012). *Trata de personas en el Perú: la agenda pendiente*. Lima: CHS Alternativo.

Defensoría del Pueblo (2013). *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Informe defensorial no. 158*. Lima: Defensoría del Pueblo.

Naciones Unidas, Consejo Económico y social (2002). Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de personas: informe Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y social.

OIM, IDEI (2009). *La trata de personas con fines de explotación laboral: caso de la minería aurífera y la tala ilegal de madera en madre de Dios*. LIMA: OIM, IDEI.

Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, United Nations.

Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Guía de Asistencia a víctimas de trata de Personas en Colombia*. Bogotá: OIM.

Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (2012). *Producto Bruto Interno (PBI) per cápita*. Lima: MEF.

Perú. Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, Dirección de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2012). *Protocolo único: Atención a víctimas de explotación sexual, abuso sexual y trata con fines de explotación sexual infantil*. Lima: MIMP.

Perú. Ministerio del Interior (2012). *Informe final de consultoría: Elaboración y validación de protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la policía nacional del Perú*. Lima: MININTER.

Perú. Ministerio Público (2013). Documento para la discusión: Protocolo para la atención de víctimas de trata de personas del Ministerio Público. Lima: MP.

Perú. Ministerio Público. Recuperado de: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Información proporcionada por las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los distritos judiciales a nivel nacional.

Querol, Andrea (2010). *Del abandono social a la explotación sexual*. Lima: CHS Alternativo.

Querol, Andrea y Valdés, Ricardo (2010). El Perfil de la víctima de trata de personas en el Perú. III Congreso Creciendo en el Perú. Límites, Transgresión y Estructuración Psíquica. Transiciones. *Revista de la Asociación Peruana de Psicoterapia Psicoanalítica de Niños y Adolescentes*. Número 15.

Ruiz Rosas, Teresa (2013). *Nada que declarar*. Lima: Editorial Tribal Narrativa.

# ANEXOS



## ANEXO 1 | Directrices<sup>32</sup>

De acuerdo a lo planteado y consensado por diversos organismos internacionales de Derechos Humanos, existen algunos principio básicos que deben respetar todos los que participan en la asistencia de víctimas.

	INTERNACIONAL	NACIONAL	
PRINCIPIOS	OIM	MIMP	
<b>Respeto a los Derechos Humanos</b>	Ningún proceso, procedimiento o actividad adelantada durante la asistencia de emergencia y reintegración puede vulnerar los derechos de las víctimas.	Los Estados tienen la obligación de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y ayudar y proteger a las víctimas de ella. Ningún interés por perseguir el delito será considerado superior al DEBER de garantizar los derechos de las víctimas.	
<b>Principio de la no discriminación</b>	No discriminar a ninguna persona, por sexo, edad, clase social, etc.	Los Estados están obligados a garantizar que las víctimas de trata no sean discriminadas. Se deberá tomar especial atención a las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, debido a que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia, lo que les impide gravemente el goce de sus derechos y libertades.	
<b>Información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia</b>	Adecuar el lenguaje y por ejemplo explicar lo que implica iniciar una acción legal.	Las víctimas no serán detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino ni por haber participado en actividades ilícitas si su participación es consecuencia directa de su situación. Los Estados velarán por proteger a las víctimas y esta protección y asistencia no estarán subordinadas a que puedan o quieran cooperar en un procedimiento judicial.	
<b>Consentimiento informado</b>	Brindar información completa y precisa sobre los beneficios e implicaciones de los procedimientos o servicios.	No se menciona específicamente.	

<sup>32</sup> Fuentes: Perú. Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, Dirección de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2012). *Protocolo único: Atención a víctimas de explotación sexual, abuso sexual y trata con fines de explotación sexual infantil*. Lima: MIMP.

Perú. Ministerio del Interior (2012). *Informe final de consultoría: Elaboración y validación de protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la policía nacional del Perú*. Lima: MININTER.

Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Guía de Asistencia a víctimas de trata de Personas en Colombia*. Bogotá: OIM.



	INTERNACIONAL	NACIONAL	
PRINCIPIOS	OIM	MIMP	
<b>Confidencialidad y derecho a la privacidad</b>	Confidencialidad de la identidad, respeto a la intimidad.	No deberá divulgarse en medios de difusión o comunicación el nombre, la imagen o alguna referencia que revele la identidad de la víctima. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, está prohibida la difusión de su identidad o imagen y la confidencialidad será preservada durante todo el proceso penal, que incluye las actuaciones policiales, la investigación de la Fiscalía y el proceso judicial.	
<b>Seguridad y Protección</b>	Se debiera realizar una evaluación de riesgos en cada caso y garantizar un mecanismo efectivo para la seguridad.	No se menciona específicamente.	
<b>Evitar la re victimización</b>	Evitar un daño mayor y evaluar si se incrementa ese riesgo de realizarse algún tipo de intervención, psico-social, médica o judicial.	Debe garantizarse que los NNA no sean víctimas a repetición, evitándose que sean sometidos a múltiples interrogatorios o declaraciones, malos tratos o exámenes que puedan afectar su integridad, autoestima o salud mental. Con este fin se requiere: ambientes seguros y separados para la víctima y el agresor, y exigir la implementación de la Entrevista Única.	
<b>Asistencia individualizada</b>	Tener en cuenta las necesidades específicas de cada uno, así como sus intereses y deseos.	No se menciona específicamente.	
<b>Principios especiales para los casos de niños, niñas y adolescentes</b>	Definir programas y procedimientos adecuados a sus necesidades; garantizar el interés superior del niño.	El principio del "interés superior del niño": que bajo cualquier circunstancia en que se requiera salvaguardar la integridad o los derechos de los niños, niñas y adolescentes se deberá tomar en cuenta qué es lo mejor para los NNA, y se considerará aquella decisión que implique siempre el bienestar, la protección y el desarrollo de los derechos de los NNA.	
<b>Trato justo y acceso a la justicia</b>	No encarcelar a las víctimas de la trata o acusarlas de algún delito y garantizar que tengan acceso a la Justicia.	No se menciona específicamente.	
<b>Acceso a la acción civil e indemnización</b>	Considerar mecanismos de reparación e indemnización.	No se menciona específicamente.	

Se debe mantener en reserva la información que es revelada por la víctima, no siendo permitido el socializar la información oral o escrita, con terceras personas que no tengan relación con la resolución del caso o que no haya sido requerida por la autoridad judicial.  
Implicaría una reserva absoluta, evitar la exposición pública así como toda forma de sensacionalismo en cada momento o etapa del proceso.

Se debe garantizar mecanismos efectivos para la seguridad y protección de las víctimas. Se debe dar información a las autoridades competentes sobre la situación que la víctima pueda estar presentando en cualquiera de las etapas de la ruta de atención. En caso de ser aplicable, considerar la posibilidad de acceso a las víctimas que han prestado testimonio de integrar programas de protección de testigos.

Evitar el fenómeno de la revictimización que ocurre cuando las instituciones del Estado, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales, medios de comunicación, sus representantes o quien preste servicios, a través de omisiones, acciones directas o un trato discriminatorio, vuelven a vulnerar sus derechos.

Se tendrá en cuenta las necesidades específicas de cada persona para definir las acciones y procedimientos más adecuados, teniendo en cuenta: el sexo, la edad, el nivel socioeconómico, la preferencia sexual, el tipo de explotación o abuso al que han sido sometidas, condiciones específicas de salud, la existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo, su opinión, entre otras.

Implica la satisfacción integral de sus derechos, en cualquier situación o decisión que les concierna. Toda medida adoptada por el Estado, la sociedad, o cualquier institución pública o privada debe considerar el respeto por el interés superior del niño y del adolescente.

Garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia con el fin de solicitar el reconocimiento de sus derechos vulnerados, así como la reparación de los daños causados, sin ninguna discriminación, avalado por un debido proceso.

**Acceso a la atención integral.** Implica la existencia y uso de un conjunto de servicios enfocados al restablecimiento de los derechos y capacidades de las/los menores de edad víctimas. Estos pueden ser brindados por el sector público o privado, además dependerán de las necesidades específicas de cada menor de edad y de la realidad de cada lugar.

	INTERNACIONAL	NACIONAL	
PRINCIPIOS	OIM	MIMP	
<b>Derechos que se deben garantizar a las víctimas que están participando en un proceso judicial</b>	Darle asistencia legal antes y durante los procesos penales o civiles interpuestos.	<b>Penalización, sanción y reparación:</b> se refiere a la obligación de tipificar, perseguir con eficacia, y reparar de acuerdo a los estándares sentados por la norma y la jurisprudencia internacional.	
<b>Permanencia en el país de destino y estatus de residente</b>	Los países de destino de la trata de personas deberán respetar los derechos de las víctimas que hacen referencia a la deportación y encarcelación; protección y asistencia; información y permiso de residencia temporal o permanente y facilitación de información sobre derechos y procedimientos de condición de refugiados.	No se menciona específicamente.	
<b>Perspectiva de Género</b>	No se menciona específicamente.	Se debe tomar en cuenta que uno de los factores de discriminación es la violencia basada en género, ya que salen a relucir los prejuicios y estereotipos cuando se atiende a las víctimas de explotación sexual. Para combatir la trata de personas se tomará especial atención al enfoque de género en cada una de las etapas de prevención, detección, y protección de las víctimas de trata.	
<b>Enfoque Inter-cultural</b>	No se menciona específicamente.	Reconoce la interrelación creativa entre culturas sin ninguna diferenciación que signifique menoscabo en los derechos de ninguna de ellas; nos obliga a pensar en las necesidades diferenciadas que el problema de la trata de personas plantea tomando en cuenta la diversidad del país.	

Brindar asistencia jurídica en los procesos judiciales en los que la víctima participe como testigo y en aquellos procesos administrativos, penales o civiles que la persona decida interponer.

En caso de que Perú sea destino en el caso de TdP se deberá respetar los derechos de las víctimas. Se les brindará a éstas toda la información necesaria, a través de los organismos pertinentes, a fin de que accedan a la posibilidad de solicitar un permiso de residencia

No se menciona específicamente.

Reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo culturales superior a otro.

# ANEXO 2 | Buenas y malas prácticas

## CASO ASHÁNINKAS

### BUENAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Derecho a la intimidad	INABIF	
2	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Protección de los derechos de la víctima	RENIEC - GRIAS	
3	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	Ministerio Público-UDAVIT	
4	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	MIMP	
5	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Protección de los derechos de la víctima	Ministerio de Salud	
6	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	PNP - DIRCOTE	
7	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad civil	
8	Cumplimiento de deberes de terceros	Coordinación interinstitucional	Sociedad civil	
9	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad civil	
10	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Protección de los derechos de la víctima	PNP - DIRCOTE	
11	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Protección de los derechos de la víctima	MIMP - DIT	
12	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	MIMP	
13	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	MIMP	

	Observación
	Reservó el anonimato de los menores de edad y su ubicación.
	Asistió y dio inicio al proceso de restitución de identidad de forma sistemática y en el menor tiempo posible. Asimismo derivó el caso a la oficina competente (Gerencia de Restitución de Identidad y Asistencia Social - GRIAS).
	Coordinó con un organismo internacional para subvencionar los pasajes y lograr la reubicación de varios de los asháninkas y de sus hijos.
	Coordinó y gestionó la atención médica de los mayores de edad con el Hospital María Auxiliadora.
	Asistió en la evaluación médica primaria de los 6 adultos (exámenes serológicos, ginecológicos, neumológicos y de medicina general), a pesar de no hacerse una derivación formal del caso.
	Derivó el caso a una ONG para brindarles albergue transitorio.
	A pesar de que el albergue que se logra ubicar está destinado a brindar asistencia residencial a mujeres víctimas de violencia familiar y sexual, la directora de esta institución autorizó y facilitó la atención de los 6 adultos (incluidos 2 hombres) y, posteriormente, la de sus hijos. Además, aunque inicialmente se solicitó su ayuda por un mes, permitió que el tiempo se extendiera de forma indefinida.
	Aunque el pedido inicial fue únicamente de facilitar habitaciones en el albergue, la directora y sus colaboradoras se implicaron en el proceso y en algunas ocasiones acompañaron a los afectados al hospital, o a la PNP y/o Fiscalía a declarar. En todo momento se comunicaron con la ONG para coordinar la comodidad de su estadía y se preocuparon por una evaluación constante de las necesidades.
	ONG a cargo de su caso, les informa de sus derechos y asistencia en el proceso de reubicación.
	Se ocupó de atender a los afectados, consiguiéndoles ropa y medicamentos cuando aún nadie se hacía cargo.  Mantuvo el seguimiento luego de la derivación.
	Inició el proceso de comprobación de ADN para certificar el parentesco.
	Sin contar con sustento legal, coordinó la asistencia inicial de las 6 víctimas con el Hospital María Auxiliadora.
	El MIMP, desde la DIGNNA realizó una reunión multisectorial en dos ocasiones y citó a las siguientes instituciones: GRIAS, UDAVIT, DIT, CAR-Chorrillos, CHS Alternativo, INABIF y la Cruz Roja.

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
14	Cumplimiento de deberes de terceros	Coordinación interinstitucional	Sociedad Civil	
15	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad Civil	
16	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad Civil	
17	Cumplimiento de deberes de funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	Ministerio Público-UDAVIT	

### MALAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
2	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Tipo penal	Ministerio Público	
3	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	MIMP	
4	Incumplimiento de deberes de terceros	Derecho a la Intimidad	Medios de Comunicación	
5	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
6	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Denuncia	PNP	
7	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	Ministerio Público	
8	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	

	Luego de ser retirados del albergue inicial un organismo internacional coordinó con la Fiscalía la asistencia integral, aparte de mantener contacto con la ONG.
	A pesar de sobrepasarse el tiempo previsto para la asistencia residencial, la ONG continuó con esta responsabilidad hasta lograr la derivación a la Fiscalía - UDAVIT.
	Un organismo internacional brindó asistencia luego de que los afectados fueran reubicados y realizó seguimientos periódicos de su estado y condición en el proceso de reinserción.
	Tras reubicarlos coordinó con la RENIEC para cambiar la dirección de los DNI y así ingresarlos a los programas sociales competentes del MIDIS (JUNTOS, Cuna Más, etc.).

Observación	
	Inicialmente fueron presentados como presuntos terroristas, siendo expuestos públicamente en los medios de comunicación como tales sin la realización de una investigación o sentencia previa. No han recibido ninguna disculpa pública por esta situación.
	A pesar de la evidencia de su explotación por Sendero Luminoso, no se investigó el caso como trata de personas.
	Fue el sector que se presentó inmediatamente después del rescate, abogando por los derechos de los niños. No se ha pronunciado respecto a la exposición de víctimas menores de edad en medios de comunicación, lo que vulnera el artículo 6 de la Ley 27337 - Código de los Niños y Adolescentes.
	Se expuso a los niños ante los medios de comunicación. (Relativo a derecho a la identidad: Art. 6 Ley 27337. Código de los Niños y Adolescentes. Cuando un niño o adolescente se encuentre involucrado como víctima, autor, partícipe o testigo de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación).
	La PNP solicita a la sociedad civil hacerse cargo de las víctimas adultas, y asegurarles albergue transitorio por un mes. Sin embargo luego no gestionan lo necesario para garantizar la protección y la asistencia residencial de los agraviados (ni con la UDAVIT ni con el MIMP), y las víctimas recién son trasladadas por la UDAVIT 5 meses después.
	Luego de constatarse que los rescatados no eran terroristas sino víctimas de trata de personas, debió registrarse la respectiva denuncia y luego derivarla al Ministerio Público para que iniciara la investigación pertinente.
	La Fiscalía no deriva el caso formalmente al MIMP, por lo que no existe un sustento legal para brindarles asistencia social desde la Dirección de desplazados y Cultura de Paz, que hubiera podido atenderlos como víctimas del terrorismo. De haberlo hecho, las víctimas habrían tenido además, derecho a una reparación civil.
	No se cumplió con la entrevista única y los agraviados tuvieron que declarar en distintas instancias (Fiscalía, MIMP, DIRCOTE-PNP).

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
9	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	
10	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	MIMP	
11	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público-UDAVIT	
12	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	MIMP	
13	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	MIMP/DIT	
14	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	
15	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público- UDAVIT	
16	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	MIMP/MINSA	
17	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	
18	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	MIMP	
19	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	
20	Incumplimiento de deberes de terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Sociedad Civil (CHS Alternativo)	
21	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	



## CASO PASCO (MILAGROS Y VANIA)

### BUENAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
2	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	Ministerio de Salud	
3	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Un tercer desconocido	
4	Cumplimiento de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Una víctima que fue explotada con Milagros	
5	Cumplimiento de deberes de los Funcionarios Públicos	Protección de los derechos de la víctima	MIMP	
6	Cumplimiento de deberes de Terceros	Protección de los derechos de la víctima	Medios de Comunicación	

### MALAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Incumplimiento de deberes de Terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Operarios de servicios de hotelería y turismo	
2	Incumplimiento de deberes de terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Operadores de servicios de transportes	
3	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
4	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Denuncia	PNP	
5	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
6	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
7	Incumplimiento de deberes de los Funcionarios Públicos	Aspectos procedimentales	Poder Judicial	
8	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Tipo penal	Ministerio Público	



	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
9	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
10	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Gobiernos Locales	
11	Incumplimiento de deberes de Terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Operarios de mercados y centros de abasto	
12	Incumplimiento de deberes de los Funcionarios Públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio de Salud	
13	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
14	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	PNP	
15	Incumplimiento de deberes de los Funcionarios Públicos	Denuncia	PNP	
16	Incumplimiento de deberes de los Funcionarios Públicos	Tipo penal	Ministerio Público	

	Como mínimo no consideraron delito el que la niña de 12 años hubiera sido sometida por un mayor de edad a relaciones sexuales sin su consentimiento.
	No hubo una adecuada fiscalización de bares, tragotecas y lugares de juego, sobretodo informales, que son más propensos a tolerar casos de Trata de Personas.
	La víctima era obligada a vender productos robados en los mercados. No hubo una adecuada fiscalización.
	La víctima de 12 años fue llevada por los tratantes a una atención ginecológica que hacía evidente que no se cumplía con el criterio de indemnidad sexual y el personal médico NO denunció este hecho.
	No habría habido una adecuada investigación ya que los tratantes tenían varias denuncias previas por presunta TdP en su contra.
	Se detuvo a Elsa, una de los tratantes, y sin embargo se la puso en libertad siendo considerada como víctima, pese a las pruebas en su contra.
	La Comisaria de la localidad donde se ubica a los supuestos tratantes no realizó su detención preliminar, por considerar que la orden de detención correspondía a la jurisdicción de la ciudad de captación en la selva central, con lo cual pudieron seguir libres
	La Fiscalía pidió solo 12 años de pena privativa de libertad (menos del mínimo legal), por el delito de trata de personas en agravio de un menor de edad.

## CASO LORETO (MARTA)

### BUENAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Protección de los derechos de la víctima	PNP	
2	Cumplimientos de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad civil	
3	Cumplimientos de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad civil	
4	Cumplimientos de deberes de terceros	Coordinación interinstitucional	Sociedad Civil	
5	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Coordinación interinstitucional	Ministerio Público-UDAVIT	
6	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Coordinación interinstitucional	PNP	
7	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Protección de los derechos de la víctima	Ministerio Público-UDAVIT	
8	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
9	Cumplimientos de deberes de terceros	Protección de los derechos de la víctima	Sociedad civil	
10	Cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos.	Protección de los derechos de la víctima	PNP	

### MALAS PRÁCTICAS

	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
1	Incumplimiento de deberes de terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Empresa de transporte - Terceros	
2	Incumplimiento de deberes de terceros	Vulneración de los derechos de la víctima	Terceros	
3	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
4	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	RENIEC	



	Categoría	Rubro	Entidad responsable	
5	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
6	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Coordinación interinstitucional	PNP	
7	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
8	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	PNP	
9	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	Ministerio Público	
10	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los derechos de la víctima	PNP	
11	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los Derechos de la Víctima	PNP	
12	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	PNP	
13	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Derecho a la intimidad	PNP	
14	Incumplimiento de deberes de terceros	Derecho a la intimidad	Medios de comunicación	
15	Incumplimiento de deberes de terceros	Vulneración de los Derechos de la Víctima	Sociedad civil	
16	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Ministerio Público	
17	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Aspectos procedimentales	Poder Judicial	
18	Incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos	Vulneración de los Derechos de la Víctima	Ministerio Público	







Con el apoyo de



COOPERACIÓN >

**SOAIDS**

